

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2012, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO , VOCAL I, SR. JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, VOCAL II, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES JUSTIFICADOS:**,**AUSENTES INJUSTIFICADOS:** **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°03-2012 del día 28 de enero del 2012. El señor Juan Manuel González solicita modificar el orden del día propuesta para incluir en asuntos varios el análisis del oficio Ref.0436/2012.

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO. NOHAY
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°02-2012 del 16 de enero del 2012
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) Oficio ADM-0080-2012 (Informe PAO 2011)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - a. Oficio Ref.0105-2012 Municipalidad Belén.(Cita análisis PAO 2011)
 - b. Oficio Ref.0309-2012 Municipalidad Belén. (Convenios Adm. Inst. Dep.)
 - c. Oficio Ref.0310-2012 Municipalidad Belén. (Asunto Sr. Roberto Campos)
 - d. Oficio Ref.0311-2012 Municipalidad Belén. (Asunto Dr. Mario Rodríguez)
 - e. Oficio Ref.0312-2012 Municipalidad Belén. (Asunto Sra. Rosario Alvarado)
 - f. Oficio Ref.0313-2012 Municipalidad Belén. (Convenio Belén FC)
 - g. Oficio Ref.0314-2012 Municipalidad Belén. (Asunto Douglas González)
 - h. Oficio ADVB-01-2012 Asoc. Belemita Voleibol Playa. (Adscripción)
 - i. Nota Asociación Belemita de Natación. (Capacitaciones)
 - j. Nota jugadores de futbol salón. (Préstamo gimnasio)
 - k. Correo electrónico ICODER. (Traslado de fecha Congreso Comités Dep.)
 - l. Publicación GACETA cambio de día y hora de sesiones.
- VI. VARIOS
 - a) Oficio Ref.0436/2012 (Reglamento CCDYRB aprobado por la Municipalidad)
- VII. INFORME DE DIRECTIVOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día con la modificación solicitada por el señor Juan Manuel González, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°03-2012 del día 28 de enero del 2012.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

CAPITULO II
ATENCION AL PÚBLICO
NO HAY.

CAPITULO III
REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°02-2012 del 16 de enero del 2012.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°02-2012 del 16 de enero del 2012.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTICULO 3. Se recibe oficio ADM-0080-2012 con fecha viernes 27 de enero del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**
EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y LIQUIDACION PRESUPUESTO 2011

Este informe responde a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Municipal (Ley No. 7794), y Circular DFOE-114, Oficio 08626 del Lic. Walter Ramírez, Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, que entre otras cosas dice: el Comité Cantonal de Deportes deberá presentar al Concejo Municipal, un informe sobre el cumplimiento del plan de trabajo, con la ejecución y liquidación presupuestaria. Todo lo anterior se presentará con una nota de remisión firmada por el funcionario administrativo de mayor rango y se aportará también el acuerdo del Comité Cantonal en el que conste que conocieron y aprobaron dicho informe.

De acuerdo a la norma el informe, se divide en dos grandes áreas, una cualitativa y otra cuantitativa, ambas concatenadas a los ejes transversales dictados por la Política Deportiva 2006-2016 (Referencia 0606/2007), y al Plan Estratégico (Referencia 4531/2010):

- (1) Porcentaje y Logro del presupuesto con su Justificación.
- (2) Conclusiones y Recomendaciones.

Según lo establecido en el manual de puestos del Comité (Referencia 2108/2006) los logros presupuestarios se detallarán de acuerdo a la estructura organizativa la cual está bajo la responsabilidad del Administración General, sin embargo iniciaremos por lo que se considera la columna vertebral del Comité que corresponde la Área Deportiva y Recreativa, procesos que dan la cara al pueblo Belemita y son la razón de ser de la organización:

PRIMERO: Área - Técnica, que está integrado por los subprocesos:
(a)Recreación
(b)Desarrollo Competitivo
(c)Medicina del Deporte.

SEGUNDO: Área - Administrativo y Financiero, integrada por:
(a) Administrativo que está integrado por los subprocesos:
(a-1) Recursos Humanos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

- (a-2) Secretaría
- (a-3) Tesorería
- (b) Financiero que está integrado por los subprocesos:
 - (b-1) Adquisición y Administración de Bienes y Servicios
 - (b-2) Presupuestación
 - (b-3) Contabilidad

INTRODUCCION SOBRE LA DISMINUCION DEL PRESUPUESTO 2011

La Alcaldía Municipal de Belén, mediante MEMO-17-2011 del 3 de mayo del 2011, comunicó al Comité la siguiente información, en lo que interesa:

(...)se les informa que de los recursos asignados a favor del Comité de Deportes de Belén en el presupuesto ordinario 2011 de la Municipalidad, no podrán ser transferidos \$78, 391,047.15 (...)

De esta manera la Junta Directiva del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N° 03-2011, artículo 2, del 12 de mayo del 2011, con una posición responsable de salvaguardar las finanzas de la Institucionalidad del Deporte tomó el siguiente acuerdo:

(...)Se acuerda por unanimidad instruir a la administración (...) hacer una reserva de las (...) partidas presupuestarias del CCDYRB(...) (Referencia AA-130-2011)

El 17 de agosto del 2011, el señor Jorge González, Director Área Administrativa Financiera, Municipalidad de Belén, notificó a la Administración General del Comité lo siguiente:

(...)Con relación a nota enviada meses atrás, donde se les informaba sobre la disminución del ingreso de Patentes de esta, y después de realizar una nueva proyección de ingresos y un análisis de los egresos, en el proyecto de Presupuesto Extraordinario 04-2011, se esta proponiendo rebajar únicamente la suma de 43 millones de colones a la partida de transferencias que van al Comité Cantonal de Deportes. Dicho rebajo se confirmará una vez aprobado el Plan Presupuesto por la Alcaldía y el Concejo Municipal(...)

De esta manera, de previo a brindar este informe al Concejo Municipal, es de vital importancia, la ubicación contextual del hecho que al Comité de Deportes se le aprobó un PAO y Presupuesto Ordinario 2011 (referencia 5145/2010), más sin embargo dicho presupuesto no se pudo ejecutar al 100% debido a la disminución del mismo, a causa de la entrada en vigencia de la nueva ley de Zona Franca.

Esta situación se podrá constatar a nivel general en los índices de ejecución del Presupuesto de todos y cada uno de los Procesos y Sub Procesos del Comité de Deportes.

Sin embargo es importante mencionar que para el año 2011, tomando en cuenta los compromisos adquiridos al 31 de diciembre del 2011, se obtuvo una ejecución del 92,42% que representa un resultado superior en un 24% en relación al año 2010, de esta manera a pesar de la disminución presupuestaria y los inconvenientes en los procesos de ejecución debido a la reserva presupuestaria en función de no adquirir compromisos que el Comité no pudiera hacerle frente, aun así se obtuvo un superávit de 4,03% de los ingresos, lo que viene a ser la mejor ejecución de los últimos ocho años.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y LIQUIDACION PRESUPUESTO 2011

DEPORTE COMPETITIVO

PROGRAMA: Programa N° 2

PROCESO O SUBPROCESO: Deporte Competitivo

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: A continuación se presentan los alcances del Área Técnica y sus subprogramas del año 2011. Están presentes los logros de las metas programadas, así como las explicaciones adicionales en cada caso.

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2011, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

En el caso del Programa denominado Proceso Deportivo, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General Estratégico: Masificar el Deporte Competitivo en el Cantón de Belén.

Objetivos Específicos Estratégicos:

1. Estructurar un sistema de información y comunicación del Deporte a nivel del Cantón.
2. Implementar un programa deportivo especial para escuelas y colegios del Cantón.
3. Implementar un programa anual de capacitación para el Cuerpo Técnico y Comités Comunales.
4. Estructurar un programa de alto rendimiento de los Comités Deportivos.
5. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

PROGRAMA: Programa N° 2

Área estratégica PROCESO DEPORTIVO

Objetivos de Mejora y/o Operativo

1. Garantizar el acceso de los munícipes a las actividades deportivas, mediante programas específicos para cada sector de la población.
2. Organizar eventos deportivos multidisciplinarios para la participación de la comunidad, e instituciones educativas.
3. Participar en el programa Juegos Deportivos Nacionales y Federados.
4. Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité.

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: En el año 2011 se han desarrollado los programas deportivos en diez disciplinas abarcando los programas de Iniciación deportiva, programas federados, programa juegos deportivos nacionales y actividades de deporte para todos en las disciplinas deportivas del atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, fútbol salón, natación, karate, taekwon-do, triatlón y voleibol. A partir del 21 de diciembre se ha dado la incorporación de disciplina de la Gimnasia Artística y específicamente en el programa iniciación deportiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

En el programa Iniciación Deportiva se trabajó en las disciplinas deportivas de atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, natación, karate, taekwondo, triatlón y voleibol. Se realizaron dos festivales deportivos uno el 24 de septiembre de 2011 como plan de fogueos para los Juegos Escolares y la 25 edición de los Juegos Deportivos Escolares 2011, del 03 al 06 de noviembre. En cuanto a los Juegos Deportivos Nacionales se realizaron en el segundo semestre del año, específicamente del 05 al 10 de julio, destacando el quinto lugar general únicamente debajo de las cabeceras de provincia quienes nos duplicaban y hasta triplicaban en número de participantes. En el ámbito cantonal y en el programa Deporte para Todos, se han realizado por parte de las disciplinas deportivas de atletismo, baloncesto, fútbol, fútbol salón, natación, karate, taekwon-do, triatlón y voleibol un total de 15 eventos deportivos para todos, en el primer semestre y 13 eventos en el segundo semestre. Los eventos los han realizado las asociaciones deportivas por separado y el objetivo es que al final de cada año las disciplinas deportivas hayan realizado como mínimo tres eventos, cumpliéndose lo definido en el cartel de licitación vigente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN:

Evaluación y justificación de metas del área: Programa Deporte Competitivo

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-01:

Porcentaje logrado: 100%

Monto presupuestado: ¢ 143.997.979,78

Monto Ejecutado: ¢ 131.262.560,10

Porcentaje de ejecución: 91.16%

Nombre de la Meta: Realizar al menos un informe mensual de seguimiento, sobre el cumplimiento de los procesos, de cada programa deportivo subcontratado.

Justificación: Se ha realizado un informe mensual por disciplina.

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-02:

Porcentaje logrado: 100%

Monto presupuestado: ¢ 11.533.900,00

Monto Ejecutado: ¢ 11.533.900,00

Porcentaje de ejecución: 100 %

Nombre de la Meta: Organizar al menos 3 eventos deportivos multidisciplinares

Justificación: Se realizaron tres festivales deportivos, los cuales se detallan en los cuadros de resumen que se detallan a continuación.

PRIMER FESTIVAL DEPORTIVO DEL AÑO 2011
ESCUELAS PARTICIPANTES:
ESCUELAS FIDEL CHÁVEZ, ESPAÑA Y MANUEL DEL PILAR
SÁBADO 24 DE SETIEMBRE DE 2011 - POLIDEPORTIVO DE BELÉN

Disciplina	Particip.
1. Atletismo	32
2. Natación	53
3. Taekwon Do	20
4. Karate Do	80
5. Voleibol	77

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

6. Baloncesto	45
7. Fútbol	60
TOTAL:	367

En los festivales escolares y colegiales así como en los Juegos Escolares, se planificó en el PAO-2011 los recursos económicos en la cuenta MATERIALES Y SUMINISTROS para los implementos deportivos de las premiaciones para todas las instituciones del Cantón involucradas.

SEGUNDO FESTIVAL DEPORTIVO - JUEGOS ESCOLARES 2011
DEDICATORIA: CORPORACIÓN PEDREGAL
CALENDARIO Y PARTICIPACIÓN

Responsable	Fecha de ejecución	Hora de ejecución	Ubicación	Particip.
Comité Dep.	Jueves 3 noviembre	9:30am	Escuela Manuel del Pilar	10
Atletismo	Sábado 5 noviembre	8-2pm	Polideportivo Belén	140
Baloncesto	Sábado 5 noviembre	1-6pm	Polideportivo Belén	90
Ciclismo	Sábado 5 noviembre	10am	Contiguo Asepipasa	75
Fútbol	Martes 1 noviembre	3-6pm	Polideportivo Belén	150
Fútbol	Miércoles 2 noviembre	3-6pm	Polideportivo Belén	
Fútbol	Jueves 3 noviembre	3-6pm	Polideportivo Belén	
Fútbol	Viernes 4 noviembre	3-6pm	Polideportivo Belén	
Fútbol	Sábado 5 noviembre	6-8pm	Polideportivo Belén	
Natación	Sábado 5 noviembre	8-11am	Polideportivo Belén	150
Karate	Domingo 6 noviembre	9-1pm	Polideportivo Belén	120
Voleibol	Sábado 5 noviembre	8-1pm	Polideportivo Belén	85
Voleibol	Domingo 6 noviembre	2-6pm	Polideportivo Belén	
Taekwon Do	Sábado 12 noviembre	9-1pm	Polideportivo Belén	60
Total de participantes				880

TERCER FESTIVAL DEPORTIVO – INTRAMUROS – LICEO DE BELÉN 2011
CALENDARIO Y RESULTADOS

Torneo Interno de fútbol 7 masculino	I lugar sección 11-2
	II lugar sección 10-1
Festival de triatlón para 11 años	11-1 al 11-4
Festival de Fútbol Sala 8 años	II lugar femenino 8-3 B
	II lugar femenino 8-2 A
	I lugar masculino 8-5
	II lugar masculino 8-3 A
	III lugar masculino 8-4 A
Festival de Fútbol Sala 9 año	I lugar femenino 9-4 A
	II Lugar femenino 9-7 A
	I Lugar masculino 9-7 A
	II Lugar masculino 9-2 A
Torneo de Fútbol Sala femenino	I lugar Liceo Samuel Sáenz
	II lugar Liceo de Belén
	III Lugar Colegio Santa María
Fútbol Masculino categoría 92	I lugar Liceo Samuel Sáenz
	II Lugar Colegio Santa María
	III lugar Liceo de Belén
Voleibol Mixto	I lugar Liceo de Belén
	II Colegio Santa María

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-03:

Porcentaje logrado: 80%

Monto presupuestado: ¢ 2.859.600,00

Monto Ejecutado: ¢ 2.859.600,00

Porcentaje de ejecución: 100%

Nombre de la Meta: Lograr al menos el cuarto lugar a nivel general.

Justificación: Se participó en la edición XXXI Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Mora Puriscal, Santa Ana, y San José, del 05 al 10 de julio, en la cual Belén participó en las disciplinas de atletismo, ciclismo en las modalidades de ruta y montaña, natación, karate do, Taekwon do, triatlón, voleibol en las modalidades piso (rama femenina) y playa en las rama (femenina y masculina). Se otorgó el aval de participación a la disciplina de gimnasia para que representara al cantón. Participación general de 143 deportistas. Se logró el Quinto lugar general de las justas.

**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL GASTO TOTAL DEL ÁREA EN COMPARACIÓN
CON LO PRESUPUESTADO**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO 2011

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	12.408.244,62	12.361.761,31	99%
Servicios	139.486.309,90	126.824.082,28	91%
Materiales y suministros	6.389.262,00	6.365.262,00	100%
Bienes duraderos	68.708,75	66.000,00	96%
Transferencias	38.954,51	38.954,51	100%
Totales	¢158.391.479,78	¢145.656.060,10	92%

CONTEXTO CANTONAL: En la actualidad de acuerdo a los datos obtenidos del censo 2011 se estima que el cantón de Belén cuenta con una población de aproximadamente 19.834 personas, las cuales se pretenden abarcar con los diferentes programas deportivos, recreativos. Del total de habitantes y tomando en cuenta los índices de desarrollo, el 60 % de esa población, sea 11.900 personas aproximadamente es lo que se denomina población activa.

Nuestro objetivo es que el 15% de la población activa, unas 1.785 personas realice tanto ejercicio físico como actividad física. Con el propósito de lograr un enlace de hecho entre el Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2012, éste Comité tal y como se consigna en el PAO-2011 se convocó a las fuerzas vivas de las Asociaciones Deportivas y Recreativas, así como Organizaciones Comunales, Religiosas, Culturales, de Seguridad Ciudadana como la Policía Municipal, y otras organizaciones sin fines de lucro del Cantón, asimismo con los funcionarios y Junta Directiva del Comité se logró configurar lo que hoy conocemos como el primer Plan Estratégico del Comité, que resulta ser el insumo primario para la elaboración del PAO-2012.

La conclusión a la que se llega, luego de un dialogo razonado y muy bien elaborado con el Concejo Municipal, es que la oportunidad de mejora más acentuada del Comité para con las Asociaciones Deportivas y Recreativas, Comités Comunales, Municipalidad, y Comunidad, es la capacidad de comunicarse e informar a la Familia y comunidad en general los muchos esfuerzos en Pro del Deporte y la Recreación, es por eso que se colige que dicha deficiencia ha provocado una poca participación de los y las niños y niñas, jóvenes y adultos de la Familia Belemita en los programas Deportivos y Recreativos promovidos por el Comité a través de las Asociaciones Deportivas y Recreativas y Comités Comunales del Cantón.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

En respuesta a lo anterior, es que en el PAO-Presupuesto 2012 se están proyectando para que en los próximos cinco años se pueda concretar un programa con los suficientes fondos económicos para que la Presidencia en coordinación con la Administración puedan llevar a cabo al menos una actividad mensual con los medios de prensa nacional, con el fin de divulgar los programas que en el Cantón se promueven y sus logros, de tal manera que así se pueda tener informada a la Familia Belemita del acontecer Deportivo y Recreativo.

En ese sentido se elaboraron boletines digitales y se le brindó información a los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional, como son redes sociales, Belén Digital, El Jilguero, Belén al Día, Correo del Oeste, El Floreño entre otros.

(1)PROGRAMA INICIACION DEPORTIVA: El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, cuando los entrenadores del cantón habían decidido formar una asociación de entrenadores y elaboran el programa juegos escolares, aprobado posteriormente por la junta directiva del comité, en dicha asociación estaban los técnicos Juan De La Rosa Murillo, Leonardo Murillo, Oscar Álvarez, Miguel Alfaro, Alejandro Villegas y Francisco Zumbado, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos.

El programa en si consiste en la incorporación de personal técnico capacitado en cada centro educativo para brindar el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral, finalizando cada fin de año con la gran olimpiada escolar denominada Juegos Deportivos Escolares, precisamente este año 2011 celebramos el 25 aniversario de éstas justas.

Uno de los aspectos relevantes, donde nos consideramos pioneros incluyendo nuestro país y otros países desde el año 2005, es el programa de la natación, donde se brinda el servicio de transporte gratuito de los niños de las escuelas públicas y jardín de niños España, Fidel Chaves y Manuel del Pilar hacia la piscina del polideportivo y nuevamente hacia el centro educativo, con horarios en las mañanas para los jardines de niños y por las tardes para los niños de I y II ciclo.

Los centros educativos reciben dos veces por semana cada uno el servicio de los representantes de las diez Asociaciones Deportivas que son: **(1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia Artística en el programa Iniciación Deportiva (que inició labores el 21 de diciembre del 2011), (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol**, asegurándonos tres situaciones, (1) constituir en el caso de la disciplina de la natación un seguro de vida para nuestra niñez, (2) permitir una iniciación deportiva equitativa para las diferentes disciplinas y (3) el rescate de los talentos para nuestros programas competitivos.

Una vez finalizados los juegos escolares y durante los meses de vacaciones no se brinda el transporte, ya que se entrenan únicamente los niños y niñas seleccionados, pero no se limita a los que deseen llegar siempre y cuando que lo hagan por sus propios medios.

Se le da énfasis a la disciplina de la natación ya que los centros educativos no cuentan con piscina en sus instalaciones y sí cuentan con instalaciones para desarrollar otras disciplinas deportivas.

La natación es una de las disciplinas deportivas que recomiendan los expertos, al igual que la gimnasia, para iniciar a edades tempranas su formación, como lo indica los profesores especialistas españoles Josefa Malo Frías y Gabriel Ángel López Ruiz: *(...)Consideramos elemental el conseguir un dominio total del medio acuático que conlleve un desarrollo integral del alumnado como etapa previa a cualquier iniciación deportiva, de ahí*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

que las etapas de enseñanza de la natación se estructuran en tres: (1)Etapa de aprender a nadar. (2)Etapa del dominio del medio. (3)Etapa de iniciación deportiva. Las Actividades Acuáticas pueden plantearse desde distintos puntos de vista, es decir que en general podemos distinguir diferentes enfoques u objetivos en el desarrollo de dicha actividades(...)

El programa de iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Escolares se ha definido de alta importancia local, tanto así que el Concejo Municipal lo declaró "Programa de interés comunal." POR ACUERDO DEL ARTICULO VI DE LA SESION ORDINARIA EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A continuación en este apartado brindamos una reseña histórica de la participación de la niñez de nuestro cantón en este programa:

ASISTENCIA DE NIÑOS - PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA

	2007	2008	2009	2010	2011
Enero		191	214	203	203
Febrero		163	303	233	268
Marzo		227	609	418	413
Abril		248	441	344	457
Mayo		357	585	276	801
Junio		395	262	268	946
Julio		400	265	241	740
Agosto		400	336	184	770
Septiembre		317	321	319	676
Octubre		347	468	407	444
Noviembre	341	309	422	365	129
Diciembre	272	226	277	251	94
TOTALES	613	3580	4503	3509	5941
Promedio mensual	306.5	298.33	375.25	292.41	495.08

Nota: En los meses de noviembre y diciembre del 2011 no se contó con una relación contractual con las disciplinas de atletismo, baloncesto, ciclismo, natación, taekwondo y voleibol por lo que no se tabulo la información de participantes.

(2)PROGRAMA DE JUEGOS NACIONALES Y/O FEDERADOS: corresponde al trabajo constante y disciplinado que cada Asociación Deportiva lleva a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales, en los cuales tuvimos como meta general lograr el 4° lugar general.

El cantón de Belén pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportando no solo a nuestro cantón, sino al país, un sinnúmero de deportistas; Belén se ha destacado en promedio dentro de los cinco primeros lugares tal y como se detalla a continuación con el medallaje de oro, incluyendo la última edición del año anterior en la XXXI edición ESCAZU-MORA-PURISCAL-SANTA ANA 2011.

Tabla de Medallero de Oro – Juegos Nacionales de Costa Rica

LUGAR	POSICION	MEDALLAS DE ORO
PALMARES 1976	1 LUGAR	9
TURRIALBA 1977	3 LUGAR	8
SAN CARLOS 1978	3 LUGAR	8
PUNTARENAS 1979	1 LUGAR	21

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

GRECIA 1980	2 LUGAR	10
LIMON 1981	1 LUGAR	28
PEREZ ZELEDÓN 1982	1 LUGAR	27
LIBERIA 1983	1 LUGAR	32
CARTAGO 1984	2 LUGAR	26
SAN JOSE 1985	5 LUGAR	15
ALAJUELA 1986	5 LUGAR	17
HEREDIA 1988	3 LUGAR	16
SAN RAMON 1990	1 LUGAR	34
PEREZ ZELEDÓN 1992	1 LUGAR	56
LIMON 1992	1 LUGAR	34
SANTA CRUZ 1994	2 LUGAR	31
DESAMPARADOS 1997	3 LUGAR	28
CARTAGO 1988	4 LUGAR	25
SAN JOSE 2001	3 LUGAR	59
NICOYA 2002	5 LUGAR	26
ESPARZA 2003	4 LUGAR	35
CARTAGO 2005	3 LUGAR	44
SAN JOSE 2007	4 LUGAR	36
HEREDIA 2008	4 LUGAR	48
LIMON 2009	4 LUGAR	46
ALAJUELA 2010	5 LUGAR	49
ESCAZU-MORA-PURISCAL-SANTA ANA	5 LUGAR	56

DETALLE POR DELEGACIÓN DE MEDALLAS
JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS 2011

Delegación	Oro	Plata	Bronce	Total
San José	127	109	103	339
Heredia	104	70	72	246
Alajuela	79	83	72	234
Cartago	59	69	70	198
BELEN	56	48	34	138
San Ramón	37	28	40	105
Goicoechea	33	42	29	104
Escazú	30	25	25	80
Puriscal	26	10	24	60
Mora	24	21	13	58
Santa Ana	21	19	22	62
Desamparados	18	23	15	56

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

La XXXI Edición se llevó 04 al 10 de julio del 2011 en las localidades de Escazú, Mora, Puriscal y Santa Ana, en donde Belén obtuvo el quinto lugar general y participando en las siguientes disciplinas:

CANTIDAD DE ATLETAS BELEMITAS POR GÉNERO Y PROGRAMA 2011

DISCIPLINA	DELEGACION
Atletismo	36
Ciclismo	38
Karate	6
Gimnasia	2
Triatlón	11
Natación	39
Taekwon Do	2
Voleibol de Playa	4
Voleibol Femenino	15
Total con entrenadores	153

A continuación adjuntamos el cuadro del reporte de asistencia histórica de deportistas Belemitas en el programa Federado y Juegos Nacionales.

ASISTENCIA DE ATLETAS
PROGRAMA FEDERADO – JUEGOS NACIONALES

	2007	2008	2009	2010	2011
Enero		383	353	239	276
Febrero		312	372	254	315
Marzo		323	358	309	350
Abril		323	312	337	353
Mayo		292	315	299	369
Junio		321	286	270	366
Julio		314	320	273	382
Agosto		315	297	267	386
Septiembre		341	290	258	360
Octubre		344	284	260	362
Noviembre	343	337	287	268	65
Diciembre	338	351	306	283	67
TOTALES	681	3956	3780	3317	3651
Promedio mensual	341	330	315	276	304

Nota: En el mes de noviembre del 2011 se nota una disminución de participantes, ya que solo se tabula información de las disciplinas de fútbol, karate y triatlón. Sobre las demás disciplinas deportivas no se da información ya que no existía relación contractual con ellas, al vencer los contratos respectivos, no es sino hasta el 21 de diciembre del 2011 que reinicia la relación con Atletismo, baloncesto, ciclismo, natación, taekwondo y voleibol. En el caso de la disciplina de la Gimnasia Artística da sus primeros pasos con el comité en el programa iniciación deportiva.

(3)DEPORTE PARA TODOS: Este servicio corresponde a tres actividades anuales que cada asociación Deportiva y Recreativa debe llevar a cabo en el Cantón con el público y familia en general.

Como se puede ver los tres servicios que cada asociación brinda al Comité van direccionados a la participación directa de la familia Belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia Belemita

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra una importante participación de la familia en el Deporte y la Recreación.

Es el interés de éste Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia Belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad esto a pesar de varias amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo es la inseguridad ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues.

A continuación indicamos el número de eventos y la participación de personas en ambos semestres.

CANTIDAD DE EVENTOS EJECUTADOS EN EL I SEMESTRE POR DISCIPLINA

Disciplina	Eventos I Semestre	Asistencia	Eventos II Semestre	Asistencia	Total Asistencia
Atletismo	3	230	0	0	230
Baloncesto	2	85	1	44	129
Ciclismo	1	58	2	38	96
Fútbol	1	150	2	155	305
Fútbol Salón	1	50	0	0	50
Natación	2	60	1	55	115
Karate Do	2	73	1	34	107
Taekwon Do	2	98	1	27	125
Triatlón	1	25	2	105	130
Voleibol	1	100	2	113	213
Totales		929		571	1500

MEDICINA DEL DEPORTE

PROGRAMA: Programa N° 2

PROCESO O SUBPROCESO:

Área estratégica: MEDICINA DEL DEPORTE

Objetivo general: Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité.

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Referente al programa medicina del Deporte se mantuvo el contrato hasta el 29 de abril con la Clínica Santa Mónica, sucursal Belén, prestando un servicio profesional de buena calidad. Debido al recorte presupuestario y después del trámite legal respectivo, no se pudo adjudicar al oferente ganador que había sido Clínica Santa Mónica, quedando los deportistas sin atención médica directa brindada por el Comité Cantonal. En resumen el servicio no se brindo después del 29 de abril hasta el 31 de diciembre.

Es importante mencionar como un logro, que dentro de las nuevas oficinas administrativas en el polideportivo de Belén, se construyo un Consultorio médico, con todas las comodidades del caso para una futura atención de los usuarios de los programas. La administración del comité ha iniciado los trámites con personeros de la C.C.S.S. para incorporar vía convenio de Medicina de Empresa a profesionales en la especialidad médica para el próximo año.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Evaluación y justificación de metas del área: Programa Medicina Del Deporte:

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 202-01:

Porcentaje logrado: 35.33%

Monto presupuestado: ¢500.000.00

Monto Ejecutado: ¢500.000.00

Porcentaje de ejecución: 100%

Nombre de la Meta: Atender al menos 300 consultas de medicina general anuales

Justificación: En el año 2011, no se atendió a ningún usuario de los diferentes programas del Comité por falta de contenido económico, al realizar la municipalidad un recorte presupuestario. En el año se atendieron 53 consultas de los usuarios de los diferentes programas del Comité, como se indica en el comentario general de este programa.

Unidad: Área Técnica

Responsable: COORDINADOR TECNICO

Meta N° 202-02:

Porcentaje logrado: 0.00%

Monto presupuestado: ¢ 0.00

Monto Ejecutado: ¢0.00

Porcentaje de ejecución: 0%

Nombre de la Meta: Organizar al menos 12 eventos de capacitación al año, dirigido a los participantes de los procesos deportivos

Justificación: No se tramitó el cartel de licitación respectivo por el recorte presupuestario de la municipalidad y dejarse sin contenido económico la cuenta respectiva por el monto de ¢1.500.000.00

**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL GASTO TOTAL DEL ÁREA EN COMPARACIÓN
CON LO PRESUPUESTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO 2011**

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Servicios	500.000,00	500.000,00	100%
Totales	¢500.000,00	¢500.000,00	100%

CONCLUSIONES GENERALES:

1. Finalizamos este informe haciendo una reflexión de la sabida importancia que ejerce la actividad física para todos los grupos etáreos, no solo de nuestro cantón, sino del mundo en que habitamos, esta vez hemos tomado importante información actualizada del PLAN INTEGRAL PARA LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE 2010-2020 de España y acuerpado por la Federación de Medicina del Deporte de España, para reforzar aún más la importancia de la actividad y ejercicio físico y la justificación de los programas que ejecuta nuestra organización en la contribución con la salud y bienestar de nuestros habitantes, al apoyar no solo al deporte, sino convirtiéndonos en formadores de salud.

2. A continuación expondremos parte de la información y estadísticas que hemos considerado más relevantes y pertinente divulgar y hacer conciencia en nuestras autoridades locales y nacionales para continuar con el apoyo decidido al deporte y la recreación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

3. La actividad física constituye una necesidad orgánica que tiene efectos favorables para la salud. Éste es el argumento más importante, desde el punto de vista sanitario, para impulsar su desarrollo entre la población sin exclusiones debido a la edad o a la condición física. El ejercicio físico contribuye al abandono de los hábitos tóxicos, en especial el tabaco, mantenimiento de dietas equilibradas y al menor consumo de alcohol. Resulta incompatible llevar a cabo un programa de actividad física de cierta intensidad si paralelamente no se introducen cambios en el estilo de vida sedentarios.

4. La actividad física regular promueve cambios en el estilo de vida que afectan a los hábitos higiénico-dietéticos. El efecto inmediato es la sensación subjetiva de bienestar que con el tiempo se convierte en mejoría del estado de salud y condición física.

5. En los programas de actividad física para población adulta debe valorarse su repercusión osteoarticular. Hay actividades de bajo impacto (nadar, movimientos y juegos acuáticos, andar, bicicleta) y de alto impacto (correr, saltar, aeróbic en la modalidad más conocida). En los centros deportivos se pueden realizar actividades muy diversas lo que permite elegir la más adecuada para situaciones especiales.

6. Cuando la mayoría de ciudadanos: niños, adolescentes, adultos y mayores, consigan que la práctica diaria de actividad física o deporte pase a formar parte de sus hábitos diarios y se preocupen por mantener una vida saludable y activa, no solamente con la realización de ejercicio físico sino también con una alimentación equilibrada, la sociedad habrá conseguido un reto importantísimo y, en consecuencia, bajarán los gastos en sanidad y servicios sociales.

7. Existe una fuerte evidencia médica sobre los efectos perjudiciales para la salud que provoca el sedentarismo, también conocemos que su prevalencia en Europa es alta y que España es uno de los cuatro países más sedentarios de Europa. Las instituciones sanitarias internacionales, las instituciones europeas, las asociaciones médicas, los investigadores, los profesionales de la salud, incluso los propios gobiernos, han levantado repetidamente la voz dadas las importantes implicaciones para la salud, todos están de acuerdo en que se necesitan urgentemente estrategias preventivas y terapéuticas.

8. La relevancia y la presencia de la actividad física y el deporte en la vida de la población en edad escolar es, actualmente, uno de los fenómenos culturales más destacables. Numerosos estudios, como el citado en la Revista Científica “**US Department of Health and Human Services (US-DHHS) (20001)**”, así como organismos internacionales vinculados con la salud y el desarrollo de la infancia y la juventud, certifican que la práctica regular de deporte o actividades físicas comporta beneficios que contribuyen al bienestar de las personas en los ámbitos físico, psíquico y social.

La revista científica (US Department of Health and Human Services) indica:

“La mejora de las habilidades motrices y de las capacidades condicionales; la reducción de los factores de riesgo o el control de determinadas enfermedades tanto físicas (asma, obesidad, cardiopatías, diabetes,...) como psíquicas (depresión, ansiedad, estrés,...); la adquisición de hábitos saludables (higiénicos, alimentarios,...); la integración y la cohesión social (fomenta un modelo inclusivo de convivencia en la diversidad, de respeto a la diferencia); la formación en valores como la solidaridad, la tolerancia, la disciplina, la confianza en uno mismo, la superación personal, etc., son aspectos que a partir de la práctica de actividad física contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.”

Por todas estas razones, se considera de máxima importancia que toda la población pueda acceder a una práctica físico deportiva y, muy especialmente, se tiene la voluntad de que los niños y niñas disfruten de buenas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

experiencias relacionadas con la actividad física y el deporte, ya que, como señalan diversos estudios, de esta forma se potenciará la adherencia a la práctica deportiva al largo de toda su vida.

Al menos en países europeos se cuenta con la siguiente experiencia y que ya se está observando en nuestro país, consideremos del documento citado adicionalmente lo siguiente:

“Mientras, los índices de obesidad y sobrepeso infantil crecen de forma alarmante, los hábitos de ocio vinculados a los videojuegos y a las actividades sedentarias cada vez son más frecuentes entre los y las jóvenes, el alumnado llegado de otros países, particularmente las niñas, presentan índices de práctica de actividad física y deportiva muy bajos... Todo ello nos dibuja un panorama, en el cual y más que nunca, es necesario trabajar el cuerpo y el movimiento desde el sistema educativo, espacio privilegiado para la consolidación de hábitos saludables”.

Según la OMS en el mundo mueren 57 millones de personas al año. El Informe Anual de la OMS muestra como el aumento de las enfermedades crónicas es el responsable de las dos terceras partes de estas muertes y del 46% de la morbilidad global. Estos porcentajes van en aumento, ya que si no invertimos esta tendencia, en el año 2020 las enfermedades no transmisibles serán la causa del 73% de las defunciones y del 60% de la carga mundial de enfermedad.

FACTORES DE IMPACTO SOBRE LA MORTALIDAD EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS
MODIFICADO DEL INFORME SOBRE LA SALUD EN EL MUNDO (OMS)

Factor de riesgo	Impacto
Tabaquismo	12.2%
Hipertensión arterial	10.9%
Consumo de alcohol	9.2%
Dislipemias	7.6%
Exceso de peso	7.4%
Bajo consumo de frutas y verduras	3.9%
Inactividad física	3.3%
Drogas ilícitas	1.8%
Prácticas sexuales de riesgo	0.8%
Carencia de hierro	0.7%

Fuente: Revista Científica: US Department of Health and Human Services (US-DHHS) (2001)

La relación entre la práctica de actividad física y salud está hoy en día fuera de toda duda. La evidencia científica se ha acumulado de tal modo que los Actividad Física y Salud actuales se enfocan ya más en el estudio de la naturaleza de las relaciones entre actividad física y salud que en determinar si estas relaciones existen.

NIVELES DE EVIDENCIA DE CADA UNO DE LOS EFECTOS POSITIVOS DEL EJERCICIO
MODIFICADO DE PHYSICAL ACTIVITY GUIDELINES FOR AMERICANS
(GOBIERNO USA)

Niños y Adolescentes	
Fuente de evidencia	Mejor condición física cardiorrespiratoria
	Mejor condición muscular
	Mejor salud ósea
	Mejores marcadores de salud cardiovascular
	Mejor composición corporal
Evidencia moderada	Menos síntomas de depresión
Adultos y Mayores	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Fuerte evidencia	Menor riesgo de muerte temprana
	Menor riesgo de enfermedad coronaria
	Menor riesgo de ictus
	Menor riesgo de hipertensión arterial
	Menor riesgo de dislipemias adversas
	Menor riesgo de diabetes tipo 2
	Menor riesgo de síndrome metabólico
	Menor riesgo de cáncer de colon
	Menor riesgo de cáncer de mama
	Prevención del aumento de peso
	Mejor condición física cardiorrespiratoria
	Mejor condición muscular
	Prevención de caídas
Mejor función cognitiva (ancianos)	
Evidencia moderada a fuerte	Mejor salud funcional
	Menor obesidad abdominal
Evidencia moderada	Menor riesgo de fractura de cadera
	Menor riesgo de cáncer de pulmón
	Menor riesgo de cáncer endometrial
	Mantenimiento del peso después del adelgazamiento
	Mejor densidad ósea
	Mejor calidad del sueño

Fuente: Revista Científica: US Department of Health and Human Services (US-DHHS) (2001)

La declaración de Niza sobre el Deporte (2000), en la mención a las características del deporte y a su función social en Europa, destaca que **“la actividad deportiva debe ponerse al alcance de todas las personas, respetando las aspiraciones y capacidades de cada uno y con toda la diversidad de prácticas competitivas o de ocio, organizadas o individuales”**. Es muy interesante el párrafo que afirma que el deporte es una actividad humana basada en unos valores sociales educativos y culturales esenciales, siendo factor de inserción, de participación en la vida social, de tolerancia, de aceptación de las diferencias y de respeto de las normas.

Podemos concluir que seguimos por el camino correcto brindando con nuestros programas una contribución importante a la salud y desarrollo integral de los habitantes del cantón tomando en cuenta todas las edades. Contamos con una amplia gama de oportunidades en las áreas deportivas y recreativas en diez disciplinas, Atletismo, Baloncesto, Ciclismo, Fútbol, Natación, Gimnasia, Karate, Taekwon-do, Triatlón y Voleibol.

Debemos continuar con la promoción deportiva a todo nivel, ya que como hemos visto al principio del informe con los datos que nos reflejan los países desarrollados y en nuestro plan nacional de salud 2011-2021(visto en el I Informe semestral) y que indicaba:

“Existe una amplia evidencia científica que sustenta el reconocimiento mundial de la actividad física, deporte, educación física y recreación como factores protectores de la salud física, mental y social, por lo que se han posicionado como parte de los temas fundamentales en promoción de la salud y estilos de vida saludable. Asimismo los estudios han demostrado que el sedentarismo representa un factor de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)” En el mismo estudio indica: **“Por otra parte, la obesidad se ha convertido en un problema de salud pública y constituye un gasto en salud al menos 25% mayor al de una persona con un peso normal. En Costa Rica, la Encuesta Nacional de Nutrición 2008-2009, mostró una prevalencia de 21,4 % de sobrepeso y obesidad en niños (as) entre 5 y 12 años de edad, en adolescentes entre 13 y 19 años un 20,8 % . En mujeres de 20 a 44 años un 33,2% de sobrepeso y un 26,5 % de obesidad, en mujeres de 45 a 64 años el sobrepeso fue de 38,5% y la obesidad de 38,8 % y en los hombres de 20 a 64 años**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

se demostró un sobrepeso de 43,5 % y un 18,9 % de obesidad (Encuesta Nacional de Nutrición 2008-2009).” Del mismo estudio se desprende que el promedio de vida sedentaria de los costarricenses es del 50 % en el 2010, ósea que la mitad de los costarricenses no realiza ningún tipo de actividad física con los consiguientes riesgos para la salud.”

RECOMENDACIONES:

- (1.) Insistir en la divulgación de los espacios y medios al alcance para dar a conocer la importancia de la actividad física en todos los niveles y grupos étnicos de nuestro cantón, convirtiéndolos en instituciones formadoras de salud.
- (2.) Comunicación constante con asociaciones deportivas, alcaldía y departamentos municipales, directores centros educativos, ICODER.
- (3.) Divulgación de programas del Comité a la comunidad.
- (4.) Estabilidad laboral del personal técnico-administrativo en las organizaciones del deporte del cantón.
- (5.) Mantener esfuerzos constantes para evitar la deserción de la niñez y jóvenes en los programas deportivos.
- (6.) Tener más certeza del presupuesto aprobado por el Concejo municipal, para que se puedan realizar los programas planificados.
- (7) Capacitar a los entrenadores de las Asociaciones en Medicina del Deporte.
- (8) Velar por que los alumnos de escuelas reciban como mínimo 3 horas de educación física semanal en los centros educativos. (Recomendación dada en el Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte, España) que indica textualmente: **“Siguiendo algunas iniciativas europeas, como se señala desde el Parlamento Europeo (2007) se ha de trabajar para conseguir, al menos, las 3 horas de Educación Física a la semana en toda la educación obligatoria y en función del estudio de las tendencias que se observen abogar por las 5 horas a la semana.”**

Asimismo, es necesario que la Educación Física constituya una asignatura con presencia en toda la etapa post-obligatoria, por el papel relevante que debe jugar en un grupo de edad en el que produce una elevada prevalencia de abandono de la práctica de actividad física y deporte y, al mismo tiempo, por la necesaria continuidad con la etapa adulta y la práctica físico-deportiva en otros ámbitos de formación (universidad, formación profesional, enseñanzas especializadas,...) o laborales. Este tipo de medidas, junto con la mejora de la calidad de la formación, constituyen una necesidad básica y un requisito fundamental para el éxito de cualquier Plan de Promoción de la actividad física y el deporte en la edad escolar y en la edad adulta.

PROGRAMA DE RECREACION BELÉN ACTIVO

PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Área Técnica

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: En el presente documento se desarrollara el informe correspondiente a la evaluación del año 2011, para el Programa de Recreación “BELÉN ACTIVO” del programa N° 2 Área Técnica del Plan Anual Operativo, 2011 del CCDRB.

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2011, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

En el caso del Programa denominado Recreación, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General Estratégico: Masificar la Recreación en el Cantón de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Objetivos Específicos Estratégicos:

1. Estructurar un plan de mercadeo de los programas y planes Recreativos del Cantón.
2. Promover y fomentar la participación en los programas y planes Recreativos del Cantón.
3. Implementar espacios de Recreación en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del Cantón.
4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

PROCESO O SUBPROCESO: RECREACIÓN GENERAL

Objetivo General: Organizar las actividades, procesos y vivencias recreativas de conformidad con la programación anual.

Objetivo estratégico: Desarrollar acciones y procedimientos de coordinación, dirección, ejecución, planificación, organización, y evaluación de los procesos, actividades y vivencias de carácter recreativo y afines al programa.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Área Técnica, Subproceso - Recreación.

Responsable: **Coordinador Recreativo**

Meta N° 203-1:

Porcentaje logrado: **100.00 %**

Monto presupuestado: **¢ 16.276.277.31**

Monto Ejecutado: **¢ 16.265.455.72**

Porcentaje de ejecución: **99.93 %**

Nombre de la Meta: Ejecutar el programa recreativo propuesto para el año 2011, aplicando una adecuada coordinación, organización, evaluación y seguimiento de los procesos

Justificación: Para lo que corresponde a la meta 203-01, del año 2011 el Programa de Recreación “Belén Activo” se desarrollaron de forma constante las diversas acciones de coordinación y planificación de los procesos y sub procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO 2011, realizando los ajustes y cambios que corresponden para las mejoras de estos procesos y sus correspondientes sub procesos

Unidad: Área Técnica, Subproceso - Recreación.

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta N° 203-2:

Porcentaje logrado: 98.00 %

Monto presupuestado: ¢ 17.112.743.97

Monto Ejecutado: ¢ 16.871.268.38

Porcentaje de ejecución: 98.59 %

Nombre de la Meta: Ejecución de los diversos procesos, actividades y vivencias recreativas, para las diferentes poblaciones, comunidades y sectores del cantón de Belén, así como el apoyo a comunidades, entidades comunales y agrupaciones y empresas del cantón de Belén.

Justificación: En lo que se refiere a la meta 203-02, del año 2011 el Programa de Recreación “Belén Activo” desarrollo los procesos y sub procesos de atención recreativa en los distintos grupos poblacionales del cantón, coordinando los diversos cambios metodológicos de los procesos y sub procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO, además se abren espacios de reunión con el fin de coordinar y colaborar con distintas agrupaciones y entidades comunales para la ejecución de vivencias recreativas en todo el cantón.

Al 31 de diciembre del 2011, se han desarrollado en lo que se refiere a los procesos cotidianos un total de 2.178 sesiones, 611 más que el año pasado, para un 84.87 % de ejecución atendiendo un promedio semanal de 1.190 personas. En lo que tiene que ver a vivencias, eventos y actividades recreativas desarrolladas en el cantón para los

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

diversos grupos poblacionales del cantón desarrollaron durante el 2011 un total de 53 eventos, actividades o vivencias recreativas.

Unidad: Área Técnica, Subproceso - Recreación.

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta N° 203-3:

Porcentaje logrado: 100.00 %

Monto presupuestado: ¢ 252.000.00

Monto Ejecutado: ¢ 252.000.00

Porcentaje de ejecución: 100.00 %

Nombre de la Meta:

1. De acuerdo a lo estipulado al Plan estratégico del programa de Recreación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén desarrollar la estrategia de comunicación y publicidad de los distintos procesos a los medios de comunicación locales y nacionales.
2. Facturas y ejemplares de afiches distribuidos.
3. Control de mensajes de perifoneo, con copia de facturas por servicios prestados.
4. Divulgación constante en medios de comunicación local y nacional

Justificación: En lo que se refiere a la meta 203-03, del año 2011 el Programa de Recreación “Belén Activo” se desarrollan las diversas acciones de servicios de perifoneo para un total al momento de la presentación del presente informe de un uso de 12 servicios de perifoneo, además se han enviado vía correo electrónico un total de 2 boletines mensuales de publicidad de los diversos procesos del programa, además de tres boletines bimensuales en coordinación con el área técnica y administrativa.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO CONTRA LO PRESUPUESTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO 2011

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	17.206.803,85	17.138.856,87	99,6%
Servicios	14.250.663,49	14.173.663,29	99%
Materiales y suministros	1.889.582,00	1.782.232,00	94%
Bienes duraderos	-	-	0%
Transferencias	293.971,94	293.971,94	100%
Totales	¢33.641.021,28	¢33.388.724,10	99%

Conclusiones: A manera de conclusión de lo que respecta al año 2011 se han desarrollado de manera normal los procesos, sub procesos y vivencias recreativas establecidas para el PAO 2011, esto tomando en cuenta que en algunos momentos se debió ser muy estratégico con la ejecución de los recursos, por el tema de la reducción de presupuesto; sin embargo los servicios brindados por el Comité se les asignó una importancia prioritaria para que no se vieran afectadas en el servicio a la comunidad.

El Programa de Recreación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, “**BELÉN ACTIVO**”-nace en el año 2003 con la realización de un diagnóstico elaborado por funcionarios municipales y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén , el cual dio como resultado las bases para que surja este programa. Surge como propuesta estratégica de recreación para el cantón de Belén, la cual poco a poco ha venido abriendo nuevos espacios de esparcimiento y diversión para diferentes grupos poblacionales, buscando principalmente la oferta permanente de espacios recreativos para la población residente del cantón. Para el año 2011 el objetivo del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Programa fue fortalecer y desarrollar los principales procesos y vivencias que ejecuta el programa de recreación “BELÉN ACTIVO” dentro de los cuales se pueden citar:

(1) PROCESO PERSONAS MAYORES ACTIVAS
SUB PROCESO DE NATACIÓN RECREATIVA
SUB PROCESO DE VOLI-8

Este proceso consiste en la ejecución de Actividades físicas y recreativas para las personas adultas mayores (60 años en adelante) del Cantón, actividades sociales, encuentros, paseos, capacitaciones, sin embargo también se aceptan personas menores de esta edad con la condición de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además sean personal de apoyo para las personas de mayor edad.

PROCESO DE PERSONAS MAYORES ACTIVAS
PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS

MES	2008	2009	2010	2011
Enero	-----	-----	91	-----
Febrero	111	-----	185	-----
Marzo	108	198	138	-----
Abril	157	192	129	123
Mayo	108	219	114	179
Junio	152	190	166	198
Julio	164	201	152,4	173
Agosto	144	148	121	207
Septiembre	171	113	144,25	163
Octubre	89	155	141,25	93
Noviembre	162	164	152	154
Diciembre	137	-----	123,25	77
Promedio Semanal	137	176	138	152

Tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 50 años, el cantón de Belén registra un total de 3.139 pobladores de 50 años en adelante.

Usando como referencia el dato total de **atención semanal**, en el 2011 se llegó mediante este proceso al 4.83 % de la población adulta de 50 años en adelante.

Cantón y Sexo		Grupo de Edad									
		Menos de 1 años	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 o más
BELEN	19.83 4	307	1.336	1.894	3.961	3.325	3.280	2.592	1.930	691	518
Hombres	9.805	175	675	957	1.981	1.666	1.570	1.265	936	338	242
Mujeres	10.02 9	132	661	937	1.980	1.659	1.710	1.327	994	353	276

(2) RECREACION PEDAGÓGICA EN KINDER
AULA INTEGRADA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

C.E.N.

Este proceso se inició como plan piloto y con el pasar del tiempo se ha consolidado y hoy en día ya se brinda este proceso a instituciones como lo son: Aula Integrada y kinder de la Escuela Fidel Chávez Murillo; Aula Integrada de la Escuela España y el Kinder España, Kinder de la Escuela Manuel del Pilar además de los C.E.N. de San Antonio y la Ribera. Este proceso consiste en ser un apoyo sustantivo de la materia y contenidos académicos que las docentes trabajan en el aula, llevándolos a actividades recreativas donde los niños mediante el juego repasan y refuerzan conocimientos. El proyecto de Recreación Terapéutica está inmerso de manera intrínseca en este proyecto, ya que es bien sabido que la práctica de actividades físicas y recreativas, coadyuvan a mantener una salud mental adecuada y promover estilos de vida saludables.

PROCESO DE RECREACIÓN PEDAGÓGICA (KINDER-AULAS INTEGRADA-C.E.N.)

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS												
MES	KINDER				C.E.N.				AULA INTEGRADA			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
Enero	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
Febrero	----	----	453	----	19	----	12	----	11	----	5	----
Marzo	55	310	387	----	21	71	28	----	8	34	7	----
Abril	213	243	408	442	55	49	47	53	11	16	11	----
Mayo	186	302	459	641	43	54	30	73	13	27	12	19
Junio	247	435	433	616	43	47	33	60	14	36	12	23
Julio	181	252	430	608	22	58	28.30	68	11	39	8.50	23
Agosto	195	296	462	527	47	48	15	57	9	31	12	16
Septiembre	210	314	456	656	48	42	33.40	122	6	40	11	36
Octubre	188	356	389	425	48	51	28.75	42	8	36	24	12
Noviembre	239	286	442	448	45	62	37	58	----	37	24	15
Diciembre	55	----	445	72	12	----	35.5	46	----	----	0	14
Promedio	177	279	397	493	37	54	29.81	64	10	33	12	18

Una vez más tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 1 a los 9 años, el cantón de Belén registra un total de 3.230 pobladores en estos rangos de edad.

Cantón y Sexo		Grupo de Edad									
		Menos de 1 años	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 o más
BELEN	19.83 4	307	1.336	1.894	3.961	3.325	3.280	2.592	1.930	691	518
Hombres	9.805	175	675	957	1.981	1.666	1.570	1.265	936	338	242
Mujeres	10.02 9	132	661	937	1.980	1.659	1.710	1.327	994	353	276

Usando como referencia el dato total de **atención semanal** de año 2011, con este proceso, se le llegó al 17.80 % de la población de 1 a 9 años de edad.

- (3) **PROCESO DE RECREACIÓN ACCESIBLE:**
SUB PROCESO DE NATACIÓN RECREATIVA Y TERAPEUTICA
SUB PROCESO DEPORTIVO COMPETITIVO ESPECIAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Este proceso como tal lleva algunos años de manera eventual, en primera instancia financiado mediante un convenio con el ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación) sin embargo hace ya tres años que se consolidó como un proceso de carácter permanente y financiado en un 100 % por el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El proceso de “Recreación Accesible”, consiste en la práctica de actividades recreativas, pre deportivas, deportivo adaptado, capacitaciones convivios y paseos para personas con discapacidad de todas las edades y sus familiares. Hoy en día además de lo explicado anteriormente se trabaja un sub proceso paralelo deportivo en donde las personas con discapacidad física (PCD-F) o mental (PCD-M) entrenan de manera formal en las disciplinas del atletismo, bochas, ciclismo y natación y participan en eventos deportivos como Olimpiadas Especiales, paraolímpicos y PARACODICADER.

Utilizando como referencia la proyección de 10 años del CENSO 2000 para la población del cantón de Belén, en la actualidad la población que presenta algún tipo de discapacidad en el cantón de Belén es de aproximadamente 1.055 personas (dato suministrado por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial).

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS
PROCESO RECREACION ACCESIBLE

MES	2008	2009	2010	2011
Enero	-----	24	-----	37
Febrero	23	24	-----	78
Marzo	19	24	10	56
Abril	21	0	9	59
Mayo	24	26	12	62
Junio	25	26	15	37
Julio	19	26	14	35
Agosto	25	30	18	66
Septiembre	25	30	21	72
Octubre	25	30	17	15
Noviembre	18	25	21	45
Diciembre	25	25	18	0
TOTAL	23	24	16	48

El dato actual no se tiene preciso dado que en el mes de setiembre se inició con el censo municipal de personas con discapacidad y actualmente está en desarrollo.

Ahora bien, usando como referencia el dato total de **atención semanal** del 2011, con este proceso, le llegó al 4.45 % de la población con algún tipo de discapacidad en el cantón.

4) PROCESO DE AERÓBICOS COMUNALES:
SUB PROCESO DE ACUAERÓBICOS
SUB PROCESO DE BAILES TÍPICOS PARA PERSONAS MAYORES:

Este proceso, como su nombre ya lo sugiere, tiene como objetivo brindar a la población en general amante de la práctica de los aeróbicos manifestaciones de manera gratuita, contando con una instructora altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de esta disciplina.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS
PROCESO DE AEROBICOS

	2008	2009	2010	2011
Enero	-----	266	278	289.56
Febrero	169	282	306	333.75
Marzo	189	267	336	394.00
Abril	180	282	268	338.50
Mayo	165	216	252	325.25
Junio	144	186	247	395
Julio	156	198	259.99	402
Agosto	170	189	286.71	371.08
Septiembre	222	184	329.58	377
Octubre	258	224	280.86	369
Noviembre	225	25	236.92	231
Diciembre	135	-----	210.15	-----
Promedio semanal	183	210.81	274.26	348

Tomando como referencia los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por géneros, el cantón de Belén registra un total de 6.319 mujeres mayores de 20 años.

POBLACION FEMENINA DE BELEN
PROCESO DE AEROBICOS

		Población	Masculino	Femenino
Provincia	HEREDIA	103.894	50.241	53.653
Cantón	BELEN	19.834	9.805	10.029
Distritos 1	San Antonio	10.256	5.097	5.159
Distritos 2	Ribera	5.687	2.854	2.833
Distritos 3	Asunción	3.891	1.854	2.037

Analizando el dato total de *atención semanal* del 2011, que es de 348, se puede interpretar que se llegó mediante este proceso al 5,50 % de la población femenina del cantón, la cual es el género más asiduo a este proceso por lo tanto es por eso que se hace referencia a este grupo poblacional específicamente.

(5) GIMNASIO DE PESAS:

De igual manera que el anterior este es uno de los procesos más recientes el cual trata de brindar a toda la población en general la oportunidad de tener acceso a una sala de pesas, con máquinas de primera calidad y un instructor permanente quien supervisa el proceso desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de este conforme el avance y disciplina de la ejecución. El servicio es totalmente gratuito, se desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la Piscina del Polideportivo de Belén

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS
PROCESO GIMNASIO DE PESAS

MES	2008	2009	2010	2011
Enero	146	241	288	85.25
Febrero	104	340	329	285
Marzo	336	238	323	334.50
Abril	225	265	328	208
Mayo	291	275	342	322.75
Junio	270	296	348	324

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Julio	290	235	281.56	339.49
Agosto	270	215	304.25	343.36
Septiembre	332	280	277.50	300.48
Octubre	174	254	286.76	297
Noviembre	337	295	267.27	297
Diciembre	174	-----	220.58	198
Promedio Semanal	245.75	266.72	299.66	278

Basándonos en una proyección aproximada de asistencia del 20 % para hombres y el 80 % para mujeres, en el proceso de sala de pesas y utilizando los parámetros del CENSO 2011 a partir de la cantidad de pobladores de los 20 años en adelante, contabilizamos que el cantón de Belén cuenta con una población de 12.336 personas situadas en 7.587 hombres y 6.319 mujeres, de los cuales el proceso de Gimnasio de Pesas atiende 1.517 hombres y 5.055 mujeres.

Cantón y Sexo		Grupo de Edad									
		Menos de 1 años	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 o más
BELEN	19.83 4	307	1.336	1.894	3.961	3.325	3.280	2.592	1.930	691	518
Hombres	9.805	175	675	957	1.981	1.666	1.570	1.265	936	338	242
Mujeres	10.02 9	132	661	937	1.980	1.659	1.710	1.327	994	353	276

Nuevamente referenciado la estadística total de atención semanal del 2011 para el gimnasio de pesas en donde por semana se atendió un total de 278 personas situadas aproximadamente en 55.60 hombres y 222.40 mujeres, resumimos que se le llegó con este proceso al 4,23 % de la población situada a partir de los 20 años de edad

Por último es importante mencionar que la plaza de Instructor de Pesas fue aprobada por el Concejo (ver Ref.7528/2010) para el PAO-2011 para ser contratado un profesional en Propiedad con el perfil de Técnico Municipal 1-B, dicha plaza en la actualidad está ocupada en propiedad por el señor Edwin Arce Valerio, de conformidad a los resultados del concurso externo 01-2011.

(6)VIVENCIAS EVENTUALES DE RECREACIÓN: En esta lista encontramos tradicionales celebraciones recreativas que desde el programa de recreación "*BELÉN ACTIVO*" se lideran, entre ellas podemos citar algunas tales como: (1) Día del Deporte último domingo de marzo; (2) Día del Desafío (último miércoles del mes de mayo, día en que se realiza la carrera del Desafío); (3) Día del Corazón último domingo de septiembre; (4) Día de la Persona Mayor 31 de octubre; (5) Día Internacional de las Personas con discapacidad 3 de diciembre; (6) Actividades Recreativas en las Comunidades; (7) Domingos Recreativos Familiares; este último representa la forma de brindar espacios recreativos para toda la población en general del cantón de Belén desde el mes de mayo se han programado eventos recreativos en diversas comunidades del cantón donde se brinda un espacio para que las familias de las distintas comunidades, compartan y tengan espacios de recreación, practiquen actividad física, deportes y desarrollen estrategias para la captación de fondos para sus diversos proyectos comunales. Las comunidades que deseen tener la oportunidad de desarrollar este tipo de actividades solo deben comunicarse a los teléfonos que aparecen al final del presente documento y se concertará una reunión de coordinación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

CONCLUSIONES: Como referencia del alcance de los programas recreativos y deportivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y haciendo una sumatoria de las poblaciones a las cuales se accede y la cantidad de personas atendidas por semana, obtenemos los siguientes datos:

Procesos de Recreación Ejecutados en el Cantón de Belén		Grupo de Edad									
		Menos de 1 años	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 o más
Población Belén	19.834	307	1.336	1.894	3.961	3.325	3.280	2.592	1.930	691	518
Personas Mayores	152								X	X	X
Rec. Pedagógica	575		X	X							
Rec. Accesible	47			X	X	X	X	X	X		
Aeróbicos	348					X	X	X	X	X	X
Gimnasio d Pesas	278					X	X	X	X	X	X
Iniciación Dep.	250			X	X						
Dep. Federados	92				X	X					
TOTAL	1.742										

Hay que tomar en cuenta que en las estadísticas anterior no se esta contemplando los alcances de los siguientes datos:

1. En el sector privado que atiende o su clientela meta son personas en el rango de edad de los 20 años en adelante se estima que estarían participando un aproximado de un 3.5 % de la población.
2. En el sector informal organizado el cual contempla grupos a los cuales el CCDR brinda una atención indirecta entre los cuales se encuentran: grupos de porrismo, grupos de mejengueros de los diferentes deportes, los patinadores, entre otros; se estima que estarían participando en aproximado un 4 % de la población.
3. En el sector informal no organizado, el cual contempla las personas individuales que por sus propios medios realizan algún tipo de actividad física, a los cuales el CCDR brinda una atención indirecta; ejemplo de ellos son: los caminantes, mejengueros informales, nadadores eventuales y otros se estima estarían participando un 5% de la población.

En resumen considerando que según el dato oficial del CENSO 2011, el cantón de Belén cuenta con una población total de 19.834 habitantes, podemos decir que los procesos deportivos y recreativos del cantón de Belén, tomando como dato estadístico referencial el promedio de atención semanal, atienden a un total de 1.742 personas por semana para un alcance del 8.78 % de la población atendida por semana contemplando los grupos poblacionales que van a partir de los 4 años de edad en adelante.

Recomendaciones:

1. El Programa de Recreación “Belén Activo” continúa con los diversos procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO-2011, y otras acciones de coordinación y de ejecución de igual manera paulatinamente se van desarrollando conforme a los objetivos y metas propuestas.
2. El Proceso de RECREACIÓN tiene como Objetivo: Crear una cultura por medio de la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas por el Comité. Y la plaza del Coordinado de Recreación está ocupada en propiedad por el Bach. Juan Carlos Córdoba Jiménez, en una plaza con perfil del Puesto es Profesional Municipal 1-A.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

3. Este subproceso durante los últimos cinco años contó con un Promotor Recreativo para los Kinder, CEN, Aulas Integradas y Adultos mayores por servicios especiales sin embargo el concejo no aprobó dicha plaza para el 2011 (ver Ref.7528/2010) por lo tanto por acuerdo del Concejo Municipal, durante el año 2011 se contrató dicho servicio mediante un proceso de Contratación Directa para Servicios Profesionales, a la fecha el servicio lo brinda a la comunidad la Licda. Marianela González Murillo.

4. Es evidente que este tipo de contratación contraviene la normativa y jurisprudencia pues se crea eventualmente una relación laboral, por lo tanto se recomienda que para el PAO-2013 se incluya dicha plaza en un código en propiedad.

5. Asimismo en los últimos cuatro años se ha contado por contrato con los servicios de un instructor de aeróbicos, plaza que se propuso para servicios especiales en el 2011 sin embargo el Concejo Municipal no aprobó dicha plaza (ver Ref.7528/2010) para el 2011, la cual mediante un contrato en el año 2010 fue prorrogado al 2011.

6. Es evidente que este tipo de contratación contraviene la normativa y jurisprudencia pues se crea eventualmente una relación laboral, lo cual deja al Comité y a la Municipalidad en una condición de vulnerabilidad por una eventual demanda laboral, por lo tanto se recomienda que para el PAO-2013 se incluya dicha plaza en un código por servicios especiales.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Administración General

PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación del año 2011, para el Subprograma instalaciones deportivas, programa N° 2 del Plan Anual Operativo, 2011 del CCDRB.

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2011, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

En el caso del Programa denominado Instalaciones Deportivas, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico: Adaptar la oferta de las instalaciones deportivas a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón.

Objetivos específicos estratégicos:

1. Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas respondan a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón, promoviendo la adquisición de nuevos terrenos de interés público y brindando el mantenimiento adecuado para las instalaciones públicas.
2. Velar por el pago oportuno de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón a cargo del Comité.
3. Velar por la seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones deportivas

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Durante el año 2011, se dio seguimiento al desarrollo normal de los procesos de contratación del manejo operativo de mantenimiento, seguridad e iluminación del polideportivo y canchas naturales de los distritos de San Antonio, Ribera y Asunción.

Se realizó la inauguración de las nuevas oficinas administrativas del Comité de Deportes, las cuales permiten brindar un mejor servicios a los y las Belemitas, así como también brindar un mejor apoyo a las Asociaciones Deportivas, lo anterior debido a que se cuenta con una moderna sala de capacitaciones, y un nuevo consultorio médico, este último en trámites para entrar en funcionamiento.

Durante el año se procedió a la revisión del alumbrado de las canchas naturales y de la cancha sintética del polideportivo de Belén, se coordinó la numeración de la gradería de fútbol del polideportivo, se realizaron reparaciones de fugas de agua en los baños, construcción de baños públicos, construcción de drenaje para las aguas negras, reparaciones de las rejillas de los desagües de la cancha sintética, bancas y gimnasio multiusos, traslado y reparación del área de juegos para niños en el polideportivo, y construcción de la cancha de voleibol de playa, la reparación de paneles de control de la iluminación y compra de combustible y mantenimiento y reparación de las dos motos Scooter y compra de combustible y mantenimiento y reparación de los tres tractores, la corta setos, la chapeadotas, la cierra, y sopladora, todos estos equipos para la corta y mantenimiento del césped de las canchas naturales del Cantón, en coordinación con los Comités Comunales de Deportes del Cantón.

Con esta remodelación que se está realizando en el polideportivo se contarán con instalaciones de primer nivel que vendrán decididamente en mejorar la calidad de vida de todos los Belemitas.

Durante los meses de enero y hasta junio se mantuvo un servicio de vigilancia privada en el polideportivo, a finales del primer semestre fue notorio que no se pudo renovar el contrato de seguridad, por la disminución de los recursos del CCDRB debido a la ley de Zona Francas, a la cual se acogieron las empresas Bridgestone, Intel y Trimpot. Por lo anterior la Administración tuvo que realizar cambios importantes en los horarios del personal de mantenimiento y de las horas de entrada y salida del polideportivo. En octubre del 2011, se realizó un proceso de contratación el cual culminó con la reiniciación del servicio de seguridad privada en el polideportivo de Belén.

En el mes de Junio del 2011, se llevo a cabo la recepción definitiva del nuevo piso del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén, lo cual ha facilitado el trabajo para las Asociaciones Deportivas de Baloncesto y Voleibol de Belén, así como los grupos de personas usuarias de la comunidad.

En cuanto al pago de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón, a cargo del Comité, se ejecutaron normalmente.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Instalaciones Deportivas

Responsable: Administrador General

Meta N°204-01:

Porcentaje logrado: 100%

Monto presupuestado: ¢154.545.044,49

Monto Ejecutado: ¢135.332.334,95

Porcentaje de ejecución: 87,57%

Nombre de la Meta: Realizar al menos 6 procesos de contratación administrativa, para el mantenimiento de la obra gris y zonas verdes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Justificación: El Comité durante el año 2011 preocupado por el buen mantenimiento de las instalaciones deportivas, que fue posible gracias a la ejecución de los recursos aprobados por el Concejo Municipal (referencia 5145/2010) lo que permitió las mejoras en las mallas del polideportivo y techos del gimnasio multiusos del polideportivo, mallas y drenajes de las tres canchas naturales de la Ribera, la Asunción y San Antonio, se implementaron las nuevas cámaras de seguridad en coordinación con la Policía Municipal.

Tal y como se establece en la Política Deportiva la cual rige las directrices del Comité, por ello mantenemos tres ejes transversales o ámbitos de acción ***“(01) deporte de masas o deporte para todos, (02) el deporte de base o de iniciación y (03) el deporte de rendimiento”*** (ver Referencia 0606/2007).

En este orden de ideas el Comité ha dispuesto relaciones Contractuales con las Asociaciones Deportivas de Belén para que sean estas las que brindan estos tres servicios tal y como lo establece la Política Deportiva:

“van direccionados a la participación directa de la familia belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia se integra y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra de un modo importante la masificación del Deporte y la Recreación en el Cantón.” (Referencia 7528/2010)

La Política Deportiva 2006-2015 en su apartado ***“realidad de las instalaciones deportivas”*** (Referencia 0606/2007) se establecen los parámetros de trabajo que el Comité debe de llevar a cabo en función de la comunidad Belemita para el cual es necesario un adecuado mantenimiento correctivo y preventivo a las Instalaciones Deportivas, con la finalidad que las familias de nuestro Cantón se sientan seguras de llevar a sus hijos a las instalaciones a practicar su deporte y recrearse.

En ese sentido se cita:

“La administración de las instalaciones deportivas es una de las mayores responsabilidades otorgadas al Comité Cantonal de Deportes, incluso en el Código Municipal. Por esta misma razón, este es un ámbito de acción que debe merecer el mayor interés posible, ya que implica la construcción y mantenimiento de la infraestructura para que las personas puedan llevar a cabo las prácticas deportivas y las vivencias recreativas.”

Es evidente entonces que las Instalaciones Deportivas merecen la dirección de los recursos presupuestarios y un interés prioritario en su mantenimiento ya que las Instalaciones Deportivas según la Política Deportiva:

“permiten el mejoramiento técnico de los deportistas.” (Referencia 0606/2007)

Las instalaciones deportivas son de vital importancia para el CCDRB y así está reflejado en la ejecución del Presupuesto y Plan Anual Operativo donde dice:

“el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén... ha venido trabajando en la masificación del Deporte y la Recreación como parte fundamental del rescate de valores e identidad de la comunidad y como un instrumento para combatir una serie de flagelos que hoy en día están invadiendo nuestras familias y los hogares Belemitas, como son las drogas, el alcohol, la desocupación, la inseguridad ciudadana, la desintegración familiar, entre otras situaciones que preocupan a las Entidades Nacionales y Locales... El Comité desarrolla un programa para fomentar los Deportes y la Recreación, mediante alianzas estratégicas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

con los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y entidades públicas y privadas, que estén interesadas e involucradas en el bienestar e identidad de la comunidad Belemita. (Referencia 7528/2010)

Todo lo anterior va de acuerdo con nuestra misión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que dice:

“las instalaciones deportivas y recreativas idóneas y las organizaciones comunales, que promuevan una comunidad más equitativa, saludable, competitiva, dinámica e identificada con los valores y tradiciones del Cantón” (Referencia 7528/2010)

De conformidad a la Política Deportiva 2006-2016 el comité estableció como una política prioritaria dentro del Plan Anual Operativo y dice textualmente:

“Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón.” (Referencia 7528/2010)

De acuerdo a los objetivos estratégico del CCDRB los proyectos de mejora en las Instalaciones Deportivas está sujeto a los siguientes Objetivos Específicos Estratégicos del Desarrollo Interno Institucional y Financiero:

“Elaborar un Plan de Mantenimiento Correctivo de las Instalaciones”...“Elaborar un programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones Deportivas y Recreativas”...“Definir la políticas de Inversión en Imagen, Instalaciones, Equipo y Materiales” (Referencia 7528/2010).

Ahora bien, consecuentemente con todo lo anterior el PAO-2011 dentro de sus objetivos estratégicos establece:

“Promover y Fomentar la participación de la familia en los programas Deportivos y de Recreación.”... “Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas a las necesidades de los usuarios del cantón y a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación.” (Referencia 7528/2010)

De acuerdo a lo expuesto, he aquí la justificación a nivel de las Políticas Deportivas 2006-2016, y el Plan Estratégico inmerso en el PAO-2011 del CCDRB, el Comité está obligado a realizar proyectos de mejora de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Deportivas del Cantón de Belén, en función de la participación y pacificación del Deporte y la Recreación en razón de la Familia Belemita.

En cuanto el tema de las Instalaciones Deportivas, como culmen de todo un proceso de adecuación a las normas establecidas y recomendadas por la Auditoría Municipal (Referencia AI-58-2010) se llevó a cabo un proceso amplio de investigación científica que dio como fruto la aprobación del Estudio Tarifario para el alquiler de las Instalaciones Deportivas (referencia 2312/2011) el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta N° 145 del jueves 28 de julio del 2011, asimismo se llevó a cabo un proceso arduo de trabajo entre el Comité de Deportes y la Municipalidad de Belén para la firma conjunta del Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (referencia 7218/2010) posteriormente el Comité de Deportes llevó a cabo un proceso de cabildeo con las Asociaciones Deportivas Belemitas que concluyó con la del Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre el Comité de Deportes y las Asociaciones Deportivas (referencia 2015/2011)

Todos los datos antes expuestos configuran el cuadro fáctico y razonable que explica los motivos por el cuales los proyectos de mejora a pesar de todo el trámite del debido proceso y de su adjudicación por el espacio de tiempo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

disponible para la ejecución presupuestaria del año 2011, fue ejecutado conforme lo asiste el Derecho y se logró una ejecución satisfactoria.

Comportamiento del gasto contra lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2011

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	12.789.994,51	12.662.697,95	99%
Servicios	43.222.966,14	41.061.427,69	95%
Intereses y Comisiones	6.120.000,00	6.066.091,80	99%
Materiales y suministros	22.226.218,36	19.971.870,88	90%
Bienes duraderos	66.105.865,48	51.500.483,23	78%
Amortizaciones	4.080.000,00	4.069.763,40	99%
Totales	€154.545.044,49	€135.332.334,95	88%

Conclusiones:

1. Se llevo a cabo obras de importancia que viene a mejorar las instalaciones y esto significó una magnifica motivación para los atletas que se prepararon para representar al cantón en eventos deportivos, y esto se refleja en que Belén obtuvo el quinto lugar en el ranking de medallas a nivel nacional en los resultados de los Juegos Deportivos Nacionales 2011, de igual manera en términos generales hubo gran satisfacción por parte de los Belemitas que hacen uso de estas instalaciones.

2. En orden a dar seguimiento a los procesos de contratación administrativa relacionados con obras de construcción y mantenimiento, se requiere continuar con el servicio del profesional independiente, que prepara las especificaciones técnicas de los carteles, para promover los concursos con buen tiempo y seguros de su contenido.

3. Se ha establecido un plan sistemático de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del polideportivo, que nos permite contar con infraestructura en buen estado, funcional y agradable a la vista.

Recomendaciones:

1. Es de vital importancia que generar la voluntad política para que Belén se convierta en la Cede de los Juegos Nacionales 2015, lo cual evidentemente traería grandes beneficios a la comunidad Belemita tanto a nivel nacional como internacionalmente.

2. En función de que Belén mantenga su preponderancia en el Deportes y la Recreación, el expander sus fronteras y priorizar la compra del Edificio contiguo al Polideportivo de Belén.

3. Que las autoridades Municipales aumenten el porcentaje del presupuesto municipal para el Deportes de un 3% a un 10% con la finalidad de llevar a la práctica las políticas necesarias para llevar a la práctica las dos recomendaciones anteriores de acuerdo al Plan Estratégico.

4. Debe se lleven a cabo Diseñar un plan general de construcción de nuevas obras deportivas a realizar en el Cantón de Belén que contemple la totalidad de infraestructura a construir o inmuebles a comprar y que a su vez defina un plan de financiamiento de las mismas, donde existan los aportes definidos del CCDYRB, La Municipalidad, el Gobierno Central y la Empresa Privada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA: Programa N° 3

Área Estratégica: Administración General

PROCESO O SUBPROCESO: Proyectos de Inversión

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación del año 2011, para el Subprograma Proyectos de Inversión, programa N° 3 del Plan Anual Operativo, 2011 del CCDRB.

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2011, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

En el caso del Programa denominado Proyectos de Inversiones, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico: Ajustar las instalaciones deportivas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas.

Objetivo Específico estratégico: Desarrollar las obras de infraestructura de conformidad con los planes de desarrollo establecidos por el Comité para las diferentes disciplinas deportivas.

Unidad: Proyectos de Inversión

Responsable: Administrador General

Meta N°205-01:

Porcentaje logrado: 0%

Monto presupuestado: ¢ 2.014.147.09

Monto Ejecutado: ¢ 0,00

Porcentaje de ejecución: 0,00%

Nombre de la Meta: Construir la pista sintética de atletismo

Justificación: En el período 2009 se llevó a cabo aproximadamente el 80% de la ejecución de la obra para ser terminada ya que hubo que hacer algunas rectificaciones en el grosor de la capa de material sintético, quedando pendiente en el 2009 la demarcación de la pista.

La demarcación de la pista sintética se llevó a cabo en el primer semestre del año 2011, la obra no se ha cancelado debido a que se está tramitando la ejecución de la garantía sobre la obra ya que se han detectado técnicamente algunas inconsistencias, la empresa responsable del contrato se ha mostrado anuente a ejecutar la Garantía. Prueba irrefutable fue que en diciembre del año 2010 el contratista trasladó al sitio de la obra material y equipo para la ejecución de la garantía para la reparación de la pista sintética de modo que se programó realizar los trabajos en el primer semestre del año 2011, sin embargo a pesar de que los trabajos se iniciaron, las condiciones del tiempo provocadas por depresiones tropicales que causaron gran cantidad de lluvias tuvo como consecuencia la interrupción de los trabajos de reparación, debido a que el material químico aglutinante para la pista sintética necesita condiciones temporales de verano para su adecuada adherencia a la capa asfáltica, por tal motivo el proceso de ejecución de la garantía se vio interrumpido para ser ejecutado finalmente en febrero del año 2013.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Unidad: Proyectos de Inversión

Responsable: Administrador General

Meta N° 205-02:

Porcentaje logrado: 100%

Monto presupuestado: ¢75.787.011.77

Monto Ejecutado: ¢74.614.599.52

Porcentaje de ejecución: 98,45%

Nombre de la Meta: Construir las oficinas administrativas del Comité.

Justificación: Para este proyecto se dio el contenido presupuestario por el Concejo Municipal en el año 2009 (ver Referencia 7301/2009) no se pudo gestionar la ejecución presupuestaria de los recursos debido a que en ese año, cuando se estaba llevando a cabo la ejecución de la construcción de la cancha de fútbol sintética en el polideportivo, la empresa que perdió dicho proceso presentó una apelación a la adjudicación de esa Licitación Pública ante la Contraloría General de la República, proceso que fue declarado a favor para dicha empresa de modo que el Comité tuvo que readjudicar el proceso Licitatorio y modificar el presupuesto de la obra de la construcción de la cancha de fútbol lo que afectó el contenido presupuestario de las oficinas del CCDRB, de tal manera que el presupuesto de las oficinas se vio modificado y disminuido considerablemente lo cual tuvo como consecuencia directa que dicho proyecto no se pudiera llevar a cabo en el año 2009 y dichos recursos quedaron ociosos y asignados a la liquidación del Presupuesto del 2009 (ver Referencia S.Ext. 2401/2010).

A pesar de todo lo anterior el CCDRB programó una reasignación de recursos por aproximadamente ¢72.000.000.⁰⁰ mediante Presupuesto Extraordinario 05-2009, pero lastimosamente dicho presupuesto no fue aprobado sino hasta diciembre del año 2009 lo cual imposibilitó la ejecución de la obra (ver Referencia S.Ext. 2406/2010).

Para el año 2010 tras la aprobación del primer presupuesto extraordinario del Comité (ver Referencia S.Ext. 1203/2010) se reasignaron los recursos para la construcción de las oficinas administrativas, a su vez el Concejo autorizó al Comité cambiar el lugar para construir las oficinas Administrativas de manera tal que ya no fueran construidas en las instalaciones ubicadas detrás de las oficinas de la Municipalidad de Belén, sino que fuera en la parte norte del gimnasio multiusos del Polideportivo de Belén (ver Referencia 4117/2010), luego de esto fue decisión de la Junta Directiva del CCDRB que la obra no fuera ejecutada por la modalidad de obra terminada ya que esto significaba un aumento en los costos de más del 13% de la obra, de modo que se tomó el acuerdo de que la construcción de las oficinas se separara en dos procesos licitatorios macros uno donde se contratara la mano de obra y otro donde se comprara todo el material necesario para la obra y así fue aprobado en el mes de octubre del 2010 por el Concejo Municipal (ver Referencia 6020/2010).

En este mismo período se procedió a llevar a cabo los procesos de Licitación abreviada 03-2010 para la contratación de la mano de obra y el procesos de Licitación abreviada 04-2010 para la compra de todos los materiales de la construcción de las oficinas Administrativas del Comité, ambos procesos licitatorios se llevaron a cabo y concluyeron con su adjudicación el 23 de diciembre del año 2010, por las razones evidentes de espacio y tiempo, la ejecución de dicho presupuesto no se llevó a cabo en el año 2010.

En el mes de enero del 2011, se presentó la liquidación del Presupuesto del 2010 ante el Concejo Municipal, y con base en esto se procedió a hacer el Presupuesto Extraordinario 01-2011 el cual fue aprobado por el Concejo (ver Referencia 0702/2011) de esta manera fueron reasignados los recursos presupuestarios para la construcción de las nuevas oficinas del Comité, la cual fue inaugurada el 28 de noviembre del 2011.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

COMPORTAMIENTO DEL GASTO CONTRA LO PRESUPUESTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO 2011

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Servicios	497.000,00	497.000,00	100%
Materiales y suministros	45.317.745,89	45.280.700,12	99,9%
Bienes duraderos	31.986.412,97	28.836.899,40	90%
Totales	¢77.801.158,86	¢74.614.599,52	96%

Conclusiones:

1. Como se puede apreciar en las respectivas justificación de la meta N° 205-02 la ejecución presupuestaria y material de la conclusión definitiva de la construcción de la pista sintética del polideportivo de Belén logró materializarse debido a las condiciones imprevisibles temporales provocadas por depresiones tropicales que afectaron el continente centroamericano, lo que ha dejado la ejecución de la garantía pendiente para febrero del año 2013.

2. La ejecución de las obras de construcción de las Oficinas Administrativas en la cancha pública al costado de la municipalidad se pudo ejecutar en el año 2009, lo anterior debido a que el Comité tuvo aprobado su presupuesto extraordinario por parte de la Municipalidad de Belén en el mes de diciembre 2009, de los cuales aproximadamente ¢72.000.000,00 correspondientes a lo que sería el Presupuesto Extraordinario 05, es importante aclarar que la excelente gestión que en diciembre del 2009 llevó a cabo el entonces presidente del Concejo Municipal señor Hermes Zumbado Alfaro que permitió un trámite expedito, eficaz y eficiente, para un trámite rápido en la aprobación del presupuesto extraordinario 05 del 2009, de tal manera que estos dineros no pudieron ser ejecutados en el año 2009, sino que quedaron para la liquidación presupuestaria del 2009, luego de esto en el mes de enero del 2010 se tramitó ante el Concejo la aprobación del primero presupuesto extraordinario el cual fue aprobado de una manera rápida para poder hacer frente a los compromisos ya adquiridos en el 2009, de modo que durante el año 2010 se llevaron a cabo las obras proyectadas, sin embargo lo que corresponde a las oficinas administrativas se dieron varios cambios significativos en el proyecto como el cambio de lugar para la construcción y la reasignación de los recursos de la cuenta de obra terminada a las cuentas de materiales y mano de obra por separado, todo lo anterior para que el dinero disponible alcanzara para terminar obra, todo este proceso culminó con la adjudicación de los procesos licitatorios de mano de obra y compra de materiales el 23 de diciembre del 2010 lo cual redireccionó dichos recursos en el superávit del 2010 y solicitando al concejo la reasignación de los recursos para hacer frente a los compromisos adquiridos mediante la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2011 en enero del 2011, de modo que las obras de construcción de las oficinas se ejecutó en gran parte en el primer semestre del 2011 y finalizó con la recepción de la obra en el mes de noviembre del 2011.

3. En cuanto a la obra de la pista sintética y su conclusión, parcial es importante indicar que la misma será terminada en febrero del 2012, lo anterior responde a que durante el año 2011 hubo copiosas lluvias lo que impidió el buen término del proyecto, sin embargo la obra por tener 400 metros, la hace una pista potencialmente oficial para eventos de corte nacional e internacional, lo cual ha traído beneficios directos que se extiende a TODAS las organizaciones atléticas del país, que ahora cuentan con un Polideportivo en Belén para dichos eventos; ya que el revestimiento sintético permitirá la mejoría de las marcas de pista.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

El Equipo Atlético de Belén, actual y futuro, recibirá beneficios no cuantificables, de alto valor motivacional para su fortalecimiento, superación y crecimiento sostenibles. BELEN es la PRIMERA comunidad nacional organizada, que con recursos propios, aplica tecnología de punta para el desarrollo serio y responsable de una disciplina deportiva.

Misma que a lo largo de muchos años le ha honrado con reconocimiento nacional e internacional por la calidad de sus atletas.

La Pista Atlética que está en proceso de ser Oficial, se convertirá en una extraordinaria oportunidad para que la Comunidad Belemita retribuya a manera de **RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO** el esfuerzo y sacrificios de tantos jóvenes Belemitas, quienes desde 1976 le han dado brillo a la comunidad. Por otra parte; el Reconocimiento de la Comunidad de Belén en general hacia el Comité Cantonal de Deportes de Belén por su visión y buen uso de sus recursos, que la misma comunidad pone bajo su administración.

Recomendaciones:

1. Tanto para éste período del 2011, así como para los años venideros, es recomendable que la Junta Directiva tenga claro cuales son los proyectos de inversión en infraestructura que desean ejecutar, de manera que se cuente con un contrato por servicios profesionales para el diseño y asesoría de los diferentes proyectos, con el fin de llevarlos acabo de forma ordenada y segura, pero más importante que cuente con los recursos suficientes para llevar a termino cada una de las obras.

2. Es conveniente que previo a la ejecución de cualquier proyecto se tenga una Presupuestación de materiales que se ajuste a la realidad de la obra incluyendo cualquier imprevisto a futuro para que la gestión de las contrataciones de tipo administrativo sean mas expeditas y eficientes en la compra de materiales, lo anterior debido a que los cálculos insuficientes provocan atrasos considerables para la administración en el sentido que al no alcanzar los materiales presupuestados hay que recurrir a los recursos de modificaciones presupuestarias para dar contenido presupuestario a los proyectos y luego proceder con las compras correspondientes para el buen termino de las mismas.

3. En noviembre del 2010, la Junta Directiva del CCDRB en Sesión Ordinaria N°44-2010 juramentó la comisión nombrada para el análisis de la compra del terreno aledaño al Polideportivo de Belén que es propiedad del Banco Popular, y que representa una gran oportunidad para el Deporte y Recreación del Cantón de Belén por cuanto cuenta con una infraestructura adecuada para instalar las disciplinas deportivas adscritas al Comité, dicha comisión quedó integrada por Marielos Segura Rodríguez, Horacio Alvarado Bogantes, Edwin Solano Vargas, Richard Chars Godfrey, Rafael Ángel Zamora y Jorge González González, esperamos que dicha comisión interponga sus buenos oficios para que en un corto plazo la comunidad Belemita cuente con estas instalaciones para el bien del deporte y la recreación.

ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA: Programa N° 1

Área Estratégica: Administración General

PROCESO: Administración General

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación del año 2011, para el Programa Administración General, Programa N° 1 del Plan Anual Operativo, 2011 del CCDRB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2011, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

En el caso del Programa denominado Administración General, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico:

Optimizar la utilización de los recursos y el equilibrio financiero del Comité.

Objetivo Específico estratégico:

1. Priorizar la elaboración de estudios para la distribución de los recursos según las necesidades y resultados.
2. Definir la política de Inversión en Imagen, Instalaciones, Material y Equipo.
3. Actualizar las tasas de los precios de alquiler de las Instalaciones Deportivas.
4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de resultados.

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Para el año 2011 el Programa de la Administración General del CCDRB ha trabajado en el logro de las distintas metas asignadas al proceso, dentro de las principales metas del Plan Anual Operativo 2011 (en adelante PAO-2011) (Referencia 7528/2010), y otras acciones de coordinación y de ejecución de igual manera paulatinamente se han desarrollando conforme a los objetivos y metas propuestas.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área: Programa I - Administración General:

Unidad: Administración General

Responsable: Administrador General

Meta N° 101-01:

Porcentaje logrado: 92,42%

Monto presupuestado: ¢18.485.882,43

Monto Ejecutado: ¢18.432.425,19

Porcentaje de ejecución: 99,71%

Nombre de la Meta: Cumplir con la ejecución del presupuesto 2011.

Justificación: Se realizaron procesos de contratación administrativa, de los servicios y proyectos; además se pagaron los servicios públicos básicos, cuotas de la CCSS, póliza de riesgos del trabajo, pagos de salarios de los 8 funcionarios de planta, y los pagos de servicios profesionales así como la publicación de un Boletín mensual Deportivo, así como la Transmisión en Vivo del Programa Belén Activo gracias a la colaboración de Fernando Vargas de Belén Digital.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO CONTRA LO PRESUPUESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO 2011

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	17.875.961,39	17.847.931,15	99,8%
Servicios	429.121,04	429.121,04	100%
Materiales y suministros	180.800,00	155.373,00	86%
Transferencias	-	-	-
Totales	¢18.485.882,43	¢18.432.425,19	99,71%

Conclusiones:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

La ejecución del presupuesto se ha maximizando y se está llevando una administración eficaz y eficiente de los fondos públicos acorde al interés público del administrado respecto a lo que la norma municipal y reafirmado por la Procuraduría (C-272-2004) de conformidad al PAO-2011. Se coordinó asiduamente con el área técnica y recreativa la participación en los eventos más relevantes de los programas de iniciación deportiva, deporte para todos, torneos federados, juegos nacionales y recreación que se realizaron durante año 2011, lo que ha generado un posicionamiento a nivel nacional como una comunidad con espíritu deportista.

Recomendaciones:

1. Es importante mantener la comunicación y coordinación constante con las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas, Concejo Municipal, Alcalde y unidades administrativas Municipales, Comités Comunales, Organizaciones Comunales, Centros Educativos (Juntas de Educación y Direcciones), Instituto del Deporte, Comité Olímpico y empresa privada.
2. Que se busque una adecuación del Plan Anual Operativo del Comité del 2013 al Plan Estratégico Institucional (ver Referencia 4531/2010) de modo que se de un proceso de seguimiento constante para cumplir eficientemente con la Política Deportiva (ver Referencia 0606/2007) definida en el documento Política deportiva 2006-2016 acortando de esta manera las brechas que eventualmente se encuentren entre lo que actualmente se tiene y lo que se quiere obtener.
3. Dar seguimiento a las conversaciones que se han iniciado con Universidades para realizar convenios de ayuda mutua para la ejecución de los Trabajos Comunitarios Universitarios, buscar algún convenio con clínicas especializadas en el campo deportivo.
4. Con motivo de la construcción de la cancha de fútbol sintética, es recomendable contar con un procedimiento de control del ingreso de los usuarios para poder ejecutar las tarifas de uso de la pista y la cancha sintéticas que establezca el uso de las instalaciones para los Belemitas y las condiciones de uso para aquellos usuarios que no son Belemitas, ya que la apertura de dichas instalaciones ha generado una gran demanda no solo de las organizaciones deportivas comunitarias del Cantón, sino de gran cantidad de personas y grupos de fuera de la comunidad.
5. Hay que reconsiderar nuestra recomendación plasmada en informe de liquidación el PAO 2009-2010-2011-2012, que en virtud del crecimiento en los servicios que brinda el Comité reflejado en el “Programa II” del Área Técnica, para que se tome en cuenta en el presupuesto del año 2013 la continuidad de los programas de (1)supervisión técnica a asociaciones, (2)asistencia recreativa y deportiva al adulto mayor y personas con discapacidad y caminantes madrugones y (3)aeróbicos; para ello el Comité ha debido contratar por la vía de la partida de servicios especiales a una persona que brinde los servicios de promotora recreativa pedagógica en los Kinder de las escuelas públicas, servicio que ha venido dándose al comité por cinco años y debe considerarse el convertir este servicio en una plaza en propiedad, para evitar inconvenientes con la CCSS. Asimismo el servicio de aeróbicos se ha brindado por cinco años y es urgente que dicho servicio pase a un código por servicios especiales, con la finalidad de evitar una posible demanda que vincule al Comité de Deportes y a la Municipalidad de Belén como responsables solidarios de brindar dichos servicios de un modo que aparentemente presenta roces por tener características propias de un contrato que vislumbra una relación obrero patronal.
6. Llevar a la práctica un programa de capacitación al personal técnico y administrativo de las Asociaciones Deportivas para potenciar un mejor servicio y de calidad al usuario.
7. Fomentar mediante la vía del censo la capacitación y participación de los Belemitas para aspirar a los puestos en la Junta Directiva del Comité de Deportes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

8. Fomentar el mercadeo de las actividades del Comité para lograr patrocinios de la empresa privada.

SUBPROCESOS: SECRETARIA, TESORERIA, RECURSOS HUMANOS

Área estratégica: Asistente Administrativa

Objetivo Estratégico: Desarrollar la Asistencia Administrativa del Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cargos y Manual Básico de la Organización y Funciones del Comité.

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: A continuación se presenta la evaluación de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011 correspondiente a la Asistente Técnica Administrativa, que abarca los subprocesos "Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría" (Referencia 2108/2006) y el último abarca (Recepción, Servicio al Cliente y Secretaría de Actas de Junta Directiva).

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: **Asistente Técnica Administrativa**

Responsable: **Edwin Antonio Solano Vargas**

Meta única N°102-01: **Organizar y coordinar la Asistencia Administrativa los 12 meses del año**

Porcentaje logrado: **99%**

Monto presupuestado: **¢13.309.439,00**

Monto Ejecutado: **¢13.074.295,70**

Porcentaje de ejecución: **98,23%**

Comportamiento del gasto contra lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2011

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	9.844.961,10	9.736.784,81	99%
Servicios	1.833.354,55	1.823.354,55	99%
Materiales y suministros	457.782,00	413.992,00	90%
Bienes duraderos	805.400,00	732.223,00	91%
Transferencias	367.941,35	367.941,34	100%
Totales	¢13.309.439,00	¢13.074.295,70	98,23%

Justificaciones: N° (1) – N° (2) y N° (3)

1. Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año 2011: Se coordinó el subproceso secretarial durante el periodo correspondiente al año 2011, se llevó a cabo dentro de las actividades la Recepción y Servicio al Cliente, que implica atención a todos los usuarios de los servicios del comité tanto vía telefónica, por correo electrónico, o bien las personas que ingresan formalmente a las oficinas y requieren de un primer contacto como orientación para ser atendidos posteriormente por la unidad respectiva.

Estas actividades no es posible cuantificarlas, dado a que actualmente no se cuenta con los mecanismos necesarios para hacerlo, ni dar un debido seguimiento a cada una de las gestiones solicitadas. En cuanto a la secretaria de actas de Junta Directiva, se llevaron a cabo durante el año 2011, 50 Sesiones Ordinarias y 8 Sesiones Extraordinarias, para un total de 58 sesiones.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Todas se encuentran con sus respectivas actas, debidamente archivadas en el libro oficial. A la fecha se lleva un total de 44 libros oficializados. Se confeccionaron 429 oficios, entre notificaciones de acuerdos de las actas confeccionadas, cartas varias, certificaciones etc.

Mismos que se deben entregar en ocasiones personalmente, o mediante pago de taxis y/o mensajería. Durante el año 2011, se asistió en la coordinación con atletas, entrenadores y dirigentes, las citas médicas solicitadas, en la Clínica Santa Mónica, hasta el día 29 de abril, día en que concluyó la contratación con el comité. Los servicios brindados durante el periodo 2011 es de un aproximado de 2 a 3 personas diarias, quienes fueron atendidos mediante el sistema de Medicina de Empresa, dichas citas fueron extendidas previamente mediante atención de la recepción y el coordinador deportivo del comité, para un total de 53 citas.

Se coordinaron diversas reuniones y citas para miembros de Junta Directiva y Administración con diferentes autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. Debido al traslado de las oficinas del Comité de Deportes para sus nuevas instalaciones en el Polideportivo se procedió a verificar y custodiar el transporte de los activos y documentos oficiales bajo la responsabilidad de este subproceso, coordinando a su vez la migración del software de los programas del CCDYR y su debida instalación en el nuevo servidor.

Asimismo se asistió a la Administración General en el proceso de conectividad del nuevo sistema de seguridad instalado en el Polideportivo y enlazado con el sistema de monitoreo de la Policía Municipal de Belén, la firma de un convenio con la empresa Belén Digital para la promoción de los diferentes programas deportivos, recreativos y administrativos del CCCDYRB; igualmente la gestión de apoyo e información durante la realización de los Juegos Nacionales 2011 y los Juegos Escolares 2011.

2. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación y evaluación y estímulo de los recursos humanos del comité de acuerdo con lo establecido en los manuales: Durante el año 2011 se registraron acciones de personal que van de la 619 a la 664, mismos que corresponden a movimientos de personal, tales como vacaciones, reconocimientos de anualidades, carrera profesional, nombramientos, permisos y aumentos de salario de acuerdo al sector público, correspondientes a los nueve funcionarios del comité, lo anterior hasta el mes de mayo del presente año.

Se instalan y se procede a implementar el funcionamiento del programa RAP a partir de la primer semana del mes de mayo por lo que la numeración se reinicia en el sistema iniciando a partir del número 14 y hasta el número 47.

Se registraron 26 trámites de planillas bisemanales, un pago de planilla por salario escolar y un pago por aguinaldo. Además de las revisiones de reportes de incapacidades y horas extras; 12 trámites de cargas sociales y 12 trámites de pólizas del INS de riesgos laborales; se confeccionaron 12 planillas para la Asociación de Empleados de la Municipalidad. Se implementó el Sistema PLA para la confección de las planillas bisemanales así como reportes mensuales tales como deducciones CCSS e INS, ASEMUBE, Banco Popular, ANEP y se procedió a la actualización de los datos en el sistema desde diciembre del año 2010 hasta la fecha de todos y cada uno de los empleados del CCDYRB.

En el periodo correspondiente al año 2011, se coordinó con los funcionarios administrativos lo correspondiente a capacitaciones de su interés, entre las cuales se mencionan participaciones a capacitaciones programadas por la Municipalidad de Belén, así como otras a nivel personal de los funcionarios y las brindadas por este subproceso de trabajo. Además se dio seguimiento a lo correspondiente con las becas de estudios de dos funcionarios.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Cabe destacar que con el recorte de presupuesto del Comité de Deportes por el no ingreso de algunos rubros, dado que varias empresas se acogieron a la nueva Ley de Zonas Francas, la Junta Directiva determinó retener algunos montos presupuestados y de la Meta 102-01 se congeló completamente el rubro de capacitación entre otros, por lo que su implementación para el primer semestre se vio seriamente afectado, sin embargo se coordinó la capacitación con las Asociaciones deportivas referente a la Ley de Contratación Administrativa y la Responsabilidad Social, además de la actualización sobre la Ley de Asociaciones (218) y cursos virtuales de informática por medio del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Por otra parte se brindó asistencia administrativa a las Asociaciones Deportivas, Juntas Directivas y entrenadores, en una capacitación sobre contratación administrativa y cumplimiento de la seguridad social, todo lo anterior en coordinación con el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén. Aunado a esto se brindó asesoría y capacitación informal a los diferentes comités cantonales de deportes y recreación que así lo solicitaron, por ejemplo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Flores, de Santa Ana, de Valverde Vega, y Sarapiquí, etc.

Se concretó el nombramiento del Concurso Externo N°01-2011 Encargado de Gimnasio de Pesas del Polideportivo, quien superó el periodo de prueba y se encuentra actualmente laborando en plaza en propiedad.

3. Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería: Se dio trámite a todas las facturas presentadas de acuerdo a los procesos de contratación realizados; los mismos han sido entregados en su mayoría los días martes y viernes.

Se realizaron los trámites respectivos para la custodia y entrega posterior de los cheques solicitados.

Se realizó el ajuste respectivo para el manejo del fondo de caja chica a ¢282.500.00, siendo el monto de ¢84.750.00 el monto máximo a pagar por este medio. Se han registrado 21 Reintegros de Caja Chica, que van del N°203 al N°236.

Se han tramitado los pagos mediante trámite de cheque de la siguiente forma:

- Cuenta N°2, cuenta corriente N°362-07484-5, del 3000 al 3007, para un total de 7 cheques
- Cuenta N°4, cuenta corriente N°001-0248655-5, del 1791 al 2211, para un total de 420 cheques
- Cuenta N°5, cuenta corriente N°001-0267841-1, en dólares del 9040280-2. al 9040282-5 para un total de 2 cheques.

Para un total general de 429 trámites de pagos.

Se recibieron las garantías de participación y de cumplimiento, correspondientes a los trámites realizados por el Subproceso de Bienes y Servicios, se tramitaron las Devoluciones de garantías tanto de participación como de cumplimiento solicitadas. Actualmente se encuentran en custodia de este departamento.

Conclusiones:

1. En general el periodo correspondiente al año 2011 se trabajó con un mejor control en los reportes de actividades, dado que el PAO Presupuesto 2011, presentó una única meta. La ejecución de la meta, se desarrolló de forma eficiente, con un 95% de ejecución.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

2. La implementación de los Sistemas PLA y RAP utilizados en el proceso de recursos humanos, liberando tiempo para poder asistir a la administración en áreas diversas del que hacer diario han dado la posibilidad de coordinar con el administrador General la ejecución de actividades de seguimiento y control de los diferentes acuerdos de Junta Directiva y de los diferentes procesos del CCDYRB.

3. Producto de lo anterior se pudieron realizar contactos con las diferentes empresas privadas para la adquisición de donaciones tales como: un servidor de cómputo para las nuevas instalaciones del CCDYRB, mejoramiento y arreglo de la gramilla sintética de la cancha de futbol del polideportivo, construcción de la cabina de transmisión de prensa contiguo a la piscina, construcción de los baños del Gimnasio de Artes Marciales, mejoras y acondicionamiento de la cocina de natación, siembra y ornato de las áreas verdes del polideportivo, entre otras, todo lo anterior en coordinación también con la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Fútbol y el equipo Belén FC. (Corporación Pedregal, Ojeda de C.R., Phillip Morris, Hultec, Colgate Palmolive)

4. Sin embargo aun se requiere recurrir al pago de horas extras para cumplir con algunos de los requerimientos de los diferentes sub-procesos integrados en la meta planteada, específicamente en la asistencia las diferentes sesiones de Junta Directiva dado que estas se realizan en horarios fuera de mi jornada laboral y Asambleas de los diferentes órganos de elección del CCDYRB las cuales se realizan en horarios nocturnos para asegurar la asistencia a las mismas.

Recomendaciones:

1. Se hace necesario, además definir a nivel de control interno una estructura que permita cuantificar los servicios que brinda el comité, mediante diferentes formas, por ejemplo: atención al público, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

2. Tal y como se ha recomendado en informes anteriores y aprovechando el estar utilizando ahora las nuevas oficinas en el polideportivo, es necesario que se unifiquen los controles de personal, para que se cuente con un único informe de control, en donde se incluyan todos los funcionarios del comité, y de forma que el subproceso de Recursos Humanos pueda realizar de forma mas ágil, confiable y eficiente los pagos a los funcionarios del mismo, dado que a la fecha se ejecutan las planillas, sin existir ningún confiable informe de por medio.

3. Con respecto al proceso de capacitación se requiere realizar un diagnostico institucional para determinar los aspectos en los que realmente se requiere dar capacitación y así poder priorizar las actividades de manera tal que podamos verificar que dichas capacitaciones estén mejorando el trabajo de las diferentes áreas del Comité Cantonal de Deportes y las diferentes Asociaciones Deportivas. Promocionar el uso de la nueva aula de capacitación para que sea utilizada por los diferentes grupos de la comunidad para reuniones, cursos, talleres, entre otros.

4. Es importante poder implementar el pago por medio de planilla electrónica de los diferentes proveedores del Comité de Deportes para mejorar el servicio, así como también coordinar con la Municipalidad de Belén para que los giros al Comité se realicen por medio de transferencia electrónica.

5. En cuanto a Salud Ocupacional es de suma urgencia volver implementar el programa de medico de empresa, ya sea con un medico particular o con una empresa que brinde dicho servicios para poder

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

así brindar el servicio al personal del CCDYRB y la confección de un Plan Institucional de Emergencias.

6. Instaurar un sistema único de comunicación con las diferentes asociaciones deportivas que podría ser por medio de la creación de una página Web en donde además de los correos electrónicos de cada agrupación se puedan promocionar los servicios que el Comité de Deportes ofrece por medio de cada una de ellas a la comunidad en general.

7. Desarrollar un programa de mercadeo en conjunto con la Municipalidad de Belén en donde además de promocionar los servicios y programas que se brindan, se puedan conseguir recursos de empresas privadas o publicas para el mejoramiento y la promoción de cada uno de estos.

CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y BIENES Y SERVICIOS

SUBPROCESOS: CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, BIENES Y SERVICIOS

Área Estratégica: Gestión de abastecimiento de Bienes y Servicios.

Objetivo Estratégico: Adquirir los bienes y servicios que requiere el Comité en forma oportuna,

Área Estratégica: Formulación y Control Presupuestarios.

Objetivo Estratégico: Velar por la formulación presupuestaria y análisis de anteproyectos.

Área Estratégica: Gestión del Control contable de las operaciones financieras.

Objetivo Estratégico: Registrar en orden cronológico las operaciones que realiza el Comité. Velar por la formulación de estados financieros.

Objetivo Específico:

Objetivo N° 1: Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos; además de ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.

Objetivo de operativo: Desarrollar los procedimientos de contratación de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual, además de Elaborar los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: En este apartado se presenta una evaluación de la gestión, tomando en cuenta el porcentaje de logro de cada meta y el presupuesto ejecutado para lograr ejecutar dicha meta.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Asistente Técnica Financiera (Gestión Bienes y Servicios, Contabilidad y Presupuesto)

Responsable: Hazell Rodríguez Vega

Meta N° 103-1:

Porcentaje logrado: 83.33%

Monto presupuestado: ¢17.281.620.10

Monto Ejecutado: ¢17.039.037.68

Porcentaje de ejecución: 98.60%

Nombre de la Meta:

1. Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios.
2. Confeccionar los estados financieros de los 12 meses del año.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

3. Realizar trimestralmente los informes de ejecución presupuestaria.

Justificación:

1. Durante el año 2011, se tramitaron 41 compras de escasa cuantía, 1 licitación pública.
2. Se ha cumplido con la confección y presentación de los estados financieros los doce meses del 2011.
3. Se presentaron 10 modificaciones internas y 3 presupuestos extraordinarios, además por la situación económica presentada en la Municipalidad, se debió trabajar en el estudio de cuentas para aplicar un recorte presupuestario por ¢43.000.000.00, previendo el faltante de ingresos, esto según la información suministrada por la misma Municipalidad.

En cuanto a la preparación y presentación de los informes presupuestarios, se logro realizar el informe de la ejecución presupuestaria del primer semestre y la liquidación anual, no así los informes del primero y tercer trimestre, por lo que se logra solamente el 50% de esta meta.

Comportamiento del gasto contra lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2011

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	13.690.984,23	13.625.818,08	99,52%
Servicios	1.623.059,27	1.469.643,00	91%
Materiales y suministros	337.976,60	313.976,60	93%
Bienes duraderos	1.629.600,00	1.629.600,00	100%
Totales	¢17.281.620,10	¢17.039.037,68	98,60%

Conclusiones:

1. Es notorio el efecto que ha causado el hecho de ordenar y agrupar los procesos de compras, logrando disminuir en gran medida la cantidad de procesos de compra que se realizaban para un mismo bien o servicio.
2. De igual manera se estableció un cronograma para presentar modificaciones presupuestarias, con lo que a partir de enero se establece una modificación cada dos meses.
3. Al ordenar los subprocesos de trabajo, se ha contado con espacio para ir trabajando con más orden y llevando los procesos al día, con esto a la fecha se ha ido cumpliendo con las tareas programadas teniendo pendiente la actualización y toma de inventario de activos; el cual se espera poder llevar a cabo durante el año 2012.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Recomendaciones:

1. Tal y como se ha comentado en el informe del primer semestre, es necesario e indispensable que se incorpore con la solicitud de bienes y servicios, un pequeño estudio de mercado con el fin de contar con un valor actualizado del bien o servicio requerido. Esto con el fin de no verse ante los inconvenientes de falta de recursos para adjudicar lo que conlleva a no concluir los proyectos o a tener que adjudicar menos unidades de las requeridas, o bien a tener que promover un mismo concurso varias veces, perdiendo tiempo y recursos tanto de la administración como de los proveedores que participan en los procesos.

2. Así mismo cada funcionario responsable de solicitar los bienes y servicios deberá asegurarse de que en las solicitudes de bienes y servicios y la justificación de la decisión inicial, se adjunten las especificaciones técnicas claras y completas. Con el fin de no tener inconvenientes a la hora de cotizar los bienes o servicios requeridos.

INFORME DE EJECUCION
DEL PRESUPUESTO PAO-2011

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

INFORME DE PRESUPUESTO INGRESOS REALES
 AÑO 2011

PARTIDA DE INGRESOS	PRESUPUESTADO	REAL	SALDO	% EJECUCION
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	369.195.406,74	326.864.806,79	42.330.599,95	89
INGRESOS 7,5% PATENTES	175.358.492,83	132.361.289,50	42.997.203,33	75
INGRESOS 2,5% PATENTES	58.452.830,94	59.119.434,28	- 666.603,34	101
INGRESOS 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	135.384.082,97	135.384.083,01	- 0,04	100
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	405.888,36	2.100.344,26	- 1.694.455,90	
ALQUILER CANCHA SINTETICA	-	1.694.439,48	- 1.694.439,48	
INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS DEL ESTADO	405.888,36	405.904,78	- 16,42	
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICOS			-	
FINANCIAMIENTO	147.354.350,84	147.354.350,84	-	
SUPERAVIT LIBRE	136.408.788,99	136.408.788,99	-	100
SUPERAVIT ESPECIFICO	10.945.561,85	10.945.561,85	-	100
	PRESUPUESTADO	REAL		
TOTAL GENERAL	€516.955.645,94	€476.319.501,89	40.636.144,05	92,14 %

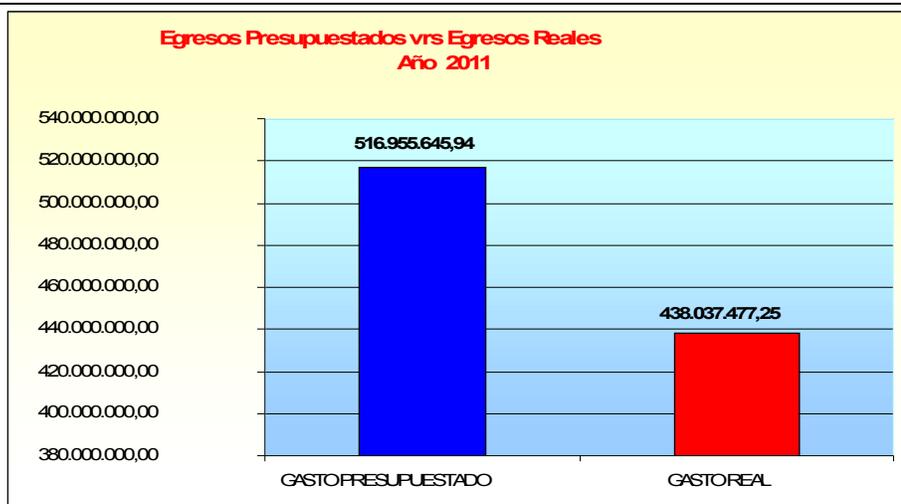
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012



DETALLE PRESUPUESTO REAL DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CENTRO DE COSTO
AÑO 2011

PROGRAMA	GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	SALDO	% EJECUCION
PROGRAMA I	49.076.941,53	48.545.758,58	531.182,95	99%
ADMINISTRADOR GENERAL	18.485.882,43	18.432.425,19	53.457,24	100%
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	13.309.439,00	13.074.295,71	235.143,29	98%
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	17.281.620,10	17.039.037,68	242.582,42	99%
PROGRAMA II	347.077.545,55	314.877.119,15	32.200.426,40	91%
PROCESO DEPORTIVO	158.391.479,78	145.656.060,10	12.735.419,68	92%
MEDICINA DEPORTIVA	500.000,00	500.000,00	-	100%
PROCESO RECREATIVO	33.641.021,28	33.388.724,10	252.297,18	99%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	154.545.044,49	135.332.334,95	19.212.709,54	88%
PROGRAMA III	77.801.158,86	74.614.599,52	3.186.559,34	96%
PROYECTOS DE INVERSION	77.801.158,86	74.614.599,52	3.186.559,34	96%
	GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL		
TOTAL GENERAL	€ 473.955.645,94	€ 438.037.477,25	€35.918.168,69	92,42%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012



DETALLE PRESUPUESTO REAL DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CENTRO DE COSTO
PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011

AÑO	2011			2010			
	GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	% EJECUCION	GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	% EJECUCION	
PROGRAMA I	49.076.941,53	5.758,58	48.54 99%	8,51	47.416.35	2,04	44.348.79 94%
ADMINISTRADOR GENERAL	18.485.882,43	2.425,19	18.43 100%	9,83	16.422.83	1,28	16.304.52 99%
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	13.309.439,00	4.295,71	13.07 98%	0,06	13.160.41	0,48	11.552.74 88%
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	17.281.620,10	9.037,68	17.03 99%	8,62	17.833.10	0,28	16.491.53 92%
PROGRAMA II	347.077.545,55	77.119,15	314.8 91%	1,77	356.733.12	7,22	265.388.69 74%
PROCESO DEPORTIVO	158.391.479,78	56.060,10	145.6 92%	3,06	145.658.90	4,01	136.289.75 94%
MEDICINA DEPORTIVA	500.000,00	0.000,00	50 100%	,00	1.525.425	5,00	1.525.42 100%
PROCESO RECREATIVO	33.641.021,28	8.724,10	33.38 99%	8,53	37.268.81	5,54	36.674.07 98%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	154.545.044,49	32.334,95	135.3 88%	5,18	172.279.97	2,67	90.899.44 53%
PROGRAMA III	77.801.158,86	4.599,52	74.61 96%	6,83	135.903.24	1,92	43.873.02 32%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

PROYECTOS DE INVERSION	77.801.158,86	74.61 4.599,52	96%	6,83	135.903,24	43.873,02 1,92	32%
TOTAL GENERAL	€473.955.645,94	€438.037.477,25	92,42%	27,11	€540.052,7	€353.610,5	65,48%

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2011

	PRESUPUESTADO	REAL
INGRESOS		
ALQUILERES	0,00	1.694.439,48
INGRESOS INTERESES	405.888,36	405.904,78
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICOS		
INGRESOS TRANSFERENCIAS GOBIERNO LOCAL	369.195.406,74	326.864.806,79
INGRESOS FINANCIAMIENTO		
INGRESOS VIGENCIA ANTERIOR	147.354.350,84	147.354.350,84
TOTAL DE INGRESOS	€ 516.955.645,94	€ 476.319.501,89
Menos:		
EGRESOS		
EGRESOS CORRIENTES	516.955.645,94	438.037.477,24
TOTAL DE EGRESOS	476.319.501,89	438.037.477,24
Saldo Total, Según Contabilidad		€ 38.282.024,65
Más:		
Notas de crédito sin registrar	0,00	
Menos:		
Garantía de participación y cumplimiento		
Total saldo conciliado de Contabilidad		38.282.024,65
Saldo en caja al 31-12-2011, según Tesorería		38.282.024,65
Diferencia con tesorería		€ 0,00
SALDO FINAL EN CAJA AL 31 DICIEMBRE 2011		
		38.282.024,65
Menos:		
Compromisos al 31/12/2011	17.452.358,35	
7,5% Patentes para el deporte	7.172.235,96	
90% del 3% Presupuesto Municipal	10.280.122,39	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Saldos con destino específico 4.474.599,93
 2,5% Patentes para el Mantenimiento de Instalaciones 4.474.599,93

SUPERÁVIT LIBRE AÑO 2011

¢ 16.355.066,37

LIQUIDACION DE RECURSOS PERIODO 2011			
APORTE 10% DEL 3% SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL			
SALDO LIQUIDACION AÑO ANTERIOR	4	1.278.009,6	
(+ INGRESOS DEL PERIODO	0	13.538.408,3	
(+ INTERESES GANADOS	5	14.900,3	
TOTAL INGRESOS A EJECUTAR		14.831.318,29	¢
(-) TOTAL EJECUTADO	9	14.831.318,2	
01-01-02-00	84,81	9.736.7	
01-01-02-01	54,55	1.823.3	
01-01-02-02	92,00	413.9	
01-01-02-06	41,34	367.9	
01-03-01-05	22,99	2.361.8	
01-01-03-01	22,60	127.4	
SUMA QUE SE SEPARA LIQUIDACION		0,00	
APORTE 2,5% PATENTES PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES			
SALDO LIQUIDACION AÑO ANTERIOR	1	9.667.552,2	
(+ INGRESOS DEL PERIODO	0	59.119.434,3	
(+ INTERESES GANADOS	4	64.262,2	
TOTAL INGRESOS A EJECUTAR	75	¢68.851.248,	
(-) TOTAL EJECUTADO	2	64.376.648,8	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

				12.662.	
02-09-04-00				697,95	
					37.095.
02-09-04-01				711,00	
					14.618.
02-09-04-05				239,87	
SUMA QUE SE SEPARA					¢
LIQUIDACION				4.474.599,93	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

APORTE 7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE			
SALDO LIQUIDACION AÑO			
ANTERIOR			100.570.726,84
(+) INGRESOS DEL PERIODO			132.361.289,48
(+) INTERESES GANADOS			192.786,72
TOTAL INGRESOS A EJECUTAR			¢ 233.124.803,04
(-) TOTAL EJECUTADO			213.188.985,98
01-01-01-00	15	17.847.931,	
		429.121,0	
01-01-01-01	4		
		155.373,0	
01-01-01-02	0		
		13.625.818,	
01-01-03-00	08		
		1.342.220,4	
01-01-03-01	0		
		313.976,6	
01-01-03-02	0		
		12.361.761,	
02-09-01-00	31		
		20.630.234,	
02-09-01-01	04		
		6.365.262,0	
02-09-01-02	0		
		66.000,0	
02-09-01-05	0		
		38.954,5	
02-09-01-06	1		
		17.138.856,	
02-09-03-00	87		
		14.173.663,	
02-09-03-01	29		
		1.782.232,0	
02-09-03-02	0		
		293.971,9	
02-09-03-06	4		
		3.965.716,6	
02-09-04-01	9		
		10.000.000,	
02-09-04-02	00		
		6.066.091,8	
02-09-04-03	0		
		7.907.438,3	
02-09-04-05	4		
		4.069.763,4	
02-09-04-08	0		
		45.280.700,	
03-05-02-02	12		
		28.836.899,	
03-05-02-05	40		
		497.000,0	
03-05-02-01	0		
SUMA QUE SE SEPARA LIQUIDACION			¢ 19.935.817,06

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

APORTE 90% DEL 3% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE	
SALDO LIQUIDACION AÑO ANTERIOR	35.838.062,15
(+) INGRESOS DEL PERIODO	121.845.674,71
(+) INTERESES GANADOS	133.955,46
TOTAL INGRESOS A EJECUTAR	€ 157.817.692,32
(-) TOTAL EJECUTADO	145.640.524,14
02-09-01-01	106.193,84
	8,24
	500.000
02-09-02-01	,00
	9.971.870
02-09-04-02	,88
	28.974,80
02-09-04-05	5,02
SUMA QUE SE SEPARA LIQUIDACION	€12.177.168,18

CONCILIACIÓN DEL SALDO EFECTIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Banco	Número de cuenta	Saldo al 31/12/2011 según estado del Banco	-Cheques Girados y no cambiados	+Depósitos no registrados por el Banco	-Notas de débito no tomadas por el Banco	+Notas de crédito no registradas por el Banco	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/2011
Banco de Costa Rica	362-0007484-5	8.964.100,71	433.416,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.530.683,99
Banco de Costa Rica	362-0012789-2	1.694.439,48							1.694.439,48
Banco de Costa Rica	001-0248655-5	40.343.339,53	12.213.430,56						28.129.908,97
Banco de Costa Rica	001-0267841-1	7.198.283,71							7.198.283,71
Total Cuentas Bancarias		58.200.163,43	12.646.847,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.553.316,15
Mas:									
Caja Chica									282.500,00
Menos:									
Garantías de participación									1.411.471,10
Garantías de cumplimiento									6.142.320,40
SALDO EFECTIVO AL 31/12/2011									38.282.024,65
Saldo conciliado de contabilidad DIFERENCIA CON CONTABILIDAD									38.282.024,65 0,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Saldo de		
Tesorería		38.282.024,65
DIFERENCIA	CON	
TESORERÍA		0,00

El señor Manuel González Murillo indica que en conjunto con él señor Juan Manuel González se dieron a la tarea de analizar el documento el día miércoles anterior y que es un documento muy bien estructurado y que brinda una excelente información, felicita a la administración por presentar un documento tan organizado y acorde con la realidad del CCDYRB.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **Primero:** aprobar la **EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y LIQUIDACION PRESUPUESTO 2011**, asimismo se instruye a la Administración para remitirlo al Concejo Municipal. **Segundo:** Realizar una Sesión extraordinaria para el próximo miércoles 8 de febrero a las 7 pm para que la administración presente a la Junta Directiva la presentación que se realizara al Concejo Municipal sobre esta evaluación.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 4. Se recibe oficio Ref.0105/2012, con fecha 11 de enero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.01-2012**, celebrada el tres de enero del dos mil doce y ratificada el diez de enero del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio ADM-1192-2011, *M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. Egresado Administrador General, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén. Saludo cordial, el suscrito, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante Ccdrb) debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006 y Dictamen de la PGR N° C-137-2010), con el debido respeto, en relación al acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria N°49-2011, artículo 9, del lunes 12 de diciembre del 2011, que dice textualmente: "Se recibe oficio ADM-1079-2011 con fecha 07 de diciembre del 2011, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Señoras(es) Miembros de Junta Directiva, adjunto para su aprobación los ajustes efectuados al PAO-2012 según las recomendaciones del Concejo Municipal (ver Referencia 6524/2011) para su aprobación e instrucción a esta Administración, para ser remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.*

- 1. Que se modificaron las metas 103.01, 102.01 y 203.01 de modo que se rebajan los montos indicados en horas extras y se asignaron a la partida de compra de medallas en el área recreativa.*
- 2. Que los recursos de la plaza para atender todo lo relacionado con recreación en los kinder de los Centros Educativos Públicos del Cantón, Centro Infantil de la Municipalidad, Adulto Mayor, que se propuso en sueldos fijos, se trasladan los recursos a la cuenta presupuestaria correspondientes a Servicios Especiales.*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

3. *Que los recursos destinados para el pago de la seguridad y vigilancia del polideportivo de Belén, tendrán especial atención en el presupuesto del 2012, para que dicho servicio sea continuo e interrumpido.*

4. *Que la Administración y el Área Técnica y la Junta Directiva del Comité, proponen al Concejo Municipal la fecha miércoles 1 de febrero del 2012, a las 7pm en la Sala de Capacitaciones del Comité a las 6pm para llevar a cabo un convivio con todas las Organizaciones Deportivas, para conocer su quehacer con la población del Cantón.*

5. *Que en relación a la plaza de la instructora pedagógica en los kinder del Cantón de Belén, dicho servicio ha venido brindándose ininterrumpidamente por mas de cuatro años, lo cual lo ubica dentro de lo establecido en el artículo 18 del Código de Trabajo en cuanto a la subordinación, lo que significa que este Comité a procedido conforme a derecho a solicitar dicha plaza en sueldos fijos, sin embargo el Concejo a supeditado la aprobación del PAO-2012 a que la plaza en cuestión se mantenga en servicios especiales, lo que a todas luces riñe con la normativa aplicable según el caso, sin embargo este Comité actuará según lo acordado por el Concejo Municipal de conformidad al deber de obediencia consignado en la Ley General de Administración Pública en los artículos 109.1, 109.2 y 109.3 que nos obligan a obedecer dicho acto aunque sea contra el ordenamiento jurídico y nos corresponde dejar por escrito el motivo, contenido y fin de nuestro razonamiento en contra de dicha disposición en el acuerdo, en función de salvar nuestra responsabilidad.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: *Se acuerda por unanimidad aprobar los ajustes efectuados al PAO-2012 y remitir dichos ajustes al Concejo Municipal para su conocimiento* (Referencia AA-403-2011). De conformidad con lo anterior y en atención de las recomendaciones emanadas por el Concejo Municipal y comunicadas a este Comité mediante Oficio Referencia 6524/2011, por medio de la presente hago de su conocimiento lo acordado por la Junta Directiva que incorporan las modificaciones al Plan Anual Operativo 2012 del CCDRB. Asimismo la Administración está a sus órdenes para cualquier consulta o audiencia que a bien tengan hacer al respecto.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, confirma en relación con la invitación que nos hace el Comité Cantonal de Deportes que los miércoles no podemos asistir al convivio porque tenemos Comisión de Plan Regulador, ojalá sea un jueves o un lunes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: En relación con el oficio ADM-1079-2011 con fecha 07 de diciembre del 2011, tomar nota y archivar. **SEGUNDO:** Se acepta la invitación que nos hace la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, favor de coordinar con la Secretaria del Concejo la fecha de reunión de conveniencia para todos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar instruir a la administración a dar seguimiento.

ARTÍCULO 5. Se recibe oficio Ref.0309/2012, con fecha 18 de enero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.03-2012**, celebrada el diez de enero del dos mil doce y ratificada el diecisiete de enero del año dos mil doce, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 9. Se conoce el oficio ADM-1199-2011, Trámite 08 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°41-2011, artículo 5, del lunes 10 de octubre del 2011, que dice textualmente: *“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a la respuesta a la solicitud planteada por el Concejo Municipal de porqué no se contratan los servicios de la Cruz Roja para atender los diferentes eventos masivos que se dan el Polideportivo”* (Referencia AA-289-2011). De conformidad con lo anterior le dirijo esta nota para responder a la consulta del Concejo Municipal de Belén (en adelante CMB) según oficio Ref.5401/2011, por lo tanto le solicito interponer sus buenos oficios y hacer llegar a los señores(as) miembros del Concejo este documento. En primera instancia para una mejor hermenéutica del asunto de fondo, debemos hacer una referencia al contexto contractual del CCDRB y las Asociaciones Deportivas. A principios del año 2006 luego de un gran esfuerzo de la Municipalidad y la comunidad el Concejo Municipal dio a conocer la Política Deportiva 2006-2016 (ver Referencia 0606/2007) la cual determinó los ejes transversales de la operación del Comité, y que resultaron ser (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos.

De esta manera el Comité de Deportes inició un proceso de cambio para adecuarse a la política Deportiva, así fue como en el año 2007, el Comité promovió procesos de contratación con Asociaciones Deportivas en disciplinas específicas lo cual dio como resultado una relación contractual con los siguientes socios comerciales: (N°1) Asociación Deportiva Belén Atletismo, (N°2) Asociación Deportiva Belén Baloncesto, (N°3) Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, (N°4) Asociación Deportiva Belén fútbol, (N°5) Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén, (N°6) Asociación Deportiva Karate Do Belén, (N°7) Asociación Deportiva Belemita de Natación, (N°8) Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, (N°9) Asociación Deportiva Belén Triatlón y (N°10) Asociación Deportiva Voleibol de Belén. Todas estas asociaciones son las encargadas de brindar el servicio al Comité de (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos.

El 4 de diciembre del 2008, se publicó en la Gaceta N°235 Reforma al Artículo 170 del Código Municipal que dice: *“Los comités cantonales de deportes y recreación podrán... a las organizaciones deportivas;... proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines”*. El 27 de enero del 2003 se publicó en la Gaceta N°18 el Reglamento del Comité aprobado por el CMB en Sesión Ordinaria N°1 que dice en el artículo 58: *“En el uso de las instalaciones deportivas existentes... Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle... preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales”*. El 6 de abril del 2011, el CMB en Sesión Ordinaria N°17 del, (Referencia 2015/2011) aprobó el Convenio entre las Asociaciones Deportivas y el CCDRB. El lunes 21 de noviembre del 2011, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N°47 aprobó la firma de los siguientes convenios:

1) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, para que dicha Asociación administre las antiguas oficinas del CCDRB y cancha de baloncesto ubicadas a un costado de las oficinas de la Municipalidad de Belén. (Referencia AA-391-2011)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

2) Convenio entre el CDDR B y la Asociación Deportiva Belén Fútbol, para que dicha Asociación administre la Cancha Sintética de Fútbol y Camerinos ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-392-2011)

3) Convenio entre el CDDR B y la Asociación Deportiva Belén Atletismo, para que dicha Asociación administre la Pista Sintética de Atletismo y Oficinas Administrativas de Atletismo ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-393-2011)

4) Convenio entre el CDDR B y la Asociación Deportiva Belemita de Natación, para que dicha Asociación administre las Piscinas y Oficinas Administrativas de Natación ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-394-2011)

El 12 de diciembre del 2011, la JD-CDDR B en Sesión Ordinaria N°49 aprobó la firma de los siguientes convenios:

5) Convenio entre el CDDR B y la Asociación Deportiva Belén Karate Do y Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, para que estas administren el Mini Gimnasio de Artes Marciales del Polideportivo de Belén. (Referencia AA-404-2011)

6) Convenio entre el CDDR B y la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, para que esta administre el Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén. (Referencia AA-404-2011). Finalmente en el apartado noveno de los Convenios entre el CDDR B y las Asociaciones Deportivas, en el inciso "g" dice textualmente: *"Las Asociaciones son las únicas responsables de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente, y serán solidariamente responsables por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores y/visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones"*

En conclusión, en el caso de eventos masivos en las instalaciones deportivas, corresponde a cada Asociación Deportiva hacer frente a la seguridad de los usuarios que asisten al evento. Asimismo la Administración está a sus órdenes para cualquier consulta o audiencia que a bien tengan hacer al respecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que para exonerar totalmente al Comité de Deportes en esos Convenios que se firma, debe quedar plasmado en el Convenio la responsabilidad de las Asociaciones, pero el ente competente y el ente responsable es el Comité de Deportes, el Concejo es corresponsable, no queda satisfecha, ni contenta con la respuesta, porque el Comité de Deportes no puede exonerar su responsabilidad, eso no está bien redactado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que esos Convenios los aprobó el Concejo y según entiende ahí no dice eso, sería una interpretación que no cabe; se trata de instalaciones municipales, no privadas. Afirmo que el Gobierno Local y el Comité de Deportes tienen responsabilidad directa de todas las instalaciones municipales, todos somos responsables, todos tenemos que cuidarlos, sería bueno contar con el criterio del Asesor Legal y el Auditor para aclarar sobre la cuota de responsabilidad que corresponde al Comité y la Asociación que firma el convenio.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que la Municipalidad ha invertido en deporte como la piscina, desde los motores, bombas, cloradores, como? el Comité de Deportes va a descansar la responsabilidad sobre la Asociación de Natación donde hay gente voluntaria, la cancha sintética muy bonita y útil, por el material es altamente inflamable, todos tenemos la responsabilidad de pensar en pólizas y seguros, es importante conocer las personas que integran las Juntas de las Asociaciones que

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

son padres y madres de familia de los mismos niños. Por lo que la redacción que hace Pablo Vindas no es correcta y la deben revizar el asesor legal y el auditor, propiamente en el punto seis.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que si se presentará una desgracia hasta el Concejo saldrá rascando, las pólizas deben ser de acuerdo a las instalaciones para resguardar su labor.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informa que tanto el Asesor como el Auditor deben ver esos documentos y elaborar su criterio y todos debemos leer lo que aprobamos, porque no hay nada diferente a lo aprobado, el Convenio era uso y administración de las instalaciones deportivas, ciertamente las Juntas lo conforman padres de familia, pero toman acuerdos que ni ellos mismos se dan cuenta, son las encargadas de velar por el mantenimiento, la Cruz Roja no necesariamente puede estar en todas las actividades deportivas, hay otras compañías que son mas baratas que la Cruz Roja, son instalaciones que el pueblo ha ayudado a construir, debe haber colaboración de ambas partes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recomendar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y a las Asociaciones Deportivas tomar en cuenta los servicios que ofrece la Cruz Roja Costarricense de Belén, ya que es necesario colaborar con los grupos organizados que dan apoyo a todos los belemitas. **SEGUNDO:** Instar a la Junta del Comité Cantonal de Deportes tomar en cuenta esta recomendación para los futuros convenios. **TERCERO:** Solicitar el análisis y su recomendación del oficio ADM-1199-2011 y específicamente del punto 6 , al Asesor Legal del Concejo Municipal, al señor Auditor y a la Contraloría de Servicios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **Primero:** instruir a la administración a dar seguimiento a este tema. **Segundo:** Comunicar a las Asociaciones Deportivas tomar en cuenta los servicios que ofrece la Cruz Roja Costarricense de Belén en la organización de sus eventos, ya que es necesario colaborar con los grupos organizados que dan apoyo a todos los belemitas.

ARTÍCULO 6. Se recibe oficio Ref.0310/2012, con fecha 18 de enero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.03-2012**, celebrada el diez de enero del dos mil doce y ratificada el diecisiete de enero del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 10. Se conoce el oficio ADM-1200-2011, Trámite 09 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes, dirigido a Roberto Campos, Grupo Veteranos de Baloncesto. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 2, del lunes 24 de octubre del 2011, que dice textualmente: *“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que primero: comunique al señor Roberto Campos Delgado como representante de los tres Grupo Master de Baloncesto de Belén que está Junta Directiva brindara todas las facilidades para que ellos puedan jugar baloncesto en el Gimnasio del Polideportivo en los tiempos destinados para uso comunal y en*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

los días y horarios pactados anteriormente con la Administración del CCDYRB. Segundo: Instruir a la Administración para que tome las medidas pertinentes para ejecutar este acuerdo” (Referencia AA-296-2011).

De conformidad con lo anterior me permito informarle el proceso de investigación que se llevó a cabo de previo a la emisión del permiso de uso de la cancha de baloncesto para su persona y el grupo de personas que usted representa, según como a continuación indico.

APARTADO PRIMERO: El lunes 7 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°45 artículo 6, presenté ante la JD-CCDRB la Resolución Administrativa ADM-958-2011 la cual dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB). Belén a las doce horas del día cuatro de noviembre del 2011. Se presenta RESOLUCION-CCDRB-ADM-958-2011.

RESULTANDO

1. Que el 02 de junio del 2011, la Administración sostuvo reunión con los presidentes de las Asociaciones Deportivas de Belén de (1)Baloncesto, (2)Voleibol y (3)Fútbol Sala, y Representantes del grupo de Master de Baloncesto, juntos confeccionaron el horario de uso del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén. De tal manera que se confeccionó el oficio ADM-408-2011 el cual fue firmado por todos los presentes. En esta oportunidad los señores Juan José Orozco Alvarado, Fabián Jiménez Fernández y Roberto Campos Delgado, manifestaron ante todos los presentes que establecían sus correos electrónicos como medio de comunicación para notificaciones, respectivamente: juanjose.orozco@hotmail.com; fabian78@gmail.com; lic.r.campos@hotmail.com

2. Que a partir del viernes 3 de junio del 2011, el grupo Master en las personas del señor Roberto Campos Delgado solicitó permiso de uso del gimnasio para los días domingo de 2pm a 5pm; y los señores Juan José Orozco Alvarado y Fabián Jiménez, solicitaron permiso de uso del gimnasio para los martes y jueves de 8 a 9:45pm. Y solicitan uso para los siguientes integrantes del equipo: Michael Campos Delgado, cédula: 1-1106- 0500; Manuel Torres Rodríguez, cédula: 1-936-721; Alfredo Rodríguez Rodríguez, cédula: 1-955-907; Fabián Jiménez Fernández, cédula: 1-992-034; Edgar Jiménez Fernández, cédula: 1-1264-0824; Jeremy Andrés Jiménez Mata; Miguel Solano Rodríguez; Luis Alexander Zeledón B, cédula: 5-267-248; Johan Segura Navarro, cédula: 2-547-919; Mario Guido Gamboa Vargas, cédula: 1-1233-562; Juan Orozco Alvarado, cédula: 4-986-0734; Alonso Chávez Pérez; Willy Sancho Gonzalez, cédula: 1-1051-699; Mario Hidalgo Barrantes, cédula: 1-1422-0086

3. Que a partir del viernes 3 de junio del 2011, el grupo Master debe ser conciente que la Administración del CCDRB (en adelante AG-CCDRB), en todo momento se ha mostrado anuente a cooperar con el funcionamiento de sus entrenamientos, consecuentemente se han extendido los permisos de uso del gimnasio multiusos, bajo la condición del cumplimiento de lo pactado en las condiciones del permiso.

4. Que el jueves 8 de septiembre del 2011, día que había partido de Belén contra San Carlos en el Polideportivo de Belén, algunas personas forzaron una de las puertas de ingreso al gimnasio multiusos del polideportivo de Belén.

5. Que el viernes 9 de septiembre del 2011, los funcionarios de mantenimiento del CCDRB, presentaron denuncia ante la AG-CCDRB, sobre personas que aparentemente forzaron una de las puertas del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén.

6. Que el sábado 1 de octubre del 2011, mediante entrevista al señor Cruz Alonso Vargas López, manifestó que el día jueves 8 de septiembre observó al grupo de Master Baloncesto en horas de la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

tarde, forzar uno de los portones del gimnasio del polideportivo, específicamente observó al señor Mario Guido Gamboa Vargas, cédula:1-1233-562, golpear el portón para abrirlo, y luego ingresar a jugar a la cancha.

7. Que el domingo 9 de octubre del 2011, al ser las 2pm el oficial de seguridad del polideportivo de Belén, Eduardo Velazquez Morales, cédula 6-224-614, notificó a la AG-CCDRB, que el equipo Master, llevó a jugar al gimnasio al menos un grupo de personas que no estaban autorizadas ingresar a jugar a las instalaciones del gimnasiomultiusos.

8. Que el martes 11 de octubre del 2011, se notificó al señor Roberto Campos Delgado, Juan José Orozco y Fabián Jiménez Fernández, resolución ADM-860-2011, donde se les concede tres días hábiles para referirse a algunos asuntos relacionados al préstamo de las instalaciones.

9. Que el sábado 15 de octubre del 2011, la AG-CCDRB emitió el oficio ADM-871-2011 dirigido a los oficiales de seguridad del polideportivo, para que verificaran el ingreso del equipo del señor Roberto Campos el día domingo 16 de octubre.

10. Que el domingo 16 de octubre del 2011, el oficial de seguridad Eduardo Velazquez, el oficial Santiago García, y el señor Alexander Gómez, pudieron constatar que el equipo del señor Roberto Campos Delgado en un 50% de los jugadores no son Belemitas.

11. Que el lunes 17 de octubre del 2011, se recibió nota del señor Roberto Campos Delgado, con respuesta a la resolución ADM-860-2011.

10. Que el martes 18 de octubre del 2011, se notificó al señor Roberto Campos Delgado, el oficio ADM-875-2011 donde se le solicita una lista de los asistente al gimnasio multiusos los días domingos para proceder a emitir el correspondiente permiso.

11. Que el jueves 20 de octubre del 2011, el señor Roberto Campos Delgado, remitió correo electrónico a la AG-CCDRB donde indica que el día lunes 17 de octubre presentó nota ante la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) nota solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones.

12. Que el lunes 24 de octubre del 2011, en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 2, se conoció nota del señor Roberto Campos Delgado, solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones, y la JD-CCDRB resolvió: *“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que primero: comuniqué al señor Roberto Campos Delgado como representante de los tres Grupo Master de Baloncesto de Belén que está Junta Directiva brindara todas las facilidades para que ellos puedan jugar baloncesto en el Gimnasio del Polideportivo en los tiempos destinados para uso comunal y en los días y horarios pactados anteriormente con la Administración del CCDYRB. Segundo: Instruir a la Administración para que tome las medidas pertinentes para ejecutar este acuerdo.”* (referencia AA-296-2011)

13. Que el lunes 24 de octubre del 2011, en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 14, se conoció nota del señor Roberto Campos Delgado, solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones, y la JD-CCDRB resolvió: *“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración primero: responder a las consultas planteadas por el señor Roberto Campos Delgado. Segundo: Mantener informada a esta Junta Directiva de la respuesta dada al señor Campos Delgado”* (referencia AA-304-2011)

14. Que en el presente caso se han observado la norma y prescripciones de ley. Redacta, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y, CONSIDERANDO:

Una vez analizado los hechos y hecha una investigación preliminar, la AG-CCDRB considera:

I. Objetivo de la RESOLUCION-CCDRB-ADM-860-2011. Una vez analizado los datos en referencia así como las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración considera aclarar el contexto de los hechos enunciados para determinar la verdad real de los hechos, sobre algunas situaciones

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

presuntamente actuadas por parte del grupo de Master de Baloncesto, dirigido por el señor Roberto Campos Delgado, Juan José Orozco y Fabián Jiménez Fernández.

II. En cuanto a la facultad y responsabilidad del Administrador General del CCDRB: Por principio constitucional (ver CPRC artículo N°-7) los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita (ver LGAP, artículo 4) y asegurar la eficiencia y eficacia de la Administración y el recurso humano de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público del administrado (ver LGAP, artículo 113.1), y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con el recurso humano para administrar y dar buen uso a los recursos asignados en el presupuesto ordinario con personal debidamente acreditado y capacitado para tales funciones asimismo en las instalaciones deportivas (ver Código Municipal, artículo 164) asunto que fue refrendado por la Procuraduría General de la República en Dictamen C-272-2004, todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuenta con la normativa municipal que lo autoriza a administrar las Instalaciones Deportivas y para lo cual requiere de una estructura Administrativa que garantice esa labor.

En resumen, en cuanto a las potestades asignadas a la Administración, cito textualmente: *(...) Dependencia Jerárquica. Se encuentra a cargo del Administrador General, el cual se constituye en la máxima autoridad administrativa del Comité, respondiendo de manera directa ante la Junta Directiva (...) La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva (...)* Todo lo anterior fue refrendado mediante Dictamen de la Procuraduría General de la República en Dictamen C-137-2010 y cito textualmente:

(...) El órgano competente... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 incisos a y b del Código Municipal en relación con el artículo 37 Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es el Administrador General... de conformidad con el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal, el órgano competente sería el Administrador General (...)

III. En cuanto al Estudio Tarifario para el alquiler de instalaciones del CCDRB:

Aprobado por el Concejo Municipal de Belén, en Sesión Ordinaria N°23 del martes 12 de abril, artículo 12 y Publicado en la Gaceta N°145-2011. El mismo en lo que interesa y/o en este orden de ideas, el estudio tarifario aprobado por el Concejo dice: (...)

PRIMERO: El alquiler de las instalaciones del Gimnasio Multiusos del Polideportivo... el costo por hora es de ₡13.000, 00 ... El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General... asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. (...)

NOVENO: Todos los recursos que correspondan al alquiler de las Instalaciones antes descritas, tal y como lo establece el marco legal descrito en los considerandos quedará sujeto a la aprobación de la Administración General... y deben ser depositados en las cuentas del CCDRB del Banco de Costa Rica N° 362-00127892 y/o 362-00074845, de la misma manera se debe presentar a la Administración el comprobante de depósito para su respectivo trámite y asignación presupuestaria para el mantenimiento de las instalaciones. (...)

DÉCIMO: Cuando un o más Belemitas y/o organización comunal, deportiva o recreativa, debidamente acreditado(as) y adscrito(as) al CCDRB, requiera de las instalaciones Reglamentadas para una

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

actividad, no tendrá costo dentro del espacio denominado USO COMUNAL (*Reglamento Transitorio de uso de la pista y canchasintética del Polideportivo*. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010) , lo anterior se justifica en que las mismas Instalaciones se mantienen con los impuestos municipales que los Belemitas aportan. Sin embargo en estos casos el o los Belemitas que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

(...)
IV. En cuanto al Dictamen N° AI-74-2011 del Lic. Eliécer Leitón C de la Auditoría Municipal, sobre los permisos de instalaciones deportivas del CCDRB: En función de establecer un correcto actuar de la Administración, se hizo consulta a la Auditoría Municipal respecto a este tema la cual indicó lo siguiente: (...)Sobre ese particular le comunico que el asunto planteado, por su naturaleza, corresponde analizarlo y resolverlo a la administración activa del Comité de Deportes, en el ejercicio de sus competencias... Sin embargo, si es importante hacer la observación, de que la decisión final que se tome en relación a esta solicitud, debe estar estrictamente apegada al bloque de legalidad vigente, dentro del cual se debe considerar, en lo que resulte procedente, la normativa relativa al uso y alquiler de instalaciones deportivas. Lo anterior, a efecto de evitar eventualmente responsabilidades(...)

V. En cuanto al Dictamen N° DJ-2504-2010 del Lic. German Brenes Roselló, de la Contraloría General de la República, dirigido al CCDRB, sobre el deber de probidad: En función de establecer un correcto actuar de la Administración, se hizo consulta a la Contraloría General de la Republica y respecto a este tema se indicó lo siguiente: *"Finalmente, es importante agregar a lo expuesto que en observancia del deber de probidad que impone el numeral 3 de la Ley no. 8422, todo funcionario público debe demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, así como asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a criterios de imparcialidad y transparencia y a los objetivos de la institución. Por lo que, como funcionario público, deberá abstenerse de participar en la toma de aquellas decisiones en las que se pueda dar lugar a un conflicto de intereses, con motivo de su cargo"* (referencia AA-345-2010)

VI. En cuanto al Dictamen N° C-063-2003 del Lic. Iván Vincenti de la Procuraduría General de la República: En cuanto a la nulidad absoluta, evidente y manifiesta dice: *"Acerca de las clases de nulidades, establece la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 165 (sic), 167 y 168 respectivamente: Artículo 166. - Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente. Artículo 167. - Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta. Artículo 168. - En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto"*

VII. En cuanto a Resolución N° 1563-91 del 14 de agosto de 1991 de la Sala Constitucional: En cuanto al tema de la nulidad absoluta y manifiesta dice: *"un acto declaratorio de derechos solamente puede ser declarado nulo por la propia administración, cuando se esté en presencia de una nulidad absoluta, manifiesta y evidente. Por manera que no se trata de cualquier nulidad absoluta, sino de aquella que se encuentre acompañada de una nota especial y agravada, consistente en que la nulidad absoluta sea perceptible fácilmente, lo que es igual, sin necesidad de forzar las circunstancias para concluir con ello"*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

VIII. En cuanto al Dictamen N° OJ-005-2002 del Lic. Luis Guillermo Bonilla Herrera Procurador General de la República en cuanto al deber de obediencia: En cuanto al tema del deber de obediencia cito: "Si bien todo servidor público está obligado a obedecer las órdenes particulares, instrucciones o circulares de su superior, sea o no inmediato (Artículos 102 inciso a) y 107 de la Ley General de la Administración Pública), lo cierto es que numeral 108 del cuerpo normativo aludido, autoriza expresamente la desobediencia del servidor cuando esté ante actos evidentemente extraños a su competencia, actos arbitrarios cuya ejecución pudiera constituir abuso de autoridad o cualquier otro delito; en caso contrario, la obediencia en cualquiera de esas circunstancias le acarreará responsabilidad personal, tanto administrativa como civil, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal consecuente. Fuera de los presupuestos antes enunciados, en los que se autoriza la desobediencia, el servidor tiene el deber de obedecer aunque el acto del superior sea contrario al ordenamiento jurídico (Artículo 109.1 *Ibídem*).

Para salvar su eventual responsabilidad, el inferior deberá consignar y enviar por escrito sus objeciones al jerarca, quien tendrá la obligación de acusar su recibo (Artículo 109.2 *Ibid*), pero en todo caso quedará sujeto a la inmediata ejecución de lo ordenado (Artículo 109.3 *Ibídem*)"

X. Sobre el fondo de este asunto: Que en la Sesión Ordinaria N°43 del lunes 24 de octubre del 2011, artículo N°2 , la señoras Rosario Alvarado Presidente en Ejercicio y la Señora Flor Delgado son respectivamente madres de los señores Juan José Orozco y Roberto Campos Delgado, por tanto debieron abstenerse de participar en la votación de un acuerdo que manifiesta y evidentemente deja en claro un conflicto de intereses al veneficiar a sus hijos a obtener un permiso de uso de las cancha de baloncesto del gimnasio multiusos, ya que dicho grupo no califica para el uso gratuito ya que más del 50% de los participantes no son Belemitas y contraviene lo establecido en el estudio tarifario. Todo lo anterior debe ser interpretado en el sentido que la Administración General se ha visto presionada por ambas señoras para aprobar el uso de la cancha de baloncesto multiusos a sus hijos, por lo tanto el actuar de las señoras Rosario Alvarado y Flor Delgado podría estar clasificado en lo tipificado como desacato, abuso de poder, incumplimiento de deberes y falta al deber de probidad, lo cual, son base de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de lo actuado. De aquiescencia con toda la norma antes emplazada, la Administración se ha apegado a Derecho para el presente caso concreto (Dictamen CPGR-CR-C-266-2002).

POR TANTO: Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y que dan el sustente al motivo, contenido y fin de esta Resolución, de conformidad en los Resultandos y Considerandos, con fundamento en lo dispuesto y las razones de hecho expuestas la Administración conforme a las responsabilidades asignadas en el manual de puestos del CDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Comunicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén, superiores Jerárquicos míos como Administrador General del mismo Comité, que el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 43 del lunes 24 de octubre del año 2011, artículo N°2, está viciado de nulidad absoluta, y así debe declararse, sin embargo el deber de obediencia consignado en la Ley General de Administración Pública en los artículos 109.1, 109.2 y 109.3 me obligan a obedecer dicho acto aunque sea contra el ordenamiento jurídico y dejar por escrito los motivos, contenido y fin de mi razonamiento en contra de dicho acuerdo, en función de salvar mi responsabilidad.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

APARTADO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, en el tanto que la Junta Directiva no tomó en cuenta las recomendaciones dadas por la Administración, en estas condiciones y bajo protesta el día 14 de noviembre del 2011, mediante oficio ADM-1000-2011 se emitió permiso de uso de la cancha del gimnasio multiusos del Polideportivo de Belén a nombre del grupo de veteranos a cargo del señor Roberto Campos Delgado. Asimismo mediante oficio ADM-1001-2011 se le indicó al señor Delgado que se le enviaría otra nota con información relacionada a las gestiones dadas por la Administración en torno a su solicitud.

APARTADO TERCERO: El lunes 7 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°45 la JD-CCDRB conoció correo electrónico del señor Roberto Campos, que solicitaba respuesta a su solicitud de permiso de uso de la cancha multiusos del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén, y se acordó que la Administración respondiera a la solicitud. (Referencia AA-359-2011)

APARTADO CUARTO: El lunes 22 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°46 la JDCCDRB conoció correo electrónico del señor Roberto Campos, que solicitaba respuesta a su solicitud de permiso de uso de la cancha multiusos del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén, y se acordó que la Administración respondiera a la solicitud. (Referencia AA-371-2011)

APARTADO QUINTO: El lunes 13 de diciembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°49 la JDCCDRB conoció oficio Referencia 6735/2011 del Concejo Municipal de Belén (en adelante CMB) donde conocieron copia del correo electrónico del señor Roberto Campos que había sido conocido por la JD-CCDRB según Referencia AA-359-2011. El acuerdo que se tomó fue que se enviara copia al CMB de la respuesta.

APARTADO SEXTO: El lunes 13 de diciembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°49 la JDCCDRB conoció oficio Referencia 6817/2011 del CMB donde conocieron copia del correo electrónico del señor Roberto Campos que había sido conocido por la JD-CCDRB según Referencia AA-371-2011. El acuerdo que se tomó fue que se enviara copia al CMB de la respuesta.

En conclusión se recibió del señor Roberto Campos Delgado una solicitud de permiso de uso de las instalaciones, la cual después de una investigación preliminar se emitió criterio ante la JD-CCDRB la cual ordenó autorizar el permiso de uso de las instalaciones, finalmente se emitió permiso mediante oficio ADM-1000-2011. Debo decir que estamos a su disposición y le invitamos a apersonarse a las oficinas del CDRB para que consulte cualquier dato del que en este oficio se hace referencia, o bien cualquier otra cosa en que podamos servirle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 7. Se recibe oficio Ref.0311/2012, con fecha 18 de enero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.03-2012**, celebrada el diez de enero del dos mil doce y ratificada el diecisiete de enero del año dos mil doce, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 11. Se conoce el oficio ADM-1206-2011, Trámite 11 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes, dirigido al Dr. Mario Rodríguez. En relación a los acuerdos de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomados en Sesión Ordinaria N°46 y 49, que dice textualmente: *“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a la solicitud planteada, Enviar una copia de la misma el Concejo Municipal de Belén, al Auditor Municipal y al Contralor de Servicios”* (Referencia AA-374-2011 y AA-408-2011) De conformidad con lo anterior una vez analizada su consulta hemos notado que hay ausencia de alguna especificación de que día y hora asistió a las instalaciones deportivas y evidenció algún inconveniente, sin embargo a continuación a hacer una ubicación contextual de los horarios de uso de las instalaciones deportivas. El viernes 5 de febrero del año 2010, en Sesión Ordinaria N° 06 la JD-CCDRB aprobó el Horario Transitorio de uso de la cancha y pista sintética para la práctica de la disciplina de fútbol y atletismo, el cual se encuentra ubicado en la entrada principal de la pista y cancha sintética del polideportivo de Belén. El mismo dice que el horario de apertura y cierre de la pista y la cancha es de lunes a viernes de 4am a 10pm, y los días sábados y domingos el horario es de 4am a 8pm.

En este horario hay un espacio especial de lunes a viernes de 3 a 6pm y los sábados de 8 a 11am de modo que en este espacio horario de tiempo la pista sintética tiene uso exclusivo de los atletas de Juegos Nacionales y Federados de la Asociación Deportiva Belemita de Atletismo, ya que los atletas necesitan un entrenamiento especial para representar a Belén en los eventos a nivel nacional e internacional. Nótese que en el horario de lunes a viernes de 4am a 3pm y de 6pm a 10pm así como sábados de 4am a 8am y de 11am a 8pm y domingos todo el día, la pista está a disposición de todos los y las Belemitas que desean caminar en la pista sintética. Debo decir que estamos a su disposición y le invitamos a apersonarse a las oficinas del CCDRB para que consulte cualquier dato del que en este oficio se hace referencia, o bien cualquier otra cosa en que podamos servirle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer que las instalaciones que se han construido en Belén estén siendo utilizadas por los belemitas. **SEGUNDO:** Agradecemos al Comité Cantonal de Deportes todos los esfuerzos que se hagan para que las instalaciones deportivas sean disfrutadas por la población belemita.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 8. Se recibe oficio Ref.0312/2012, con fecha 18 de enero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.03-2012**, celebrada el diez de enero del dos mil doce y ratificada el diecisiete de enero del año dos mil doce, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 12. Se conoce el oficio ADM-1212-2011, Trámite 04 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°47, artículo 9, del lunes 21 de noviembre del 2011, que dice textualmente: *“ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que comunique al Concejo Municipal de Belén que la señora Rosario Alvarado Gonzalez en estos momentos no ocupa ningún cargo en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”* (Referencia AA-395-2011). De conformidad con lo anterior en atención a su oficio Ref.6726/2011, le solicito interponer sus buenos oficios para que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal que las señoras Rosario Alvarado González en la actualidad no ocupa ningun cargo en la Junta Directiva del CCDRB.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información enviada en oficio ADM-1212-2011. **SEGUNDO:** Enviar este acuerdo al Sr. Asesor Legal del Concejo para el trámite que tiene pendiente, al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 9. Se recibe oficio Ref.0313/2012, con fecha 18 de enero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.03-2012**, celebrada el diez de enero del dos mil doce y ratificada el diecisiete de enero del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 13. Se conoce el oficio ADM-1214-2011, Trámite 10 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°39-2011, artículo 9, del lunes 26 de septiembre del 2011, que dice textualmente: *“Informar sobre el Convenio constituido para el uso de esas instalaciones”* (Referencia AA- 261-2011 y Referencia 5338/2011). Asimismo el acuerdo de JD-CCDRB tomado en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 7, del lunes 24 de octubre del 2011, que dice textualmente: *“Solicitar a fin de aclarar el tema copia del Convenio constituido entre el Comité Cantonal de Deportes y el Equipo de Primera División Belén Brigestone”* (Referencia AA-299-2011 y Referencia 5907/2011). De conformidad con lo anterior le dirijo esta nota para responder a la consulta del Concejo Municipal de Belén (en adelante CMB), por lo tanto le solicito interponer sus buenos oficios y hacer llegar a los señores(as) miembros del Concejo este documento. En primera instancia para una mejor hermenéutica del asunto de fondo, debemos hacer una referencia al contexto contractual del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

CCDRB y las Asociaciones Deportivas. A principios del año 2006 luego de un gran esfuerzo de la Municipalidad y la comunidad el Concejo Municipal dio a conocer la Política Deportiva 2006-2016 (ver Referencia 0606/2007) la cual determinó los ejes transversales de la operación del Comité, y que resultaron ser (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos. De esta manera el Comité de Deportes inició un proceso de cambio para adecuarse a la Política Deportiva, así fue como en el año 2007, el Comité promovió procesos de contratación con Asociaciones Deportivas en disciplinas específicas lo cual dio como resultado una relación contractual con los siguientes socios comerciales: (N°1) Asociación Deportiva Belén Atletismo, (N°2) Asociación Deportiva Belén Baloncesto, (N°3) Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, (N°4) Asociación Deportiva Belén fútbol, (N°5) Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén, (N°6) Asociación Deportiva Karate Do Belén, (N°7) Asociación Deportiva Belemita de Natación, (N°8) Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, (N°9) Asociación Deportiva Belén Triatlón y (N°10) Asociación Deportiva Voleibol de Belén. Todas estas asociaciones son las encargadas de brindar el servicio al Comité de (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos.

El 4 de diciembre del 2008, se publicó en la Gaceta N°235 Reforma al Artículo 170 del Código Municipal que dice: *“Los comités cantonales de deportes y recreación podrán... a las organizaciones deportivas;... proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines”*. El 27 de enero del 2003 se publicó en la Gaceta N°18 el Reglamento del Comité aprobado por el CMB en Sesión Ordinaria N°1 que dice en el artículo 58: *“En el uso de las instalaciones deportivas existentes... Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle... preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales”*. El 6 de abril del 2011, el CMB en Sesión Ordinaria N°17 del, (Referencia 2015/2011) aprobó el Convenio entre las Asociaciones Deportivas y el CCDRB. El lunes 21 de noviembre del 2011, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N°47 aprobó la firma de los siguientes convenios:

- 1) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, para que dicha Asociación administre las antiguas oficinas del CCDRB y cancha de baloncesto ubicadas a un costado de las oficinas de la Municipalidad de Belén. (Referencia AA-391-2011)
- 2) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Fútbol, para que dicha Asociación administre la Cancha Sintética de Fútbol y Camerinos ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-392-2011)
- 3) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Atletismo, para que dicha Asociación administre la Pista Sintética de Atletismo y Oficinas Administrativas de Atletismo ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-393-2011)
- 4) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belemita de Natación, para que dicha Asociación administre las Piscinas y Oficinas Administrativas de Natación ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-394-2011)

El 12 de diciembre del 2011, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N°49 aprobó la firma de los siguientes convenios:

- 5) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Karate Do y Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, para que estas administren el Mini Gimnasio de Artes Marciales del Polideportivo de Belén. (Referencia AA-404-2011)
- 6) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, para que esta administre el Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén. (Referencia AA-404-2011).

De conformidad a los hechos antes descritos, queda claro que existe una relación contractual entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol (en adelante ADBF) y el CCDRB, mas no con la Primera División que está dirigida por una empresa privada denominada Belén Fútbol Club. Sin embargo, hay un

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

convenio entre esta última y la ADBF, en este contexto la ADBF tiene espacios asignados para entrenamiento y esta a su vez, comparte dichos espacios con la primera división, mas con la firma del Convenio de Administración de las Instalaciones Deportivas, la ADBF es ahora la responsable de manejar el uso de la cancha sintética de fútbol del Polideportivo. Ahora bien, en relación a las instalaciones, y poder aclarar este tema hago referencia a la historia de la adquisición del polideportivo y la construcción de dichas instalaciones. En el año 1982 siendo el Comité de Deportes dirigido por el Sr. Francisco Villegas se decide que el Comité crezca en la parte deportiva y se conformó una comisión para llevar a cabo dicho proyecto aunque no se contaba con recursos económicos. Con la ayuda en aquel entonces del Sr. Gonzalo Sánchez, Tesorero Municipal, el Sr. Eladio Villegas, Ejecutivo Municipal y el Sr. Rafael Ángel Zamora González, se inició la negociación de la compra del terreno del polideportivo por un millón de colones, pero faltaban ciento noventa mil colones y la asociación de San Isidro presidida por Sergio Venegas aportaron dicha cantidad y así se compró el terreno del Polideportivo.

Con el paso del tiempo se formó la comisión Pro-instalaciones, y se procedió a la compra del terreno, luego se procedió a hacer el movimiento de tierra por la empresa Terraceo Zayqui, Zamora y Quirós y esto tuvo un costo de ¢65.000.00, en ese entonces Belén no tenía gimnasio multiusos, por lo tanto nos abocamos a conseguir un gimnasio de los traídos por la administración Oduber desde la ciudad de México; habían dos, uno almacenado en el INA y el otro en el MOPT, fue así como a través del Prof. Fernando Víquez Carvajal, se coordinó solicitar la donación del gimnasio que estaba almacenado en el INA, y con una orden escrita en un papel en blanco pero con su firma y sello el presidente Sr. Rodrigo Carazo Odio se procedió a pedir al presidente ejecutivo del INA que donara la estructura, que dio origen a nuestro Gimnasio Multiusos en el Polideportivo de Belén. Aquí evidenciamos la conjunción que posibilitó la construcción del Polideportivo, de lo que el señor Juan Manuel González llamó “el triangulo de solidaridad” o de voluntades constituido por el Estado, empresa privada del Cantón y honorables Belemitas.

Ahora veamos los beneficios que nos trae la relación con nuestros socios comerciales, la Asociación Deportiva Belén Fútbol es la institución con el vinculo directo con el CCDRB, ellos manejan los 350 niños y niñas que todas las noches nos deleitan con sus entrenamientos y sus presentaciones oficiales, para llevar a cabo este proyecto la empresa Pedregal aportó todos los meses \$1000.00 dólares U.S y el comité aportó ¢1.500.000.00, por otra parte el Club Belén F.C. ha aportado ¢8.000.000.00 para rellenar la cancha sintética con caucho y ¢5.000.000.00 para la tapia del costado con la línea férrea, lo anterior ya que el Comité no contaba con recursos para ejecutar dichos proyectos. La empresa Belén F.C. es una empresa privada, pero sus dueños son “Belemitas”, esto se evidencia en el vinculo del Sr. Jorge Sáenz y Vinicio Alvarado con su Belén F.C. Las instalaciones deportivas que por convenio administrará la Asociación Deportiva Belén Fútbol, lo hace relacionado a los servicios que brinda al CCDRB que son: la iniciación deportiva, juegos nacionales y federados, así como fútbol para todos. La ADBF le concede vía acuerdo el permiso a Belén F.C. para que use la cancha como está estipulado en el reglamento de funcionamiento del comité de 8 a.m. a 10 a.m. para entrenar y también 2 veces por mes para jugar la temporada oficial de I División en casa.

El equipo de Belén F.C. a traído muchos beneficios a la comunidad, para la seguridad de los Belemitas, han decidido trasladar a otros estadio los partidos cuando tiene que enfrentar a los equipos grandes. En este contexto es evidente que hemos tenido en el desarrollo de las instalaciones deportivas, el liderazgo Municipal, y el aporte de la empresa privada, y la cooperación de Asociación de bien social; por tanto esta ha sido la norma durante estos últimos 35 años de desarrollo de nuestra comunidad, un trabajo conjunto entre (N°1) el Estado, (N°2) la Empresa privada y (N°3) los vecinos del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

pueblo. Ciertamente los vecinos, valientes, humildes, dirigentes Belemitas, sin patrocinio con la ayuda otra vez de los empresarios cantonales, y unos cuantos Belemitas hacen la hazaña de no dejar descender el equipo Belemita a II División, sino que ganan el derecho a estar en la primera división representando a nuestro Cantón a nivel Nacional, dando a conocer a Belén a nivel mundial. Otra vez vemos funcionar el triángulo Comunidad, Estado y Vecinos que han permitido hacer este gran sueño una realidad.

Privada y ciudadanos, en la generación de ideas y proyectos específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente), que aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas. De este modo garantizar la existencia de una apropiada administración estratégica, a partir del facilitamiento y consolidación de un sistema de comunicación, primeramente a lo interno de la organización como también hacia fuera, para modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio. Debo decir que estamos a su disposición y le invitamos a apersonarse a las oficinas del CCDRB para que consulte cualquier dato del que en este oficio se hace referencia, o bien cualquier otra cosa en que podamos servirle.

Asimismo la Administración está a sus órdenes para cualquier consulta o audiencia que a bien tengan hacer al respecto. Adjunto copia del convenio aprobado por el concejo municipal, que es la base de los convenios entre el CCDRB y las Asociaciones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con los oficios que envía el administrador del Comité Cantonal de Deportes, que me llamó la atención que se diga que existe una relación contractual, del Comité Cantonal con la Asociación deportiva de Fútbol, mas no con el equipo de Primera División, no me queda claro cuál es la relación que hay con el equipo de fútbol de Primera División y si es legal el uso de instalaciones.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que este documento también debe ser trasladado para que complete el expediente de como deben interpretarse los Convenios, para que quede claro, el grado de responsabilidad compartida.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que falta el Convenio con el Equipo de Fútbol, que no ha llegado aquí.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informa que lo que se había solicitado era si existía algún Convenio entre el Comité de Deportes y el Equipo de Fútbol, de ahí la respuesta.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que esto esta cayendo en una maraña, que es preocupante, al final sucede algo y quienes serán los responsables, como Concejo le damos en administración las instalaciones al Comité de Deportes, ellos ya no las quiere y se las pasa a las Asociaciones, ahora la Asociación le da a Belén Bridgestone, como el Comité de Deportes dicen que no pueden, pero tienen responsabilidades, somos el patrón y queremos ver el Convenio entre la Asociación de Fútbol y Belén Bridgestone, porque somos responsables, no debemos quitarnos los tiros porque todos somos responsables, en Desamparados sucedió con el señor Juan Luis Hernandez Fuertes, le da tristeza y cólera lo que hizo con la Municipalidad de Desamparados, se burlo de la Alcaldesa, tiene el temor que eso pueda pasar en Belén, porque nadie quiere asumir la responsabilidad, debemos hacernos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

responsables sino nos vamos para la casa, para eso se les paga a los funcionarios del Comité de Deportes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que los belemitas tenemos que defender y proteger lo que es nuestro, a todas las instalaciones deportivas el Gobierno Local y la administración no han sido mezquinas en presupuesto, en este Cantón pequeños, somos muy solidarios con la parte deportiva y cultural, porque trasladar la responsabilidad a una empresa privada, quiere saber cuanto invierten en el mantenimiento, para tener un Polideportivo de lujo, es de nosotros, del pueblo belemita, cada niño y cada ciudadano tiene derecho a disfrutar esas instalaciones municipales, otros grupos organizados de afuera, deben someterse al Reglamento y a los horarios, pero no debe ser en detrimento de los belemitas, tenemos responsabilidad junto con el Comité de Deportes, porque le aprobamos los presupuestos, esto para informar a los belemitas, que no pueden ingresar a las instalaciones a ciertas horas, el Convenio entre la Asociación de Fútbol y el Equipo de Fútbol debe llegar al Concejo para analizarlo.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informa que también se debe pedir información, por ejemplo la Asociación Cultural El Guapinol es una Asociación privada y hacen uso de la Casa de la Cultura, debemos conocer los Convenios, porque cree que no hay, pero siempre es con el deporte.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica en relación con el comentario que realiza el regidor Alfaro que el uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura es responsabilidad del Alcalde, nosotros como Concejo Municipal no podemos administrar la Casa de la Cultura pero si nos corresponde metemos con el Comité de Deportes, porque es nuestra responsabilidad y a este Concejo llegan cartas con diferentes situaciones que no podemos dejarlas sin dar respuesta y consultar a los que tienen la responsabilidad de dar respuesta, no nos podemos quedar callados.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que este Concejo aprobó un Convenio entre la Municipalidad y el Comité de Deportes, igualmente que el Comité pueda hacer lo que esta haciendo, lo que no se discutió ni aclaró; son las implicaciones de ese tercer grado o nivel que se está dando. Agrega que está de acuerdo con el señor Vicepresidente Miguel Alfaro, por supuesto que es bueno que haya un Convenio con la Asociación Cultural El Guapinol, porque son socios estratégicos, es bueno que se formalice esta vieja cooperación, eso no es un problema, es una herramienta mas, todo convenio ayuda que los procesos estén claros.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, desea aclararle al compañero Miguel que la Asociación Cultural El Guapinol es sin fines de lucro. Si usa las instalaciones de la Casa de la Cultura, igual la Casa de la Cultura usa las Asociaciones de La Ribera y La Asunción, y no hay convenio. Pero en este campo del fútbol, hay un tercero después del Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol. Es un tercero y el equipo produce ganancias para seguir funcionando, no es la misma figura. Debemos pedir información porque las instalaciones son municipales, se estaría usufructuando un bien público, con ganancia privada. Es una nebulosa tremenda.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informe que no existe un Convenio entre la Asociación y el equipo de fútbol, simplemente se le presta. Propone hacer una reunión de trabajo con la Asociación de Fútbol, para que vengan y expliquen como esta la situación.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que no puede haber equipo de fútbol de primera división sin estadio. En la reunión debe estar el Comité de Deportes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio ADM-1214-2011, al Asesor Legal, al Auditor Municipal y al Contralor Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal sobre el proceso del uso de las instalaciones deportivas. **SEGUNDO:** Solicitar nuevamente el Convenio que existe entre el Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol. **TERCERO:** Realizar una reunión e invitar al Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que presente un borrador de agenda para el próximo miércoles 14 de febrero del presente año.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio Ref.0314/2012, con fecha 18 de enero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.03-2012**, celebrada el diez de enero del dos mil doce y ratificada el diecisiete de enero del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 14. Se conoce el oficio ADM-1198-2011, Trámite 07 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes, dirigido a Douglas González. En relación al acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria N°41-2011, artículo 2, del lunes 10 de octubre del 2011, que dice textualmente: *"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta concreta a cada una de las consultas realizadas por el señor Douglas González Alfaro"* (Referencia AA-287-2011). De conformidad con lo anterior a continuación respondo a sus consultas:

1. En relación a los alquileres, para su conocimiento el CCDRB mediante estudio científico presentó ante el Concejo Municipal de Belén (en adelante CMB) un estudio tarifario para su aprobación, el cual fue debidamente ratificado en Sesión Ordinaria N°36 del 14 de junio del 2011 el cual fue publicado en el Periódico Oficial la Gaceta N°145 del jueves 28 de julio del mismo año. Dicho documento es el sustento legal donde se establecen las tarifas para el alquiler de las instalaciones deportivas administradas por el CCDRB. Estos recursos son depositados por los usuarios en las cuentas del CCDRB, los cuales están asignados de acuerdo al Plan Anual Operativo 2012 (en adelante PAO-2012) en la seguridad y mantenimiento de las mismas instalaciones deportivas de los y las Belemitas.

2. En cuanto al mantenimiento de las Instalaciones, le aclaro que en el año 2011, con aprobación del CMB se invirtieron más de 30 millones de colones en pago de servicios públicos, mantenimiento del alumbrado, mantenimiento del zacate y oxigenación, drenajes, reparación y pintura de mallas, entre otras cosas de las tres canchas naturales de fútbol del Cantón, todo lo anterior que estaba programado dentro del Plan Anual Operativo del 2011, tareas que se han llevado a cabo apoyando a los Comités Comunales de San Antonio, La Ribera y La Asunción. Por lo tanto el mantenimiento de las canchas naturales de fútbol es planificado cada año mediante el Plan Anual Operativo que es presentado al Concejo. En relación al uso y administración de las Instalaciones Deportivas, de acuerdo al convenio entre la Municipalidad de Belén y el CCDRB aprobado por el Concejo en Sesión

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

Ordinaria N°72 del 30 de noviembre del 2010, la Municipalidad cede en Administración al Comité única y exclusivamente algunas instalaciones deportivas dentro de las cuales no se incluyen las canchas de baloncesto a las cuales usted hace referencia.

3. En cuanto a la relación entre la Asociación Belén Fútbol y el CCDRB, debo indicarle que de conformidad a la Política Deportiva 2006-2016 avalada por el CMB (ver Referencia 0606/2007) el CCDRB en el año 2007 mediante una licitación Pública promovió una relación contractual con la Asociación Deportiva Belén Fútbol la cual es responsable de ejecutar tres servicios en el Cantón: (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos.

Asimismo el Código Municipal en Reforma al Artículo 170 publicado en la Gaceta N°235 del 4 de diciembre del 2008, dice: *“Los comités cantonales de deportes y recreación podrán... a las organizaciones deportivas;... proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines”*.

En este mismo orden de ideas el Reglamento del Comité aprobado por el CMB en Sesión Ordinaria N°1-2003 y publicado en la Gaceta N°18 del 27 de enero del 2003 dice en el artículo 58: *“En el uso de las instalaciones deportivas existentes... Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle... preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales”*. De conformidad con todo lo anterior el CMB en Sesión Ordinaria N°17 del 6 de abril del 2011, (Referencia 2015/2011) aprobó el Convenio entre las Asociaciones Deportivas y el CCDRB, el cual en el caso de la Asociación Deportiva Belén Fútbol (en adelante ADBF) fue aprobado para su firma por la Junta Directiva del CCDRB en Sesión Extraordinaria N° 47 del 21 de noviembre del 2011 (Referencia AA-392-2011). De conformidad a los hechos antes descritos, queda claro que existe una relación contractual entre la ADBF y el CCDRB, mas no con la Primera División que está dirigida por una empresa privada denominada Belén Fútbol Club. Sin embargo, hay un convenio entre esta última y la ADBF, en este contexto la ADBF tiene espacios asignados para entrenamiento y esta a su vez, comparte dichos espacios con la primera división, mas con la firma del Convenio de Administración de las Instalaciones Deportivas, la ADBF es ahora la responsable de manejar el uso de la cancha sintética de fútbol del Polideportivo. En cuanto a los alquileres, este punto ya fue aclarado en el punto anterior, y estamos a su disposición para que se apersona a las oficinas del CCDRB para si tiene a bien pueda observar un estado de cuenta de los depósitos en las respectivas cuentas por concepto de alquileres.

Como ya indicamos previamente el CCDRB mantiene una relación contractual con diez asociaciones deportivas: (N°1) Asociación Deportiva Belén Atletismo, (N°2) Asociación Deportiva Belén Baloncesto, (N°3) Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, (N°4) Asociación Deportiva Belén fútbol, (N°5) Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén, (N°6) Asociación Deportiva Karate Do Belén, (N°7) Asociación Deportiva Belemita de Natación, (N°8) Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, (N°9) Asociación Deportiva Belén Triatlón y (N°10) Asociación Deportiva Voleibol de Belén. Los expedientes de las contrataciones en referencia son de dominio público, y cualquier persona que tenga a bien puede apersonarse a las oficinas del CCDRB para observarlos, o bien pueden dirigirse directamente a cada una de las Asociaciones Deportivas según sea su interés para lo que corresponda. Ahora bien, en relación a las instalaciones, y poder aclarar este tema hago referencia a la historia de la adquisición del polideportivo y la construcción de dichas instalaciones.

En el año 1982 siendo el Comité de Deportes dirigido por el Sr. Francisco Villegas se decide que el Comité crezca en la parte deportiva y se conformó una comisión para llevar a cabo dicho proyecto

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

aunque no se contaba con recursos económicos. Con la ayuda en aquel entonces del Sr. Gonzalo Sánchez, Tesorero Municipal, el Sr. Eladio Villegas, Ejecutivo Municipal y el Sr. Rafael Ángel Zamora González, se inició la negociación de la compra del terreno del polideportivo por un millón de colones, pero faltaban ciento noventa mil colones y la asociación de San Isidro presidida por Sergio Venegas aportaron dicha cantidad y así se compró el terreno del Polideportivo. Con el paso del tiempo se formó la comisión Pro-instalaciones, y se procedió a la compra del terreno, luego se procedió a hacer el movimiento de tierra por la empresa Terraceo Zayqui, Zamora y Quiros y esto tuvo un costo de ¢65.000.00, en ese entonces Belén no tenía gimnasio multiusos, por lo tanto nos abocamos a conseguir un gimnasio de los traídos por la administración Oduber desde la ciudad de México; habían dos, uno almacenado en el INA y el otro en el MOPT, fue así como a través del Prof. Fernando Víquez Carvajal, se coordinó solicitar la donación del gimnasio que estaba almacenado en el INA, y con una orden escrita en un papel en blanco pero con su firma y sello el presidente Sr. Rodrigo Carazo Odio se procedió a pedir al presidente ejecutivo del INA que donara la estructura, que dio origen a nuestro Gimnasio Multiusos en el Polideportivo de Belén.

Aquí evidenciamos la conjunción que posibilitó la construcción del Polideportivo, de lo que el señor Juan Manuel González llamó "el triángulo de solidaridad" o de voluntades constituido por el Estado, empresa privada del Cantón y honorables Belemitas, Ahora veamos los beneficios que nos trae la relación con nuestros socios comerciales, la Asociación Deportiva Belén Fútbol es la institución con el vínculo directo con el CCDRB, ellos manejan los 350 niños y niñas que todas las noches nos deleitan con sus entrenamientos y sus presentaciones oficiales, para llevar a cabo este proyecto la empresa Pedregal aportó todos los meses \$1000.00 dólares U.S y el comité aportó ¢1.500.000.00, por otra parte el Club Belén F.C. ha aportado ¢8.000.000.00 para rellenar la cancha sintética con caucho y ¢5.000.000.00 para la tapia del costado con la línea férrea, lo anterior ya que el Comité no contaba con recursos para ejecutar dichos proyectos. La empresa Belén F.C. es una empresa privada, pero sus dueños son "Belemitas", esto se evidencia en el vínculo del Sr. Jorge Sáenz y Vinicio Alvarado con su Belén F.C. Las instalaciones deportivas que por convenio administrará la Asociación Deportiva Belén Fútbol, lo hace relacionado a los servicios que brinda al CCDRB que son: la iniciación deportiva, juegos nacionales y federados, así como fútbol para todos. Dicha Asociación le concede vía acuerdo el permiso a Belén F.C. para que use la cancha como está estipulado en el reglamento de funcionamiento del comité de 8 a.m. a 10 a.m. Para entrenar y también 2 veces por mes para jugar la temporada oficial de I División en casa.

El equipo de Belén F.C. a traído muchos beneficios a la comunidad, para la seguridad de los Belemitas, han desido trasladar a otros estadio los partidos cuando tiene que enfrentar a los equipos grandes. En este contexto es evidente que hemos tenido en el desarrollo de las instalaciones deportivas, el liderazgo Municipal, y el aporte de la empresa privada, y la cooperación de Asociación de bien social; por tanto esta ha sido la norma durante estos últimos 35 años de desarrollo de nuestra comunidad, un trabajo conjunto entre (N°1) el Estado, (N°2) la Empresa privada y (N°3) los vecinos del pueblo. Ciertamente los vecinos, valientes, humildes, dirigentes Belemitas, sin patrocinio con la ayuda otra vez de los empresarios cantonales, y unos cuantos Belemitas hacen la hazaña de no dejar descender el equipo Belemita a II División, sino que ganan el derecho a estar en la primera división representando a nuestro Cantón a nivel Nacional, dando a conocer a Belén a nivel mundial. Otra vez vemos funcionar el triángulo Comunidad, Estado y Vecinos que han permitido hacer este gran suerño una realidad.

En resumen la Administración del CCDRB en fiel seguimiento de sus funciones a pretendido lograr una suficiente y efectiva participación de los grupos externos, empresa privada y ciudadanos, en la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

generación de ideas y proyectos específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente), que aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas. De este modo garantizar la existencia de una apropiada administración estratégica, a partir del facilitamiento y consolidación de un sistema de comunicación, primeramente a lo interno de la organización como también hacia fuera, para modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.

Debo decir que estamos a su disposición y le invitamos a apersonarse a las oficinas del CCDRB para que consulte cualquier dato del que en este oficio se hace referencia, o bien cualquier otra cosa en que podamos servirle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Tomar nota y archivar. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio ADVB-01-2012, con fecha 20 de enero del 2012, por parte del señor Minor Francisco Murillo Nuñez, Presidente Asociación Deportiva Volibol de Playa de Belén, el mismo dice textualmente: Reciba un cordial saludos de nuestra organización. Por este medio les solicitamos la adscripción de la ASOCIACION DEPORTIVA VOLIBOL DE PLAYA DE BELEN, cédula jurídica 3-002-638472, ante esta organización rectora del deporte belemita, con el fin de participar en los procesos administrativos y deportivos en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Agradeciéndoles de antemano su atención a la misma se suscribe de Ustedes, atentamente.

El señor Juan Manuel González indica que hay una política aprobada por este Comité de Deportes en la que indica que no se aceptaran mas adscripciones debido a que los recursos existentes no son los suficientes para involucrar mas disciplinas en nuestro Cantón por lo menos en estos momentos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero: denegar la solicitud de adscripción de la Asociación Deportiva Volibol de Playa de Belén al CCDYRB. Segundo: Instruir a la administración para que le de una explicación a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Volibol de Playa de Belén del porque no de le dio la adscripción.

ARTÍCULO 12. Se recibe nota con fecha 18 de enero del 2012, por parte de la señora Sigdy Cruz Ruiz, Administradora Asociación Belemita de Natación, la misma dice textualmente: Cordial Saludo. Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitarles de ser posible una ayuda para llevar a cabo las charlas de nutrición que impartirá una profesional a los padres de familia y chicos del equipo por el mes de febrero. Agradeciendo su atención a la presente y esperando buenas noticias acerca de esta nota les saluda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para verificar la posibilidad presupuestaria de realizar el curso de nutrición de manera conjunta.

ARTÍCULO 13. Se recibe nota con fecha 9 de enero del 2012, por parte de un grupo de jugadores de futbol salón, la misma dice textualmente: Los abajo firmantes, miembros del grupo de jugadores de futbol salón de los Barrios de calle Flores, San Isidro y Calle de la Labor, del Cantón de Belén, les

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

solicitamos respetuosamente a este Comité nos permitan volver a utilizar el Gimnasio del Polideportivo de Belén, para la practica del futbol salón el día domingo de 6am a 8 am. Nuestro grupo ha utilizado el Gimnasio en los últimos años, y dejamos de usarlo por la remodelación a que fue sometido últimamente.

Este grupo de jugadores de futbol salón tiene mas de 20 años de practicar este deporte con fines recreativos y agrupa personas de un amplio rango de edades, siendo la mayoría mayores a 35 años.

Para nosotros es muy importante poder contar con instalaciones adecuadas, que nos permitan disfrutar del deporte y cuidar nuestra salud. Sin otro particular, les agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a otorgar el permiso respectivo.

ARTÍCULO 14. Se recibe circular dirigida a las Juntas Directivas de los Comités de Deportes con fecha 19 de enero del 2012, por parte del señor Lic. Jorge Hodgson Quinn , representante de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación y Pro-Secretario Consejo Nacional de Deporte y la Recreación, en la misma se indica que el III Congreso de Comités Cantonales ha sido reprogramado para los días 24 y 25 de febrero del presente año.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 15. Se recibe información referente a la Publicación en la Gaceta numero 16 del 23 de enero de la conformación de la nueva Junta Directiva y del cambio de día y hora de las sesiones de la Junta Directiva.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

CAPITULO VI
VARIOS

ARTICULO 16. El señor Juan Manuel González Zamora hace del conocimiento de la Junta Directiva el oficio Ref.0436/2012 con fecha 25 de enero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.04-2012**, celebrada el diecisiete de enero del dos mil doce y ratificada el veinticuatro de enero del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 36. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el siguiente Informe: En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 59-2011, artículo 4, celebrada el 04 de octubre del 2011, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Belén, propuesto con el oficio

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

ADM-807-2011, del 27 de septiembre del 2011. Se realizó un análisis profundo para lo que se dedicaron sesiones específicas de trabajo, debate, investigación jurídica durante el mes de noviembre y diciembre del 2011; llegando a la propuesta que esta comisión presenta.

Por lo tanto: En virtud de la solicitud realizada, la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal PRIMERO: Aprobar la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según la versión adjunta.

Propuesta de

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c) y 169 Del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Belén a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe velar por la formulación e implementación de los programas recreativos y deportivos, la protección de las instalaciones deportivas municipales, así como por la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante del desarrollo integral del individuo y la comunidad Belemita en general.

TERCERO: Que la recreación y la práctica deportiva son parte fundamental para la salud pública cantonal; que este proceso y su participación debe darse para beneficio de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comunidad Belemita.

CUARTO: Que el deporte y la recreación forman parte del proceso de desarrollo pleno del individuo; que incentiva una sociedad más respetuosa, dinámica, disciplinada, saludable y solidaria.

QUINTO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y las organizaciones recreativas y deportivas buscan contribuir al bienestar de la población a través de la recreación, al estímulo del trabajo en equipo de los deportes en la práctica deportiva; así como reconocer a las personas que realizan esfuerzos significativos para representar al Cantón como ejemplo de la superación personal o grupal.

SEXTO: Que ante la emisión del Código Municipal (Ley No. 7794 del 18 de mayo de 1998), resulta necesario adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a las nuevas exigencias legales.

SÉTIMO: Que ya el reglamento anterior cumplió más de ocho años y merece una adecuación basada en la experiencia acumulada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

OCTAVO: Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO I DEFINICIONES Y SIGLAS

ARTÍCULO 1. Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por:

Alquiler: monto que se cobra por el arrendamiento de una instalación deportiva

Asamblea del CCDRB: formada por los representantes de las Asociaciones adscritas a la JD.

Asociaciones: Ente, organización, asociación o fundación debidamente constituida encargada de controlar, ejecutar, facilitar y promover lo relacionado a la recreación y/o deportiva, domiciliada en el cantón en estrecha coordinación con el Comité Cantonal de Belén, al que estará adscrito.

Atleta: Persona que practica algún deporte.

CCDRB o Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Belén, formado por una Junta Directiva como autoridad máxima y representante, la administración que se desprenda de ella, así como los miembros de la Asamblea.

Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica a juicio de la JD del Comité Cantonal, tales como Instalaciones Deportivas, Juegos Nacionales, Juegos Escolares, Médica, Adulto Mayor, sin perjuicio que se instalen otras a criterio del mencionado Comité Cantonal.

Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado en asamblea general convocada por el Junta Directiva en cada uno de los tres distritos del Cantón de Belén, sin perjuicio de contar con representaciones de otras comunidades, en cumplimiento a este reglamento.

Delegado: Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.

Entrenador: Persona con conocimiento técnico certificado por una institución acreditada en determinado deporte, encargado de dirigir atletas o equipos.

Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva

Gobierno Local: Son los concejales de distritos, síndicos, regidores, vicealcaldes y Alcalde.

ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

JD o Junta Directiva: Máxima autoridad y jerarca superior en el CCDRB, conformada por 5 personas respetando la paridad, subordinada al Concejo Municipal.

Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Belén, tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía.

Organización Comunal: Ente u Órgano debidamente constituido que cumple una finalidad u objetivo según su creación y constitución.

Tarifa: rubro que se cobra por un servicio prestado.

CAPÍTULO II DE LA NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 2. El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, directamente al Concejo Municipal, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para administrar, construir y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Personería de la cual dará fe la Secretaría Municipal mediante la certificación respectiva. Así mismo se tiene por cubierta con la mencionada personalidad jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos desarrollados por el Comité Cantonal, según su plan estratégico presentado al Concejo Municipal para

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

su aprobación. En ese sentido se constituye como el órgano superior encargado en el cantón de Belén, de la atención y vigilancia de la actividad recreativa y deportiva en todos sus aspectos, como también de la promoción recreativa integral. El CCDRB debe implementar las acciones y programas deportivos y recreativos para maximizar los recursos en bien de una mejor calidad de vida para la población del cantón de Belén; cumpliendo así las políticas, lineamientos y prioridades de la Municipalidad de Belén en todo su accionar, estimulando la participación con equidad y paridad; procurado que las familias belemitas disfruten de todos los programas y actividades del CCDRB, sus comités comunales y asociaciones adscritas.

ARTÍCULO 3. El CCDRB coordinará con el Concejo Municipal lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. La Municipalidad deberá asignarle un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%) como máximo, se destinará a gastos administrativos, y el resto a programas recreativos y deportivos. Además deberá proporcionarles un local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. El Comité Cantonal podrá donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las Organizaciones Deportivas, a las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de los colegios públicos del cantón, según el reglamento respectivo. Cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4. El domicilio legal del Comité Cantonal será el cantón de Belén, pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 5. El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada funcionario y miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6. El Comité Cantonal de Belén está constituido por la estructura organizativa que enseguida se detalla:

- ▲ Junta Directiva (b y c dependientes de a)
- ▲ Secretaría de la Junta Directiva
- ▲ Administración (d y e dependientes de c)
- ▲ Área Técnica
- ▲ Área Administrativa financiera
- ▲ Las Comisiones que estime conveniente la Junta.
- ▲ Los Comités Comunales representantes de los distritos y comunidades.
- ▲ Las Asociaciones Recreativas y Deportivas adscritas a la JD del CCDRB.
- ▲ Las Organizaciones Comunales inscritas en la JD.

ARTÍCULO 7. El Concejo Municipal, jerarca superior del CCDRB, estudiará, aprobará y autorizará el Plan de desarrollo en materia deportiva y recreativa, como también los respectivos convenios, planes anuales operativos, estratégicos y sus modificaciones propuestas por la Junta Directiva del Comité Cantonal. La Junta velará para que el accionar de sus entes adscritos se ajuste a dichos planes

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

anuales.

ARTÍCULO 8. La Junta Directiva del CCDRB le corresponde la dirección de la organización, para el cumplimiento de esta tarea cuenta a su cargo de una Secretaría y la Administración. La conformación deberá respetar la equidad y paridad. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 167 del Código Municipal, están inhibidos para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal:

- ⤴ Miembros del Gobierno Local.
- ⤴ Tesorero (a), Contador (a) y Auditor (a) Municipal
- ⤴ Funcionarios (as) del Comité.
- ⤴ Personas que no residan en el cantón.
- ⤴ Miembros de Juntas Directivas de las Asociaciones adscritas o funcionarios de éstas

En los casos antes dichos tampoco podrán integrar tales organismos sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive.

ARTÍCULO 9. A la Administración le corresponde ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y tendrá a su cargo las áreas técnica y administrativo-financiera. Estarán inhibidos a ser nombrados funcionarios del CCDRB:

- ⤴ Concejales de Distrito, Síndicos, Regidores, Alcalde y Vicealcaldes.
- ⤴ Miembro de la Junta Directiva del CCDRB, Comité Comunal o Asociación adscrita a la JD.

ARTÍCULO 10. Comités Comunales, inciso g artículo 6, su conformación deberá respetar la equidad y paridad, se inhibe a los miembros que sean:

- ⤴ Miembros del Gobierno Local
- ⤴ Funcionarios (as) del Comité Cantonal.
- ⤴ Personas que no residan en el cantón.

ARTÍCULO 11. Asociaciones para mantener su condición de adscritas y formar parte de la organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; estipuladas en el inciso h artículo 6; se refiere a las organizaciones belemitas deportivas y recreativas con personería jurídica vigente, debidamente adscritas a la JD. Los miembros de su Junta Directiva, procurarán respetar la equidad y paridad; están inhibidos:

- ⤴ Funcionarios del CCDRB
- ⤴ Empleados de las Asociaciones adscritas
- ⤴ Miembros del Gobierno Local.

ARTÍCULO 12. Las Asociaciones Deportivas-Recreativas Adscritas deberán entregar a la Junta Directiva del Comité Cantonal:

α) Informes anuales de labores y estados financieros en la primera semana de abril; así como cualquier otro documento requerido para aclaración de los mismos. Los estados financieros deberán ser presentados firmados por el contador, tesorero y presidente, documentos debidamente certificados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

β) En la primera semana del mes de Junio de cada año, los planes de trabajo y necesidades económicas para el año inmediato posterior, los cuales serán sujetos a análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva; la cual vigilará la ejecución; la Administración ejercerá los controles debidos para su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRB

ARTÍCULO 13. La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por cinco miembros respetando la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: Presidente, Vicepresidente y tres Vocales, de conformidad con en el artículo 24 de este reglamento.

ARTÍCULO 14. La Junta Directiva del Comité Cantonal estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de la siguiente forma:

- ⤴ Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, un hombre y una mujer.
- ⤴ Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas a la JD del CCDRB. A saber un hombre y una mujer.
- ⤴ Una persona de las organizaciones comunales y sociedad civil, un hombre o una mujer.

Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en este reglamento.

Los miembros del inciso b), serán elegidos por asamblea convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea. Esta asamblea la conformarán las Asociaciones o organizaciones Deportivas y Recreativas con personería jurídica vigente, adscritas al citado Comité Cantonal y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. Esta elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes, respetando la equidad y paridad de género.

El miembro del inciso c), será elegido o elegida por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal. Esta asamblea la conformarán las asociaciones o organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado Comité Cantonal y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. La Junta Directiva establecerá una comisión electoral formada por una persona designada por el Concejo, una persona por la Junta saliente y un profesional de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 15. Funciones de la Junta Directiva:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

- ▲ Gobernar y dirigir todo el accionar del CCDRB
- ▲ Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y políticas recreativas o deportivas del cantón.
- ▲ Velar porque los recursos asignados por la Municipalidad de Belén sean en beneficio de las personas residentes en el Cantón.
- ▲ Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa y organizativa.
- ▲ Implementar las estrategias y políticas generales de acción, una vez que sean aprobadas por el Concejo Municipal.
- ▲ Elaborar y proponer a la Municipalidad los informes y planes anuales; sus ajustes en coherencia con las políticas recreativas y deportivas. En primera instancia a la Alcaldía para comprobación de la concordancia administrativa, luego de este proceso se eleva la Concejo para su aprobación.
- ▲ Someter a aprobación los convenios al Concejo, pudiendo celebrar convenios respetando los lineamientos establecidos por la Corporación Municipal y la normativa vigente.
- ▲ Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos sean licitatorios o convenios.
- ▲ Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones.
- ▲ Proponer al Concejo la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con la Comisión de Instalaciones Deportivas, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- ▲ Evaluar el impacto y el desarrollo de los programas recreativos y deportivos que se implementan en el cantón o en los que se participa representando a Belén.
- ▲ Divulgar y promocionar todas las actividades recreativas y deportivas que se realizan en el cantón.
- ▲ Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año.
- ▲ Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio.
- ▲ Nombrar y remover en su oportunidad al personal a su cargo directo, se refiere a la Secretaría y al Asistente o Administrador (a), de acuerdo a la legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante.
- ▲ Designación anual del o de la atleta, entrenador (a) o dirigente distinguido (a) del cantón.
- ▲ Mantener actualizado y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Organización y de Clases de Puestos; y del Manual de Organización de este Comité, luego de haber sido aprobado por el Concejo Municipal.
- ▲ Actualizar las listas de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras formas de Sociedad civil organizada con personería jurídica vigente; tanto de las adscritas deportivas y recreativa como el resto inscritas de la Sociedad Civil del Cantón.
- ▲ Cualquier otra función que el Concejo le asigne en materia de la recreación y o el deporte cantonal.

ARTÍCULO 16. Los miembros de la Junta Directiva no podrán como individuos o representantes legales:

- a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal, ni con los comités comunales, ni las

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

asociaciones adscritas.

- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. Según artículo 31 del Código Municipal.
- c) Ser irrespetuosos con sus otros u otras compañeras.
- d) Formar parte de una Junta Directiva de una Asociación adscrita.

ARTÍCULO 17. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos y no devengarán dieta ni remuneración alguna proveniente de las arcas municipales.

CAPÍTULO V
DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 18. El Presidente (a), con la asistencia de la Secretaría, tiene las funciones que se detallan a continuación:

- a) Preparar el orden del día para las sesiones.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de Junta Directiva.
- c) Dar y regular la palabra y la participación equitativa de los participantes
- d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
- e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- f) Firmar junto con la secretaria del comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta.
- g) Convocar con 24 horas de anticipación a las sesiones extraordinarias indicando los puntos de agenda, conforme con las disposiciones de este Reglamento.
- h) Hacer llegar a cada miembro de la Junta con dos días de anticipación el acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente a la sesión.
- i) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.
- j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal.
- k) Suscribir los contratos y/o convenios aprobados por el Concejo, que celebre el Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y políticas de la Corporación Municipal.
- l) Firmar conjuntamente con el Administrador, los cheques de las cuentas del Comité Cantonal.
- m) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o no se concrete al tema de discusión o se exceda en sus expresiones.
- n) Cualquier otra que le señale el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 19. Son funciones del Vicepresidente, (a) las que se detallan enseguida:

- ▲ Sustituir al Presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y obligaciones.
- ▲ Respetar el orden del día para las sesiones.
- ▲ Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.
- ▲ Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

- ▲ Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- ▲ Presentar propuestas e iniciativas.
- ▲ Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRB.
- ▲ Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 20. Son funciones de 1º, 2º y 3º vocal, las que se detallan seguidamente:

- a) Sustituir al Vicepresidente, en estricto orden preferente, con los mismos deberes y atribuciones.
- b) Respetar el orden del día para las sesiones.
- c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.
- d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
- e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- f) Presentar propuestas e iniciativas.
- g) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRB.
- h) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 21. Son funciones de la Secretaría como asistente y dependiente de la Junta Directiva:

- a) Asistir a la Junta Directiva para el cumplimiento de tramitología.
- b) Levantar actas, comunicar los acuerdos.
- c) Elaboración de minutas, ordenes del día y hacer llegar la documentación de las sesiones.
- d) Administrar la Oficina de la Junta Directiva.
- e) Tramitar la Correspondencia, asegurar la comunicación de la JD y el Consejo Municipal.
- f) Cumplir y vigilar el cumplimiento de este reglamento.
- g) Cualquier otra función que la Junta Directiva le asigne.

ARTÍCULO 22. Son funciones de la Administración como dependiente directo de la Junta Directiva:

- a) Estar presente en las sesiones de la J D
- b) Ejecutar fielmente los acuerdos tomados por la JD.
- c) Cumplir y vigilar el cumplimiento de este reglamento.
- d) Cualquier otra función que la Junta Directiva le asigne.

CAPÍTULO VI DE LAS REUNIONES Y SESIONES

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva sesionará siempre en forma ordinaria y pública, una vez a la semana. Solo las cinco personas electas tendrán voz y voto. Asistirán a las sesiones obligatoriamente sus miembros, la Secretaría que tomará el acta y la Administración. El Asistente o Administrador estará presente en las sesiones para conocer las inquietudes de la JD y recibir instrucciones. Podrán estar presentes otros funcionarios cuando así sean convocados por la Junta.

ARTÍCULO 24. En la primera sesión, que se celebrará al menos cinco días naturales después de la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros del Comité se reunirán y mediante votación se designarán los cargos a que se refiere el Artículo 13 del presente Reglamento; comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con un informe de dicha elección.

ARTÍCULO 25. Los integrantes de la Junta Directiva en la sesión inmediatamente posterior a la sesión donde se eligieron los cargos, por conveniencia y criterio de la mayoría simple de estos, definirán el día, lugar y hora de las sesiones semanales ordinarias. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva. Para las sesiones semanales no será necesaria una convocatoria específica porque al acordarse por mayoría queda oficializado. La convocatoria extraordinaria deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria.

ARTÍCULO 26. Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos de los artículos 23 y 24 de este Reglamento.

ARTÍCULO 27. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva del CCDRB. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento señala un mayor número de votos. Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

ARTÍCULO 28. Todo miembro deberá comunicar en forma escrita, cuando proceda, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina de la Junta Directiva o por correo electrónico; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

ARTÍCULO 29. Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada continua a las sesiones del Comité Cantonal por más de dos meses.
- b) Resultar electo o electa como Concejal de Distrito, Síndico (a), Regidor (a) tanto propietario como suplente, Vicealcalde o Alcalde de Municipalidad de Belén.
- c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad de Belén; directa o indirectamente.
- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- e) Por inhabilitación judicial.
- f) Por renuncia voluntaria.
- g) Por infringir este reglamento, especialmente los Artículos 16 y 60

ARTÍCULO 30. Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 29 anterior, se seguirá el siguiente procedimiento: Las causales a), b), c), e) f) y g) de dicho artículo, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva tomará un acuerdo, en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva. Para el trámite de las causales contempladas en los incisos e) y g) del artículo 29 anterior, La Junta Directiva debe instruir un procedimiento ordinario administrativo de tipo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo (Del Procedimiento Administrativo) de la Ley General de la Administración Pública. Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Belén, indicando las razones para hacer efectiva la sustitución. El Concejo Municipal solicitará que de inmediato se reponga el miembro separado aplicando lo que dispone el presente Reglamento. La comisión electoral deberá entrar en función inmediatamente cuando esta sea requerida.

ARTÍCULO 31. Corresponde a la JD del Comité Cantonal conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de particulares, que se relacionen con la recreación y/o el deporte, para que sean conocidas por el JD en las sesiones que se celebren.

ARTÍCULO 32. Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva, por mayoría simple, se denominarán acuerdos. Estos acuerdos serán tramitados y comunicados por la Secretaría y deberán ser ejecutados por la Administración.

ARTÍCULO 33. El Presidente es el encargado de conceder la palabra y mantener el mutuo respeto en las sesiones, dará la palabra siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan.

ARTÍCULO 34. Los miembros de Junta Directiva tienen la facultad de ejercer recursos de revisión o apelación, en contra de los acuerdos que adopten o las decisiones o resoluciones que emita la Presidencia:

a) Recurso de revisión: Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro de Junta Directiva podrá plantear recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declararlo con lugar, se necesita la misma mayoría que requiere el acuerdo para ser aprobado.

b) Recurso de apelación: Contra las decisiones o resoluciones de la Presidencia, el miembro de Junta Directiva podrá apelar ante este órgano colegiado dicho acto. La presentación del recurso será por escrito y de existir mayoría simple de votos, es decir tres votos a favor, se declarará con lugar.

c) Ningún acuerdo, decisión o resolución que haya sido recurrida cobrará vigencia, mientras no haya sido resuelto el recurso, sea éste revisión o apelación en forma definitiva por la Junta Directiva.

En todo caso en lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

CAPÍTULO VII

RECURSOS QUE PUEDE INTERPONER EL ADMINISTRADO (A) EN CONTRA DE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL ADMINISTRADOR O LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 35. Los actos del Administrador tendrán los recursos de revocatoria ante esa dependencia y apelación ante la Junta Directiva, pudiendo interponerse uno o ambos conjuntamente, dentro del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

quinto día hábil después de notificado, podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Administrador o la Junta Directiva al resolver el recurso respectivo, pueda disponer en forma fundamentada alguna medida cautelar. En materia laboral o de empleo público, lo que resuelva la Junta Directiva agota la vía administrativa.

ARTÍCULO 36. Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto materia laboral o de empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día hábil después de notificado. Los recursos podrán estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Concejo Municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

ARTÍCULO 37. Contra todo acto emanado por el Administración o por la Junta Directiva del CCDRB, y de materia no laboral o de empleo público, cabra recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos regulados en los artículos anteriores, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos. El recurso se interpondrá ante la Junta Directiva, la cual lo acogerá si el acto es absolutamente nulo, previo cumplimiento del procedimiento ordinario administrativo regulado en los artículos 173 y 308 de la Ley General de Administración Pública. Contra lo resuelto son procedentes los recursos de revocatoria y/o apelación en subsidio, los cuales se deben interponer dentro del quinto día ante la Junta Directiva. Este órgano resolverá la revocatoria y la apelación la resolverá el Concejo Municipal. A su vez lo que resuelva el Concejo Municipal se regirá por lo que dispone el artículo 163 del Código Municipal.

CAPÍTULO VIII DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 38. Todos los órganos colegiados a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten. Los libros contables y legales debidamente foliados deberán estar al día, así como las personerías jurídicas correspondientes, de los organismos, asociaciones y grupos de la organización del artículo 6 de este reglamento.

ARTÍCULO 39. El proyecto de acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros de la Junta Directiva, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. Una vez aprobada el acta podrá ser incorporada y firmada en el libro de Actas. La persona asignada de la Secretaría, para tal fin, será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas. En las funciones de la Secretaría tendrá prioridad las funciones que le asigne la Junta Directiva, así como todas las responsabilidades atinentes a la convocatoria de sesiones, confección de actas, comunicación, notificación y seguimiento según acuerdos.

ARTÍCULO 40. Las actas de la Junta Directiva deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los definitivamente aprobados conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

ARTÍCULO 41. Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la Secretaría del CCDRB. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, las hojas serán selladas y foliadas por ésta.

CAPÍTULO IX
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 42. Esta estructura organizativa tiene vinculación directa con el Concejo Municipal. El CCDRB cuenta con una Junta Directiva como máxima autoridad para su gobierno y dirección, para el cumplimiento de dichas tareas y bajo la dirección de la Junta, se tendrá la Secretaría y la Administración. La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva, pero contará con todo el apoyo y ayuda para el funcionamiento del personal de la Secretaría y la Administración.

ARTÍCULO 43. La Secretaría, a través del Secretario (a), garantizará la asistencia secretarial, manejo de correspondencia, comunicación efectiva de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- ☞ Ejercer las funciones inherentes a la condición de Secretaría de la Junta Directiva, vigilando cuidadosamente la toma de actas, la comunicación de las mismas, la calendarización de las actividades de la Junta procurando coordinación interna; el fiel cumplimiento de los acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- ☞ Gestionar, tramitar, responder la correspondencia.
- ☞ Cooperar en el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- ☞ Rendir informes a la Junta Directiva, ó cuando ésta se lo solicite.
- ☞ Asistir a los miembros de la Junta Directiva en sus funciones internas.
- ☞ Archivar, custodiar los documentos y mantener actualizada las listas de las asociaciones adscritas y organizaciones inscritas.
- ☞ Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el Comité Cantonal para el logro de sus fines.
- ☞ Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 44. La Administración cuenta con un administrador (a) o asistente administrativo y dos áreas de trabajo, la primera denominada Técnica y la segunda Administrativa Financiera.

El Área Técnica se trata de la operabilidad del fin principal del CCDRB; estará conformada por los subprocesos de: Recreación, Práctica Deportiva Participativa, Nivel Representativo de Belén y Medicina del Deporte.

Área Administrativa Financiera cuenta con cinco subprocesos: Administración, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y Adquisiciones.

La Administración, a través del Administrador (a) o asistente administrativo, el cual estará bajo el mando de la Junta Directiva; garantizará la fiel ejecución de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

- ☞ Cumplir fielmente los acuerdos de la JD.
- ☞ Ejercer las funciones inherentes a la condición de Administrador, vigilando el respeto a la organización, el funcionamiento, la coordinación, la ejecución de los acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- ☞ Garantizar el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- ☞ Rendir informes semanales a la Junta Directiva, ó cuando ésta se lo solicite de todo el quehacer y actividades del área técnica y administrativa financiera.
- ☞ Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
- ☞ Firmar los cheques junto al Presidente (a) de la Junta Directiva.
- ☞ Presentar en junio de cada año el Plan Anual de Trabajo, con sus actividades, obras e inversión, que contemple el presupuesto ordinario y/o extraordinario.
- ☞ Administrar, nombrar y remover a los funcionarios de planta del Comité Cantonal, conforme al marco jurídico aplicable y con la probación de la JD.
- ① Fiscalizar la ejecución de las distintas contrataciones administrativas llevadas a cabo por el Comité Cantonal.
- ① Vigilar la política adoptada por el Comité Cantonal para el logro de sus fines.
- ② Asumir la responsabilidad directa por la apropiada generación, tamaño y funcionamiento del sistema administrativo.
- ③ Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva.

CAPÍTULO X
DE LOS COMITÉS COMUNALES

ARTÍCULO 45. Los Comités Comunales serán el órgano de enlace entre el Comité Cantonal y el distrito respectivo o barrio, estarán integrados por cinco miembros residentes del distrito o comunidad correspondiente respetando la paridad y equidad de género; que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por la Junta Directiva el Comité Cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente.

ARTICULO 46. Los integrantes de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos:

- ⚡ Ser mayores de dieciocho años.
- ⚡ No desempeñar el cargo de Concejal de Distrito, Síndicos, Regidores, Vicealcaldes o Alcalde, sea suplente o propietario
- ⚡ No ser funcionario municipal; ni tesorero, auditor ni contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive.
- ⚡ Ser persona de reconocida solvencia moral.
- ⚡ Probar ser vecinos del distrito, haber vivido al menos una año en el cantón.
- ⚡ Ser juramentados por la JD del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- ⚡ No tener dependencia económica, salario u otra remuneración con la Municipalidad, ni el Comité CDRB

ARTÍCULO 47. En lo que resulte aplicable a la elección y las funciones a ejercer por los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal serán idénticas a las funciones que tienen los miembros de la Junta Directiva del CDRB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

ARTÍCULO 48. Los miembros del Comité Comunal pierden esa condición en los siguientes casos:

- ☞ Por no cumplir con los requisitos contenidos en este Reglamento, especialmente el Artículo 46.
- ☞ Cuando concurren las causales previstas en el Artículo 29 de este Reglamento.
- ☞ Por renunciar al puesto o destitución del mismo.
- ☞ Por ser miembro simultáneamente de más de un Comité Comunal.

ARTÍCULO 49. Son funciones de los Comités Comunales las que se detallan enseguida:

- ☞ Fomentar la recreación y la práctica del deporte en la comunidad, mediante la organización de actividades.
- ☞ Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad recreativa y deportiva de la comunidad.
- ☞ Administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud del Comité Cantonal.
- ☞ Participar en las actividades programadas por el Comité Cantonal.
- ☞ Delegar actividades a comisiones específicas.

ARTÍCULO 50. En caso de renuncia o destitución de uno o más de los miembros del Comité Comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- ☞ El sustituto desempeñará el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el titular.
- ☞ De uno a dos miembros la Junta Directiva los podrá nombrar directamente, comunicándole a la JD del Comité Cantonal para su respectiva juramentación.
- ☞ Ante la renuncia o destitución de tres o más miembros, el Comité Cantonal deberá convocar a Asamblea General para conformar el nuevo Comité Comunal.

ARTÍCULO 51. Los Comités Comunales deberán reunirse en sesión pública, cada ocho días ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran. El Comité Cantonal debe capacitar a los miembros de los Comités Comunales en relación con el orden del manejo de correspondencia, actas, dineros, proyectos, entre otros.

ARTÍCULO 52. Los Comités Comunales deberán llevar un archivo administrativo y financiero en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento.

ARTÍCULO 53. Cuando el Comité Comunal en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal realice torneos estará en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento, el que debe ser aprobado previamente por la JD del Comité Cantonal.

CAPÍTULO XI DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 54. Las Asociaciones Belemitas Recreativas y Deportivas Adscritas al CCDRB, a través de su JD, deben cumplir las mismas disposiciones de paridad, equidad y que sus miembros de Juntas Directivas sean residentes del cantón; así como el compromiso del cumplimiento de las políticas deportivas y recreativas del CCDRB; en coordinación con el Área Técnica y del Sub Proceso de Recreación del Comité Cantonal procederán a controlar, ejecutar, evaluar, organizar, planificar y prever, los planes de recreación e iniciación deportiva, juegos nacionales y desarrollo de las distintas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

disciplinas deportivas. Las Asociaciones Belemitas Deportivas y Recreativas podrán solicitar la adscripción a la Junta Directiva del Comité Cantonal una vez que hayan cumplido dos años de constituidas, tengan y conserven la personería jurídica vigente, que sus miembros de Junta Directiva respetan la paridad y sean residentes del cantón y el domicilio de la Organización o Asociación sea en el cantón. Además deberán certificar que han desarrollado programas recreativos y deportivos en la comunidad desde su constitución y estas se registrarán por la Ley de Asociaciones Deportivas, lo que incluye en todos los casos tener la Personería Jurídica al día.

ARTÍCULO 55. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 inciso c) de este Reglamento, las Asociaciones adscritas podrán administrar y mantener instalaciones deportivas a juicio de la JD del Comité Cantonal, según el modelo de convenios aprobados por Concejo Municipal y contando a su vez con la aprobación de la JD y con el aval del Concejo Municipal. Los Comités Comunales, ni las Asociaciones recreativas y deportivas adscritas o no, no pueden arrendar, ni alquilar las instalaciones deportivas municipales. Esto solo lo puede hacer la Junta Directiva, siguiendo este reglamento y la normativa vigente.

CAPÍTULO XII
DE LAS FINANZAS

ARTÍCULO 56. La Junta Directiva y su Administración, para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Comité Cantonal, hará la distribución del presupuesto tomando en cuenta la cantidad de atletas y participantes residentes en el cantón de Belén en los diferentes programas, comités, asociaciones y actividades. Para ello se contará con los siguientes recursos:

- ⤴ 3% de los ingresos anuales Municipales como mínimo para el funcionamiento general de CCDRB
- ⤴ Lo que dispone la actual Ley de Patentes de Belén. (7.5%)
- ⤴ 2.5% de la actual ley de patentes para instalaciones deportivas.
- ⤴ Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeros.
- ⤴ Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- ⤴ Los ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas que ingresarán a la cuenta única del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del presente reglamento.

ARTÍCULO 57. Para los efectos del Comité Cantonal, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 58. El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando las políticas, lineamientos y ordenamientos establecidos por la Corporación Municipalidad y el Comité Cantonal. La distribución debe considerar la cantidad de residentes del cantón que participan. Tanto los Planes Estratégicos para su ejecución; proyectos propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.

ARTÍCULO 59. El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

exigencias legales reglamentarias establecidas al efecto.

ARTÍCULO 60. Dicho presupuesto debe ser consecuente con lo establecido en el artículo 56 y 58 del presente reglamento, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones, los Comités Comunales y las comisiones que existan y de los munícipes, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año, según artículo 172 Código Municipal.

ARTÍCULO 61. Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán destinar en obras, programas o actividades recreativas y deportivas, según los límites fijados por el Código Municipal y sus reformas.

ARTICULO 62. Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley número 8131, del cuatro de setiembre del 2001, Ley número 8422 del seis de octubre del dos mil cuatro, Ley de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito.

CAPÍTULO XIII
DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 63. El CCDRB será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas dispuesto así en el Convenio vigente; además podrá conceder a las Asociaciones Adscritas, Comités Comunales, Juntas y Comisiones de Instalaciones Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad, según convenios establecidos y no se podrá subarrendar las instalaciones.

ARTÍCULO 64. En el uso de las instalaciones municipales recreativas y deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Adscritas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo el uso exclusivo recreativo y deportivo; los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos y representaciones oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 65. El alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro obligatorio, los montos, las tarifas y cuotas serán fijadas anualmente, una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva. El monto de las tarifas es de cobro exclusivo por el órgano o ente que brinda el servicio.

ARTÍCULO 66. En las instalaciones municipales recreativas y deportivas está prohibido:

- a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- b) El expendio, venta y consumo de cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

por ley.

- c) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
- d) La realización de actividades que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente.
- e) La realización de actividades contrarias a las políticas, lineamientos, ordenamientos, planes y programas de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 67. Para la realización de eventos o actividades no establecidas en el cronograma anual oficial aprobado por la Junta Directiva, dentro de las instalaciones municipalidades deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita de la Junta Directiva. Para tal fin se podrá exigir un depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble.

ARTÍCULO 68. La Junta Directiva podrá autorizar (y solo ella) la colocación de vallas publicitarias o rótulos, respetando el Reglamento Municipal de Rótulos, en las instalaciones deportivas; siempre y cuando se obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra las políticas municipales, los principios éticos y morales de la comunidad.

ARTÍCULO 69. Las instalaciones recreativas y deportivas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos municipales públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso.

CAPÍTULO XIV PERSONAL

ARTÍCULO 70. Para todo efecto legal se considerará al personal técnico y administrativo del CCDRB como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes. La JD es el jerarca superior, órgano director y máxima autoridad del CCDRB y su administración.

ARTÍCULO 71. De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el Comité Cantonal contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, a solicitud de la Junta Directiva.

CAPÍTULO XV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 72. Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal no podrán formar parte o integrar las Directivas de los Comités Comunales ni de las Asociaciones adscritas, según la estructura organizativa contenida en este Reglamento.

ARTÍCULO 73. Los colores oficiales del deporte en el cantón de Belén son el blanco, rojo, pudiendo usar el amarillo sin perjuicio del diseño artístico y estética con los dos colores anteriores, como un

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

complemento, ocupando hasta un 20%.

ARTÍCULO 74. Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva antes de ser trasladado al Concejo Municipal para su análisis y aprobación final.

ARTÍCULO 75. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que piensa que el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes se podría aprobar hoy, ya que ha sido analizado ampliamente por la Comisión y consultados vía correo electrónico a los miembros del Concejo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, avisa que el plazo de 5 años para que una asociación se pueda inscribir es mucho tiempo, propone 2 años.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, recuerda que en el 2002 cuando se analizo el Reglamento se nombro una Comisión, entre Regidores, Comisión y Comité de Deportes, sería importante que el Comité de Deportes conozca estas modificaciones, porque pueden haber aspectos de legalidad, no podemos reglamentar las asociaciones deportivas, ya cuentan con su Ley. No es conveniente aprobarlo ya, por lo menos a él no le llego el reglamento con los cambios propuestos, solicita que se traslade al Comité de Deportes para que se pronuncie sobre esos cambios. Quiere ver la convocatoria al Comité de Deportes por escrito, reitera que si el Reglamento con los cambios propuestos lo pasaron en la tarde, por lo menos antes de las 4 de la tarde no lo recibió. Solicita dejarlo en estudio 8 días para poder tener la oportunidad de analizar los cambios.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que existe una libertad constitucional de asociarse, eso escapa de las competencias del Concejo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, apunta que dentro de la Comisión se cuida la parte de legalidad, se cuenta con compañeros de la Dirección Jurídica, se compararon otros Reglamentos, se invitó al Comité de Deportes en 3 ocasiones, este Reglamento tiene mas de 2 meses de estarse trabajando.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, enumera que en el Reglamento hay cambios importantes, le parece prematuro que se tenga que aprobar hoy.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el Reglamento se socializo, se solicito que presentarán recomendaciones, estaría en disposición de aprobarlo, si alguien no esta de acuerdo en el Reglamento lo puede apelar, legalmente esta muy bien el Reglamento. Propone dejarlo en estudio 8 días y someterlo a consulta del Comité de Deportes. El Comité de Deportes no desconoce que el Reglamento se esta analizando, por respeto al Vicepresidente Miguel Alfaro se puede dejar 8 días.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, enumera en relación con el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes, que no entiende por qué se debe de remitir nuevamente el Reglamento a consulta del Comité de Deportes, ya ellos enviaron la propuesta, está fue analizada por la Comisión de Administración y asuntos jurídicos y presentada al Concejo Municipal para su aprobación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, establece que por respeto se debe dejar 8 días, por ejemplo anteriormente se aprobó un Reglamento de Becas que los Síndicos no conocían las correcciones.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, cree que cuando se habla de Comité de Deportes, nos referimos a la Junta, no a la parte administrativa.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, establece que nunca ha faltado a reuniones, solamente una reunión se canceló porque estaba enferma, no quiere quedar mal, ni permitirá que la Comisión quede mal porque sería realmente injusto ya que se ha trabajado arduamente. Insiste en que tiene su posición pero eso no le impedirá nunca aceptar la voluntad de la mayoría. Acepta que un reglamento se puede perfeccionar y mejorar siempre; pero su opinión personal es que éste puede perfectamente aprobarse.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, comunica que nunca ha dudado del trabajo de la Regidora M^a Lorena Vargas en la Comisión, pero tiene conocimiento de que se invito al Comité de Deportes a la reunión de la Comisión, pero ese mismo día se le comunico al Comité que no habría reunión de comisión, pero por respeto solicita dejarlo 8 días en estudio, ya que hay cambios como lo indica don Ennio Rodríguez.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Rechazar la propuesta de dejarlo en estudio 8 días. **SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes presentado en el informe CAGAJ No.01-2012, según versión leída y comentada en este Concejo Municipal con las observaciones indicadas por el Regidor Desiderio Solano. **TERCERO:** Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal para realizar el tramite respectivo.

El señor Juan Manuel González indica que el Reglamento presentado como propuesta al Concejo Municipal fue un documento analizado, estudiado y aprobado por una comisión nombrada para tal efecto desde hace mas de año y medio, dicha comisión contó con la participación de los técnicos tanto en la parte legal como en la parte deportiva para evitar incongruencias en las reformas que se le quisieran hacer a dicho reglamento, el actual reglamento fue aprobado después de todo un proceso de estudio tanto por el Concejo Municipal como del Comité de Deportes y se logro un documento de consenso que posteriormente fue aprobado y puesto en practica. Indica el señor Zamora que con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la sesión 04-2012 del diecisiete de enero del dos mil doce no se esta actuando correctamente ya que se violo la aplicación del Artículo 69 del Reglamento vigente de este CCDYR, el cual fue conceptualizado para que la politiquería no se involucrara en la normativa del deporte Belemita, además pretende que los cambios que se le realicen no se hagan de una manera inconsulta como las que actualmente impulsan algunos miembros del Concejo Municipal. Manifiesta que según entiende se le hicieron consultas individuales a algunos miembros de la Junta Directiva como al señor Manuel González y la Sra. Lucrecia González, pero en ningún momento se le consulto a la junta como órgano representativo del deporte y la recreación Belemitas. El reglamento aprobado por el Concejo Municipal violenta fuertemente el Manual de Puestos del CCDYRB y lo que es peor aun impide a los usuarios Belemitas el uso de las instalaciones deportivas. Indica que ya fue presentado un recurso de revisión el cual fue rechazado y que el próximo paso a seguir será el de presentar un recurso de revocatorio al acuerdo en el que se aprobó dicho reglamento. Solicita dejar el oficio Ref.0436/2012 en estudio de la Junta Directiva y que dentro de ocho días el presidente presente un informe de lo actuado. El señor Manuel González Murillo indica

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

que si bien es cierto a él se le realizaron algunas consultas por parte de miembros del Concejo estas consultas fueron aisladas y que él tubo conocimiento del documento aprobado por la Municipalidad hasta el día miércoles que el señor Juan Manuel González le hizo entrega del mismo, manifiesta que a su criterio 10 años son muchos para que no se le hagan cambios al reglamento y cree que estas se deben de efectuar para hacerlo mas actual, definitivamente hay que buscar un intermedio entre el reglamento actual y el aprobado por el Concejo Municipal, pero se tiene que hacer en un ambiente de convencimiento y conciliación y no cree conveniente presentar un recurso de revocatoria por medio del CCDYR, cree que se debe de conversar con los miembros del Concejo para entrar en un proceso de negociación y modificar nuevamente el reglamento. El señor Pablo Vindas Acosta hace referencia al procedimiento seguido para la presentación al Concejo Municipal de la propuesta original del reglamento del CCDYRB y además indica que el procedimiento utilizado para análisis en el Concejo Municipal para él no fue el idóneo ya que aunque el asesor legal del Concejo Lic. Luis Álvarez y el señor Director Jurídico de la Municipalidad emitieron criterio acerca de posibles errores en el mismo, el reglamento fue aprobado y que este no representa el documento original presentado por esta Junta Directiva ya que fue variado en mas de un 65% en su contenido. El señor Juan Manuel González solicita un receso. Una vez reanudada la sesión y discutido ampliamente el tema en cuestión el señor Juan Manuel González somete a votación la siguiente propuesta: Someter a estudio el oficio Ref.0436/2012 por parte de la Junta Directiva y que el presidente presente un informe de lo actuado en un plaza de ocho días. El señor Manuel González Murillo manifiesta lo siguiente: En base a la propuesta de Don Juan Manuel con respecto al tema de el Reglamento y la posibilidad de una revisión, apelación ante el Concejo yo tengo que decir lo siguiente: yo represento aquí al Concejo Municipal, en dos ocasiones el Concejo Municipal una que aprobó y otra que rechazo un recurso de revisión, no puedo en este momento ir en contra de los que yo represento en este caso el Concejo, por lo que mi propuesta es y fue, pero la voy a plantear como una moción, es en el sentido de llegar a una conciliación en los artículos que podrían ser perjudiciales para el interés cantonal, entonces yo mantengo mi posición de una negociación de lo aprobado por el Concejo para una futura mejora del reglamento. La señora Lucrecia González Zumbado manifiesta que ella no tiene conocimiento del contenido del documento por lo que no esta de acuerdo.

ACUERDO: Se acuerda por tres votos a favor de los señores Juan Manuel González Zamora, José Matamoros García y Carlos Alvarado Luna y en contra el señor Manuel González Murillo y la Sra. Lucrecia González Zumbado: Someter a estudio el oficio Ref.0436/2012 por parte de la Junta Directiva y que el presidente presente un informe de lo actuado en un plaza de ocho días.

CAPITULO VII
INFORME DE DIRECTIVOS

ARTICULO 17. El señor Manuel González Murillo presenta informe sobre la reunión realizada en el Cantón de Sarapiquí a la cual asistió con el señor José Matamoros y convocada por la Señora Marisela López del ICODER e indica que para próximas convocatorias de coordine para conocer la agenda de las actividades con anticipación o en su defecto los temas de las reuniones y así ir preparados y con acuerdos previos. Indica que se analizaron los siguientes puntos:

- a) Instrumento para identificar las necesidades de capacitación de la región para el año 2012.
- b) Se solicita definir la fecha para la realización de los Juegos Dorados en el Cantón de Belén.
- c) Recolección de las actividades deportivas planificadas por el CCDYRB para el año 2012.
- d) Calendario de las actividades que el ICODER denomina escuelas deportivas vacacionales.
- e) Organización de los Juegos Regionales Heredia 2012, se realizara reunión el próximo 4 de febrero del 2012 en anta Bárbara de Heredia a las 10 am.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012

- f) Exhibición de un equipo de gimnasia artística de la Republica de Dinamarca, solicita a alimentación y hospedaje por un día.

Además el señor José Matamoros indica que hay 42 Comités Cantonales de Deportes en una lista de posibles beneficiarios para la donación de muebles de madera por parte del ICODER.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración **primero:** Llenar el formulario: Instrumento para identificar las necesidades de capacitación de la región para el año 2012. **Segundo:** Coordinar con el Área de Recreación la posibilidad de la realización de los Juegos Dorados en el Cantón de Belén así como una posible fecha propuesta. **Tercero:** Presentar un informe de las actividades deportivas planificadas por el CCDYRB para el año 2012. **Cuarto:** Confeccionar un calendario de las actividades que el ICODER denomina escuelas deportivas vacacionales en coordinación con las diferentes Asociaciones Deportivas. **Quinto:** Coordinar la participación del encargado del área técnica en la reunión para la coordinación de los Juegos Regionales Heredia 2012, se realizara reunión el próximo 4 de febrero del 2012 en Santa Bárbara de Heredia a las 10 am. y que presente un informe y recomendación a esta Junta Directiva. **Sexto:** Coordinar con la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén para la posible presentación en el Cantón de Belén de equipo de gimnasia artística de la Republica de Dinamarca. **Séptimo:** Coordinar con el señor Eddie Méndez la confección de los muebles de oficina para solicitar al ICODER. **Octavo:** Enviar copia de todos estos acuerdos a la señora Marisela López de la Región Cubujuqui de la Provincia de Heredia.

ARTICULO 18. El señor José Manuel Matamoros solicita información referente a la garantía y los trabajos para las mejoras en la pista de atletismo. El señor Administrador Pablo Vindas le informa que en estos momentos se realizan mejoras en los drenajes y caños actuales de la pista en base a las recomendaciones emitidas por personeros de CICADEX y que en el momento que estén finalizados se coordinará con dicha empresa el arreglo de la pista.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar seguimiento a esta obra y mantener informa a la Junta Directiva y a la Asociación Belemita de Atletismo las fechas en que se mantendrá cerrada la pista por dichas mejoras.

CAPITULO VIII

MOCIONES

ARTICULO 19. El señor Manuel González Murillo presenta la siguiente moción: Para que el Comité negocie con el Concejo Municipal los acuerdos que pueden ser perjudiciales a los intereses de la comunidad en el nuevo Reglamento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad, que el Comité negocie con el Concejo Municipal los acuerdos que pueden ser perjudiciales a los intereses de la comunidad en el nuevo Reglamento.

SE CIERRA LA SESION A LAS 11:10 p.m.

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2012
28 DE ENERO DEL 2012**

PRESIDENTE JD. CCDYRB

SECRETARIO DE ACTAS JD CCDYRB

-----ULTIMA LINEA-----